REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Mocoa, 16 DE MARZO 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2 –MUNICIPIO DE COLÓN – PUTUMAYO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente contrato para la vigencia 2026 es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO ($59.493.087,00).**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
VIG 2026	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No. 2- UPRES PUTUMAYO	SERVICIOS MEDICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD – COLÓN PUTUMAYO VIGENCIA 2026	16	1	$ 59.493.087,00	$ 59.493.087,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 59.493.087,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 081
Recursos: 16
Rubro presupuestal: 02-02-02-009-03-01 Servicios de Salud Humana
Programa: “O” Atención Salud
Descripción: Servicios Medico de baja complejidad
Valor: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUETA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO ($ 59.493.087,56)**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	16/03/2026	081	RASES No. 2- UPRES PUTUMAYO	16	SERVICIOS MEDICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD – COLÓN PUTUMAYO VIGENCIA 2026	1	$ 59.493.087,00	$ 59.493.087,00
Total						**1**	$ 59.493.087,00	$ 59.493.087,00

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “ *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”,* se detallan los ingresos del presupuesto de rentas y gastos del fondo cuenta de salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud al nivel central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la vigencia fiscal 2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratación Directa – **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**: Artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrá participar en el presente proceso de contratación directa los oferentes que estén debidamente habilitados e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaria de Salud Departamental, para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo, proceso de contratación directa así: • E.S.E HOSPITAL PIO XII de Colón – Putumayo NIT. No. 891201845 Representante legal el doctor JUAN PABLO JAMIOY Dirección: Calle 4 No 8-18 Teléfonos: 3153665966 Correo electrónico: generencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de "*Contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", se resalta lo atinente a la prestación del servicio de salud con eficiencia, calidad e integralidad al que tiene derecho los afiliados del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, a través de los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios, tiene la obligación de garantizar la atención en salud con calidad, entendida esta como la razón de ser de la Dirección de Sanidad, en la cual se compromete todo el esfuerzo individual y colectivo para preservarla y continuar con la prestación del servicio.

Con el fin de cubrir las necesidades de los usuarios en salud, se requiere del apoyo de la red externa, toda vez que la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, no cuenta con infraestructura propia en el municipio de Colón para una prestación adecuada, de conformidad con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2016) y las Normas de Habilitación de Servicios Asistenciales contenidas en la Resolución No. 3100 de 2019, "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".*

La necesidad de contratar servicios de salud en los ámbitos hospitalario, ambulatorio y de urgencias de baja y mediana complejidad, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, obedece al propósito de garantizar el derecho a la accesibilidad en los servicios de salud.

Por otro lado, el Acuerdo No. 002 de 2001, "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*", determina que debe brindarse un servicio integral a los afiliados y beneficiarios, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de salud.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2º del citado acuerdo, se establece: *"Alcance – El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.* ***PARÁGRAFO:*** *Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los niveles de atención."*

Por consiguiente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 debe garantizar la prestación del servicio de salud de manera continua y eficiente, con el fin de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En el Modelo de Atención en Salud Integral Territorial (MAITE), establecido según la Resolución No. 2626 de 2019, se define como objetivo la implementación de un modelo con enfoque en atención primaria en salud, gestión integral del riesgo, cuidado de la salud y enfoque diferencial de derechos. En este marco, el ente territorial, las aseguradoras y los prestadores de servicios de salud deberán garantizar la atención en los diferentes cursos de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez), dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 3280 de 2018 y la Resolución No. 276 de 2019, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, "*por medio de las cuales se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, así como la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal, y se establecen las directrices para su operación".*

De acuerdo con la normatividad vigente, se requiere la conformación de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS), conforme a lo establecido en la Resolución No. 1441 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. Estas redes buscan articular a los prestadores de servicios de salud públicos y privados dentro de una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario. Todo ello bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad, con el fin de mejorar el acceso efectivo a los servicios de salud y garantizar una atención oportuna, continua, integral y resolutiva. Para ello, se debe contar con recursos humanos, técnicos, financieros, físicos y de información que aseguren la atención integral en salud.

Actualmente, solo se cuenta con los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios, los cuales ofrecen servicios de baja y mediana complejidad, tales como medicina general, odontología y programas de promoción de la salud y mantenimiento de la enfermedad. A través de estos servicios se atiende a una población de usuarios; sin embargo, factores como la ubicación geográfica, las condiciones de orden público y los costos de desplazamiento dificultan el acceso oportuno a la atención, constituyendo una problemática que debe ser atendida.

Por esta razón, se requiere contratar una IPS o ESE que garantice el componente primario en el municipio de residencia de los afiliados, con el fin de prestar servicios hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja y mediana complejidad. Esto permitirá cumplir con los principios de oportunidad y accesibilidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento No. 2.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2 requiere contratar la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio previo, dado que la única forma de satisfacer esta necesidad es mediante un contrato con la red externa. Lo anterior se fundamenta en que, a la fecha, se cuenta con presupuesto aprobado por la Dirección de Sanidad para adelantar un nuevo proceso de contratación que permita la consecución de dichos servicios.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No 1795 de 2000, el Decreto 780 de 2016, la Resolución No. 3100 de 2019 y el Acuerdo No 002 de 2001, la contratación resulta necesaria con el fin de garantizar la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, en el municipio de Colón. De esta manera, se asegura la disponibilidad de los recursos requeridos para la adecuada prestación de los servicios de salud.

La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) establece, respecto a los fines de la contratación estatal: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

En consecuencia, las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación pública, los cuales se encuentran directamente vinculados con los fines esenciales del Estado, determinados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Dicho artículo establece que la finalidad del Estado es *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Aunado a lo anterior, al considerarse la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la **efectividad de los derechos** e intereses de los administrados como uno de los fines de la contratación estatal, es pertinente resaltar que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-760 de 2008, reiteró que el derecho a la salud en Colombia **se protege como derecho fundamental autónomo, en conexidad con la vida**

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991 establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Asimismo, dispone que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de la de su comunidad. De igual manera, consagra como derechos fundamentales la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "*Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" "…El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*

Decreto No. 441 de 2022 "*Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución No. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*".

Acuerdo No. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*".

Acuerdo No. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*".

Resolución No. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación*".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (PSTS)"*

Por tal motivo, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que supla las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Putumayo, garantizando la atención de manera oportuna, continua e ininterrumpida. De esta forma, se asegura un adecuado tratamiento y la recuperación del estado de salud de los pacientes.

NOTA TECNICA

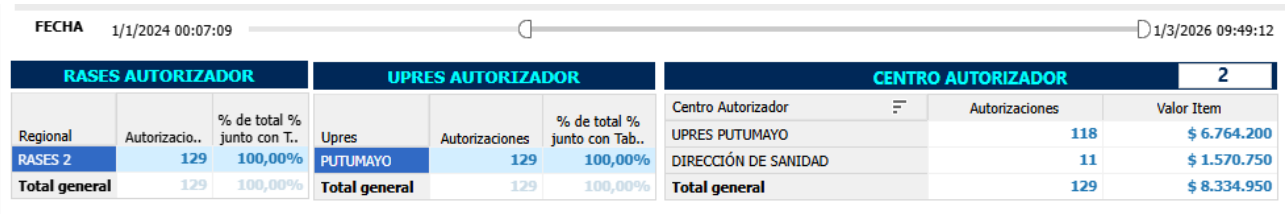
POBLACION OBJETO:

Según el reporte del Sistema de Información Policial en Salud (SISAP) y de acuerdo con la Resolución de Regionalización Operativa y Funcional de la Dirección de Sanidad, corresponde a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 la prestación de los servicios a las Unidades Prestadoras de Salud, garantizando la atención en los municipios de Colón, San Francisco y Santiago, ubicados en el departamento del Putumayo.

POBLACIÓN POR CURSO DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN

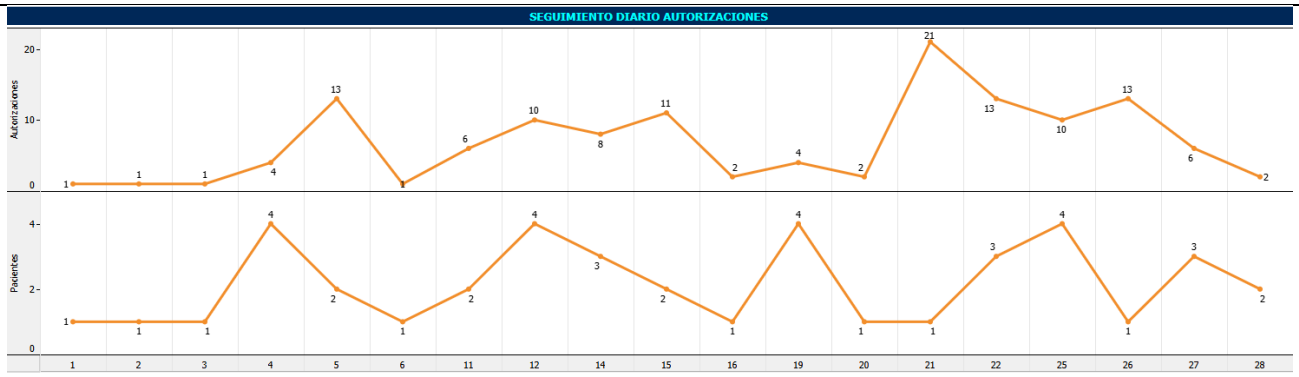
CENSO POR CICLO DE VIDA ENERO										
REGION_CODIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
2	Putumayo	COLÓN	F	6	2	5	9	7		29
2	Putumayo	COLÓN	M	5	8		2	16		31
2	Putumayo	SAN FRANCISCO	F	5	5	3	2	7	2	24
2	Putumayo	SAN FRANCISCO	M	2	3		5	11	2	23

Fuente: Población a enero 2026, Censo Nominal Disan



ATENCION MOMENTO CURSO DE VIDA HOSPITAL PIO XII





DIAGNOSTICO CIE10

Cie10	Diagnostico	Autorizacion..	% de total %..
E782	HIPERLIPIDEMIA PURA	7	5,43%
F125	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORT..	2	1,55%
F171	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORT..	1	0,78%
H660	OTITIS MEDIA SUPURATIVA AGUDA	6	4,65%
H699	TRASTORNO DE LA TROMPA DE EUSTAQUI..	1	0,78%
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	2	1,55%
I839	VENAS VARICOSAS DE LOS MIEMBROS INF..	7	5,43%
J00X	RINOFARINGTIS AGUDA [RESFRIADO COM..	1	0,78%
J039	AMIGDALITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	1	0,78%
K021	CARIES DE LA DENTINA	4	3,10%
K021	CARIES DE LA DENTINA	3	2,33%
K036	DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES	4	3,10%
K051	GINGIVITIS CRONICA	1	0,78%
K051	GINGIVITIS CRONICA	3	2,33%
N228	CALCULO DE LAS VIAS URINARIAS EN OTR..	5	3,88%
O200	AMENAZA DE ABORTO	7	5,43%
O268	OTRAS COMPLICACIONES ESPECIFICADAS ..	1	0,78%

PRESTADOR RED EXTERNA 1

Prestador	Autoriza..	% de total ..
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ..	1.521	57,16%
DIAGNÓSTICOS E.U.	223	8,38%
CLÍNICA PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	174	6,54%
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOC..	169	6,35%
ESE HOSPITAL PÍO XII	129	4,85%
CLÍNICA CREAR VISIÓN LTDA	121	4,55%
LILIANA MARICEL RODRÍGUEZ RENZA	82	3,08%
CENTRO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS TERCE..	64	2,41%
ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	63	2,37%
E.S.E HOSPITAL ORITO	52	1,95%
CODENT ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA IPS E...	20	0,75%
E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	19	0,71%
SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SA..	10	0,38%
ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINÉS DE II NIVEL D..	5	0,19%
IPS EMERGENCIAS MÉDICAS PUERTO ASÍS SAS	4	0,15%
ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	2	0,08%
E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ	2	0,08%

CIUDAD DEL PACIENTE

Ciudad Dir Paciente	Autorizacio..	% de total % junto con Tabl..
MOCOA(PUTUMAYO)	38	29,46%
COLON(PUTUMAYO)	36	27,91%
SAN FRANCISCO(PUTUMAYO)	31	24,03%
SIBUNDOY(PUTUMAYO)	8	6,20%
PUERTO GUZMAN(PUTUMAYO)	8	6,20%
VALLE GUAMUEZ LA HORMIGA..	4	3,10%
PUERTO ASIS(PUTUMAYO)	2	1,55%
BOGOTA D.C.	2	1,55%
Total general	129	100,00%

GRADO

GRADO (g..	Autorizacio..	% de total % junto con T..
AXP	2	1,55%
IJ	7	5,43%
IT	7	5,43%
PT	2	1,55%
SI	6	4,65%
NOU..	105	81,40%
Total..	129	100,00%

CUPS SIN VALOR/PRECIO FACTURA

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, resulta indispensable adelantar la contratación para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso contractual, a través de oferentes que dispongan de los servicios requeridos y que respondan a la necesidad descrita en este estudio previo. Lo anterior, en razón a que actualmente no se cuenta con la infraestructura ni con el personal técnico o profesional necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso.

La forma de ver y vivir la enfermedad en nuestra sociedad actual presenta múltiples y variadas influencias, lo que ocasiona una creciente complejidad en la construcción del concepto de enfermedad. Este no solo involucra los aspectos subjetivos que cada individuo desarrolla a partir de su experiencia y conocimientos, sino también los elementos de racionalidad científica aportados por los profesionales de la salud, quienes caracterizan e identifican los diferentes eventos en salud.

En consecuencia, surgen nuevas dificultades que se expresan a través de las dimensiones fundamentales del ser humano, determinando las condiciones y necesidades de salud de las comunidades y su respuesta social. Estas circunstancias condicionan los sistemas hospitalarios y de apoyo diagnóstico, obligándolos a centrarse en redes externas que deben ser concertadas y que exigen el cumplimiento de estándares de calidad y oportunidad. Todo ello con el propósito de fortalecer la lucha permanente contra las enfermedades que afectan a nuestros usuarios y atender de manera adecuada las necesidades de salud de la población objeto.

RIAS

Igualmente, la Resolución Ministerial No. 3202 de 2016, *"Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en*

Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud — PAIS y se dictan otras disposiciones", en su artículo 6 consagra las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). En el numeral 6.2, relativo a la Ruta Integral de Atención en Salud de Grupos de Riesgo, se señala*: "Incorpora acciones sectoriales e intersectoriales; intervenciones individuales y colectivas, con el propósito de identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo, ya sea para evitar la aparición de una o varias condiciones específicas en salud o para realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, según cada situación. Esta ruta se aplica para la población en riesgo residente en el territorio. Hacen parte de este tipo de RIAS, las siguientes: (…) 4. RIAS para población con riesgo o presencia de trastornos mentales y del comportamiento manifiestos debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones (…)".*

Para garantizar la atención integral, oportuna y continua de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se ha determinado que el objeto del presente proceso contractual se fundamenta en los siguientes criterios:

Habilitación de servicios (Resolución 3100 de 2019): De acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Salud, los servicios de salud mental y rehabilitación de adicciones deben prestarse en sedes debidamente habilitadas ante la Secretaría de Salud correspondiente. La división del proceso por sedes permite la participación de prestadores que cuenten con infraestructura local, evitando barreras de acceso para los usuarios y garantizando que el prestador cumpla con los estándares de calidad en el territorio específico

Para materializar lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 2626 de 2019, mediante la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE). Este modelo se fundamenta en la atención primaria en salud, centrada en las personas, familias y comunidades, asegurando una efectiva participación social y orientándose hacia la generación de mejores condiciones de salud para la población, así como al goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

- Garantizar la atención integral en salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía (SSMP), alineando las políticas, planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos al interior de cada subsistema, conforme a los roles definidos en los módulos y componentes del MATIS.

- Articular y armonizar el aseguramiento y la prestación de los servicios, orientándolos al logro de resultados en salud de los usuarios del SSMP, desde la promoción y mantenimiento de la salud, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, incluyendo el mantenimiento de la aptitud psicofísica del personal militar y policial.

- Direccionar y regular la prestación de los servicios de salud con calidad, acorde con las necesidades y expectativas de la población, con el fin de mejorar la situación de salud y avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud, bajo la estrategia de Atención Primaria en Salud y la Gestión Integral del Riesgo en Salud.

Así mismo, se hace necesario dar cumplimiento a la Resolución No. 4886 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, *"Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental"*. Esta política es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

De igual manera, debe observarse la Resolución No. 089 de 2019, *"Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas"*. Ambas disposiciones, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, establecen lineamientos que deben ser acogidos por quienes presenten y oferten servicios de atención en salud mental.

En este sentido, dichos prestadores se acogen también a la Resolución No. 3100 de 2019, *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*. Finalmente, resulta pertinente tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 5521 de 2013, cuyo artículo 23 consagra las *"Acciones para la recuperación de la salud"*.

El Plan Obligatorio de Salud (POS) cubre las tecnologías en salud contempladas en el presente acto administrativo para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de todas las enfermedades, condiciones clínicas y problemas relacionados con la salud de los afiliados, sin distinción de edad.

AJUSTES A LA NOTA TÉCNICA: En caso de requerirse una eventual prórroga del contrato o acuerdo de voluntades, el CONTRATANTE o el CONTRATISTA podrán proponer, de mutuo acuerdo, ajustes a la nota técnica mediante la correspondiente

modificación contractual. Dichos ajustes se fundamentarán en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, siempre que ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se vean afectadas por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud del CONTRATANTE.
- Cuando exista una variación superior al veinte por ciento (20%) en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por el CONTRATANTE.
- Cuando se requiera la priorización territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a los indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando se presente un incremento superior al veinte por ciento (20%) en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando, como resultado del seguimiento al acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al veinte por ciento (20%).
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

Además del cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere la gestión, seguimiento y evaluación periódica, entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

Debido a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), y en atención a lo establecido en el Decreto No. 441 de 2022, se precisa que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 constituye una entidad desconcentrada, sujeta a los lineamientos emitidos por la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias.

Por lo anterior, las partes acuerdan aplicar los lineamientos establecidos en el Decreto No. 441 de 2022, en el momento en que la Dirección de Sanidad (DISAN) exponga nuevas indicaciones técnicas, financieras y jurídicas. En consecuencia, se procederá a realizar las modificaciones contractuales que resulten necesarias, garantizando la debida formalidad y observancia de la normatividad vigente.

Del mismo modo, deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas orientadas a mejorar y facilitar los procesos de facturación y gestión de cuentas médicas, así como a los procedimientos de referencia y contrarreferencia. Igualmente, se deberá realizar seguimiento a las acciones relacionadas con la atención de los usuarios, tanto con mediación como sin mediación de autorización, garantizando la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente a una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión o resultado implicará la aplicación de una glosa de hasta el tres por ciento (3%) sobre el valor facturado en el período en que se presente el incumplimiento. Dicho porcentaje se distribuirá proporcionalmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos en la ficha técnica

El Subsistema reconocerá estímulos o incentivos al CONTRATISTA, los cuales no podrán superar el tres por ciento (3%) de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. Este porcentaje se distribuirá igualmente de manera proporcional entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos en la ficha técnica

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados obtenidos hasta el momento con la intervención realizada a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (conforme a lo establecido en la Resolución No. 256 de 2016), de acuerdo con el nivel de complejidad y los servicios de salud habilitados.

Municipio	Categoría	Indicador	Definición	Fórmula	Unidad
COLON	Calidad	Oportunidad en consulta médica	Tiempo entre la solicitud y la atención de consulta de medicina general (primer nivel)	Promedio de días entre solicitud y atención	Días
COLON	Calidad	Oportunidad en urgencias (Triage)	Tiempo desde el ingreso a urgencias hasta la clasificación (triage)	Promedio de minutos desde ingreso hasta clasificación	Minutos

Municipio	Categoría	Indicador	Definición	Fórmula	Unidad
COLON	Seguridad	Tasa de eventos adversos	Eventos adversos reportados por cada 10 atenciones	(Eventos adversos / Total atenciones) * 10	%

Municipio	Categoría	Indicador	Definición	Fórmula	Unidad
COLON	Resultado	Control de HTA	Porcentaje de pacientes con hipertensión arterial controlada	(Pacientes HTA controlados / Total pacientes HTA) * 100	%

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: El Subsistema de Salud de la Policía Nacional aplica un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo No. 071 de 2019, *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, y por la Resolución No. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad, *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: Como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, y en calidad de Entidad Responsable de Pago dentro del régimen de excepción, el CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas, así como a la facturación electrónica de venta en salud.

En este marco, no se exigirá un proceso de auditoría previo, ni el paso por mallas validadoras propias, ni el envío anticipado de la factura como requisito para la radicación de las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: El CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la historia clínica y de las actas de los comités de ley en los que se haya debatido la atención brindada a los usuarios del subsistema. Estos requerimientos podrán efectuarse durante el plazo de ejecución del contrato y, posteriormente, una vez concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación.

Del mismo modo, el CONTRATISTA deberá permitir a los auditores de calidad y de concurrencia del CONTRATANTE el ingreso a sus instalaciones, así como el acceso a los registros de atención y a las historias clínicas, con el fin de ejercer las auditorías de calidad o de concurrencia que correspondan.

AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La ausencia de instalaciones propias, infraestructura o capacidad instalada que permita brindar y garantizar la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), hace necesario implementar y buscar alternativas de solución que aseguren la continuidad y calidad del servicio. Para tal fin, los posibles oferentes deberán contar con la debida habilitación, cumpliendo estrictamente con los requisitos establecidos en el Decreto No. 780 de 2016 del Ministerio

de Salud y Protección Social, *"Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad"*, de aplicación estricta y obligatoria.

Se hace necesario que, teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de atención en salud, sea de carácter obligatorio la contratación de los diferentes niveles de atención previamente señalados, con el fin de garantizar a todos los usuarios una atención en salud oportuna, inmediata, eficiente en el uso de los recursos y con estándares de calidad.

La continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En efecto, las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que establece que su finalidad es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Igualmente, la Corte reiteró, con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Por otro lado, debido a la necesidad de dar continuidad a los servicios de salud a los usuarios del SSPN y en atención a lo establecido en el Decreto 441 de 2022, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 , es una entidad desconcentrada sujeta en ese entendido a los lineamientos emitidos por la Dirección de Sanidad, en consecuencia, se solicitó conceptos mediante comunicaciones oficiales GS-2022-008756-REGI2 y GS-2024-000564-REGI2 respecto de la aplicación de la norma referida, por lo cual mediante comunicación oficial GS-2022-036654-DISAN y GS–2024-010088-DISAN, la Dirección de Sanidad indicó que se encontraban adelantado mesas de trabajo para la aplicación del mismo y, en la trazabilidad del último comunicado, se encuentra en proceso de la realización de los nuevos lineamientos junto con los formatos guías para ello.

Por lo tanto, las partes acuerdan que una vez allegado el concepto en cuanto a las indicaciones técnicas, financieras y jurídicas para la aplicación del Decreto 441 de 2022, se realizaran las modificaciones contractuales que sean necesarias.

La Unidad Prestadora de Salud Putumayo revela una base ancha con predominio, del genero femenino en todos los ciclos de vida esta disminuido en relación con el masculino, llama la atención el vértice superior con una población reducida en adultez y vejez, es una población joven con crecimiento positivo en vía de desarrollo.

Por lo anterior, la Unidad de Prestadora de Salud Putumayo, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, requiere de la contratación según objeto contractual que hace parte del presente estudio previo, con el fin garantizar a nuestros usuarios del SSPN, acceso a los servicios de salud de acuerdo con el principio de integralidad, oportunidad, seguridad, continuidad, pertinencia y accesibilidad en el municipio de Colón Putumayo.

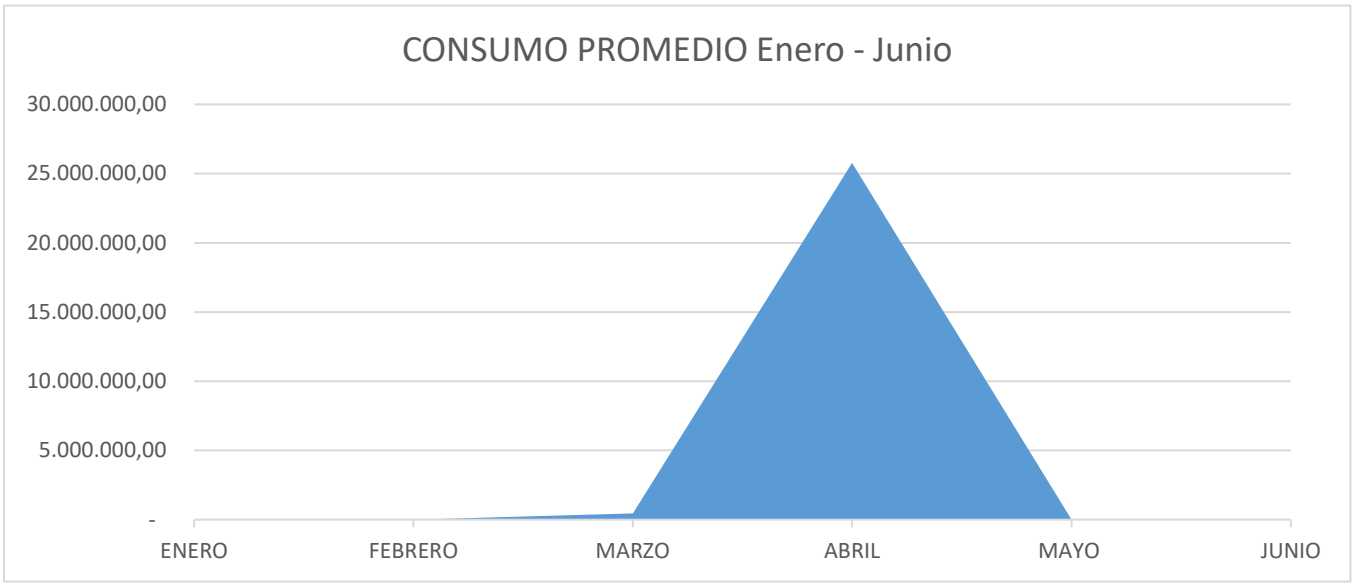
Por lo anterior, se hace necesario la contratación con la entidad, que cuenta con los servicios de salud que requiere la Policía Nacional.

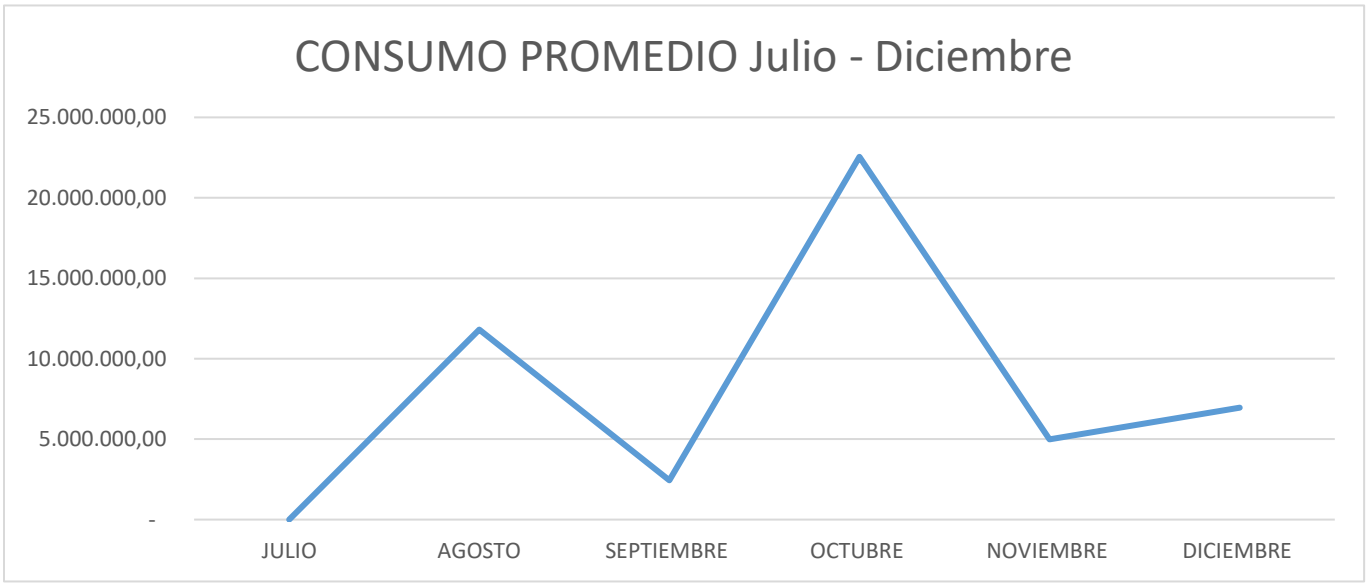
CONSUMO PROMEDIO VIGENCIA 2025:

E.S.E HOSPITAL PIO XII
Municipio de Colón Putumayo

ENERO	-	**JULIO**	-
FEBRERO	-	**AGOSTO**	11.808.840,00
MARZO	461.100,00	**SEPTIEMBRE**	2.451.092,00
ABRIL	25.774.591,00	**OCTUBRE**	22.548.714,00
MAYO	-	**NOVIEMBRE**	4.996.355,00
JUNIO	-	**DICIEMBRE**	6.959.308,00

CONSUMO $ 10.714.285,71





NOTA: En los meses de enero, febrero, mayo, junio y julio no se realizó facturación por parte de la entidad. Por tal motivo, no se dispone del registro de consumo de los servicios prestados durante dichos períodos. Cabe señalar que los servicios de salud presentan variabilidad en función de la patología de los usuarios del Subsistema de Salud, lo cual puede generar fluctuaciones en los gastos asociados.

SERVICIOS HABILITADOS REPS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 891201845 - 2

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Putumayo	Municipio	COLÓN
Código de Prestador	8621900017 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL Pío XII		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	Calle 4 No. 8-18		
Teléfono(s)	3153665966		
Fax			
Correo Electrónico	gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co		
Razón Social	ESE HOSPITAL Pío XII		
Representante Legal	JUAN PABLO JAMIOY JOJOA		
Nivel Atención Prestador	2	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20061020	Fecha de Vencimiento	20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 04 de febrero de 2026 (4:24 p.m.)

Excel | Word | Texto

(56) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0291047
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0291048
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0291049
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0291050
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	301 -ANESTESIA	DHSS0291051
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0291052
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	312 -ENFERMERÍA	DHSS0291053
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0291055
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0291057
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0291058
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0291059
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0291060
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	342 -PEDIATRÍA	DHSS0291061
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0291062
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0291063
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	420 -VACUNACIÓN	DHSS0291064
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0291065
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0291066
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0291067
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0291069
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0291070
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0291071
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0291072
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0291074
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0291075
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	1102-URGENCIAS	DHSS0291076
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0291077
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0291078
Putumayo	COLÓN	8621900017	09	UNIDAD DE SALUD MENTAL	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0291152
Putumayo	COLÓN	8621900017	09	UNIDAD DE SALUD MENTAL	135 -HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHSS0291154
Putumayo	COLÓN	8621900017	09	UNIDAD DE SALUD MENTAL	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0291155
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0291120
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0291121
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0132976
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0291122
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0132977
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0291123
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0291124
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0291125
Putumayo	SAN FRANCISCO	8675500017	04	CENTRO DE SALUD LOS ANGELES	312 -ENFERMERÍA	DHSS0291127
Putumayo	SAN FRANCISCO	8675500017	04	CENTRO DE SALUD LOS ANGELES	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0291128
Putumayo	SAN FRANCISCO	8675500017	04	CENTRO DE SALUD LOS ANGELES	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0132979
Putumayo	SAN FRANCISCO	8675500017	04	CENTRO DE SALUD LOS ANGELES	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0291129
Putumayo	SAN FRANCISCO	8675500017	04	CENTRO DE SALUD LOS ANGELES	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0132980
Putumayo	SAN FRANCISCO	8675500017	04	CENTRO DE SALUD LOS ANGELES	420 -VACUNACIÓN	DHSS0291130
Putumayo	SAN FRANCISCO	8675500017	04	CENTRO DE SALUD LOS ANGELES	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0291131
Putumayo	SAN FRANCISCO	8675500017	04	CENTRO DE SALUD LOS ANGELES	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0291132
Putumayo	SANTIAGO	8676000017	02	CENTRO DE SALUD SANTIAGO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0291107
Putumayo	SANTIAGO	8676000017	02	CENTRO DE SALUD SANTIAGO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0291108

1 2

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, se indica que, conforme al *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional ni por un Tratado de Libre Comercio, así:

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	NO	SI	NO
CANADA		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
MEXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

E.S.E HOSPITAL PIO XII – Municipio de Colón Putumayo

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 / E.S.E HOSPITAL PIO XII	85-5-20158-23 09/11/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2. EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN.	PN RASES No. 2 CD 064 2023	El presente contrato se encuentra actualmente ejecutándose sin novedad.	NO PRESENTA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 / E.S.E HOSPITAL PIO XII	85-5-20107-24 24/6/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2. EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN.	PN RASES No. 2 CD 040 2024	El presente contrato se encuentra actualmente ejecutándose sin novedad.	NO PRESENTA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 / E.S.E HOSPITAL PIO XII	85-5-20080-25 28/05/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2. EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN.	PN RASES No. 2 CD 009 2025	El presente contrato se encuentra actualmente ejecutándose sin novedad.	NO PRESENTA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CADA LOTE

La modalidad de selección bajo la cual se adelantará el presente proceso, en atención a lo dispuesto en la Ley No. 1150 de 2007, la Ley No. 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014, corresponde a la contratación directa.

CONTRATACIÓN DIRECTA:

- Capítulo II numeral 4 **Resolución No. 03049 de 2014** *"Por el cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional":*

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos (…)"

- Literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la **Ley No. 1150 de 2007** *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley No. 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"***,** modificado por el artículo 92 de la Ley No. 1474 de 2011:

Ley No. 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública":*

"Artículo 92. Contratos Interadministrativos. *Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

- **Decreto No. 1082 de 2015** "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Por las razones expuestas, y teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado presta el servicio de salud en los municipios del Alto Putumayo —que corresponden administrativamente a los municipios de Colón, San Francisco y Santiago—, y atendiendo a su naturaleza jurídica y condición de Empresa Social del Estado, se procederá a realizar la contratación directa mediante **contratos interadministrativos**.

Decreto No. 441 de 2022 (*Normatividad Sujeta a lineamientos que emita Nivel Central-Dirección de Sanidad)*.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica se encuentran descritos en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo, y serán comprobados bajo el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para el presente proceso contractual no se requerirá acreditar experiencia por parte del oferente, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 ha celebrado con la ESE Hospital Pío XII múltiples contratos con objeto similar o idéntico al del presente estudio previo, los cuales se encuentran registrados en la plataforma SECOP II y en el archivo de la entidad. En consecuencia, no será exigida copia de los contratos que acrediten dicha experiencia, en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 019 de 2012, *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, la Ley No. 2052 de 2020 y demás normas concordantes.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO PARA CADA LOTE

Este requisito está consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

Esta información será verificada en el anexo condiciones técnicas.

4.1.3 EXPERIENCIA

Está relacionada en el ítem 4.1.1. del presente estudio previo.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito está consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

Esta información será verificada en el anexo condiciones técnicas.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2. EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

Se da aplicación a la modalidad de contratación directa – contratos interadministrativos.

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con los procesos de contratación directa, la evaluación se realizará teniendo en cuenta que la propuesta económica no exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso. Los precios establecidos se consideran como límite máximo; en consecuencia, no podrán ser superados.

La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial. En consecuencia, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que deberá diligenciar:

OFERTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO OFICIAL: Registre el valor total del presupuesto oficial correspondiente al lote aplicable, con IVA incluido. El oferente debe indicar el presupuesto oficial asignado, según se relaciona a continuación; de lo contrario, **la oferta será rechazada. Así:**

ITEM	ENTIDAD	VIGENCIA	VALOR ESTIMADO
1	E.S.E HOSPITAL PIO XII	2026	**$59.493.087,00**

***OFERTA ECONÓMICA*:** El oferente deberá anexar su portafolio completo de servicios (procedimientos, odontología, consultas, viruela símica, dengue, laboratorio clínico, vacunación, servicio de traslado en ambulancia, entre otros), con sus respectivos códigos CUPS, conforme a la **Resolución No. 2641 del 23 de diciembre de 2024.** Asimismo, deberá incluir medicamentos, insumos y/o dispositivos médicos. Este portafolio deberá ser presentado en **formato Excel**, con los valores debidamente actualizados a la vigencia, y en **formato PDF**, firmado por el Gerente de la entidad.

Asimismo, la entidad deberá anexar, junto con su propuesta, las resoluciones, circulares y decretos mediante los cuales se soporten las tarifas propias y/o institucionales correspondientes a medicamentos, insumos, servicios de ambulancia y demás procedimientos.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el municipio de Colón – Putumayo, los servicios serán prestados en la Calle 4 No 8-18 de de la misma localidad, los cuales deben encontrarse debidamente habilitados e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la secretaria de Salud del departamento del Putumayo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, será en forma de **TRACTO SUCESIVO**, previa coordinación con el supervisor del contrato, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga, una vez notificada la carta de inicio de ejecución del contrato. Así mismo, para la prestación de los servicios de salud contratados, deberá obrar autorización previa emitida por del Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la UPRES – Putumayo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, tiempo durante el cual el contratista deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones objeto de la contratación. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa aprobación de la garantía única, así como la coordinación y verificación del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto No 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (…). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente".*

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular Externa 042 de 26 de diciembre de 2023 "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación***, una vez sean emitidas por el proveedor.

 Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

 Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

- ❖ Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- ❖ Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- ❖ En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- ❖ Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- ❖ **El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
- ❖ Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en las casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

 Ejemplo: en la casilla de NOTAS U OBSERVACIONES se debe registrar un código así tal como se evidencia el ejemplo con los datos correcto del contrato.

#$16-01-02-041;85-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$

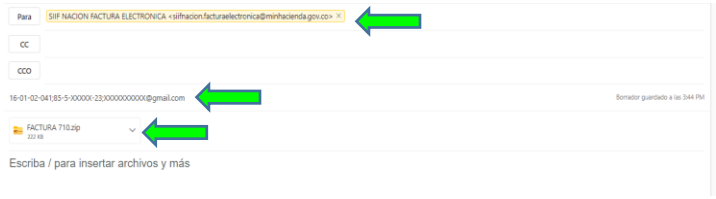
1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



 Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

 16-01-02-041;85-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



 Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

 <u>En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado</u>.

✓ Así mismo, los proveedores deben realizar el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

"Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.

- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre de 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

 NOTA 1: Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

 En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

 Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

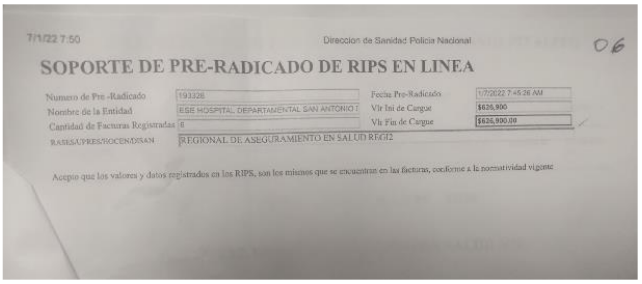
CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	EMAIL

 NOTA 2: Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

 NOTA 3: La factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

 NOTA 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

 Ejemplo:



7/1/22 7:50 Direccion de Sanidad Policia Nacional 06

SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

Numero de Pre -Radicado	193328	Fecha Pre-Radicado	1/7/2022 7:45:26 AM
Nombre de la Entidad	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO T	Vlr Ini de Cargue	$626,900
Cantidad de Facturas Registradas	6	Vlr Fin de Cargue	$626,900.00
RASES/UPRES/ROCEN/DSAN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI2		

Acepto que los valores y datos registrados en los RIPS, son los mismos que se encuentran en las facturas, conforme a la normatividad vigente

3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023.
- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

> *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

- ✓ **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

NOTA 1: La factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

NOTA 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos).*

E. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

- ✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro),** así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo **el Instructivo 019 del 29-05-2020** ***"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- ➢ Certificación aportes parafiscales actulizado.

- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).
- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** (o norma, que la modifique, adicione o sustituya).

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La ventanilla única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a depuy.cue@policia.gov.co la siguiente información**:

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ÍTEM	NO. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA ATENCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS PACIENTE	NO. IDENTIFICACIÓN	EDAD	DX	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato “Radicación de Cuentas Médicas”.

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.
En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1: La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato *“Certificación de Auditoría Médica”.* Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2: El formato *“Certificación de Auditoría Médica”* se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3: A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "*Conciliación de glosas*" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

NOTA 1: Una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

NOTA 2: Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas**.

- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la Ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos

casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la **Resolución No. 2284 del 28/12/2023**.
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

NOTA: Plataforma SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: Para la aplicación del Decreto 441 de 2022 y las Resoluciones 2284, 23335 de 2023 y demás normas que expidan el Gobierno Nacional, se debe tener en cuenta los lineamientos que emitan la DISAN.

NOTA: El futuro contratista se compromete a no publicar historias clínicas o documentos sensibles que genere violación al derecho de intimidad.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la Auxiliar de Archivo de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, cargo que actualmente ocupa la señorita patrullera MARÍA YAKELINE GARCÍA NAVARRO, quien cuenta con formación como auxiliar de enfermería, o quien haga sus veces, o quien posteriormente sea designado por el jefe de la Regional de Aseguramiento No. 2. Dicho supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y demás normas que regulen la materia

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el Anexo denominado **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional se encuentran descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL**, por el valor de presupuesto oficial asignado para cada lote, siempre que el oferente cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS.**

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS PARA CADA LOTE

Se encuentra descrito en el anexo ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTIAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: En cuanto a la determinación de la garantía, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 se acoge a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015 y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en lo referente a que las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, por tratarse de una entidad estatal que no cuenta con la asignación de recursos propios para expedir y pagar pólizas exclusivas para cada contrato que celebre. En consecuencia, se permitirá asumir la cobertura de los riesgos mediante las pólizas de manejo del sector global, que amparan como tomador a cada una de las **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO**.

Asimismo, se deja constancia de que en los contratos interadministrativos suscritos anteriormente con la ESE PIO XII – Putumayo no se ha presentado ningún inconveniente o incumplimiento que genere un riesgo mayor para la futura contratación.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.º de la Ley 1150 de 2007. Para ello, deberán realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del contrato y las actividades que este comprende. Para estos efectos, podrá utilizarse como referencia el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Este aspecto se verificará en el **Anexo denominado "estimación, tipificación y asignación de riesgos.**

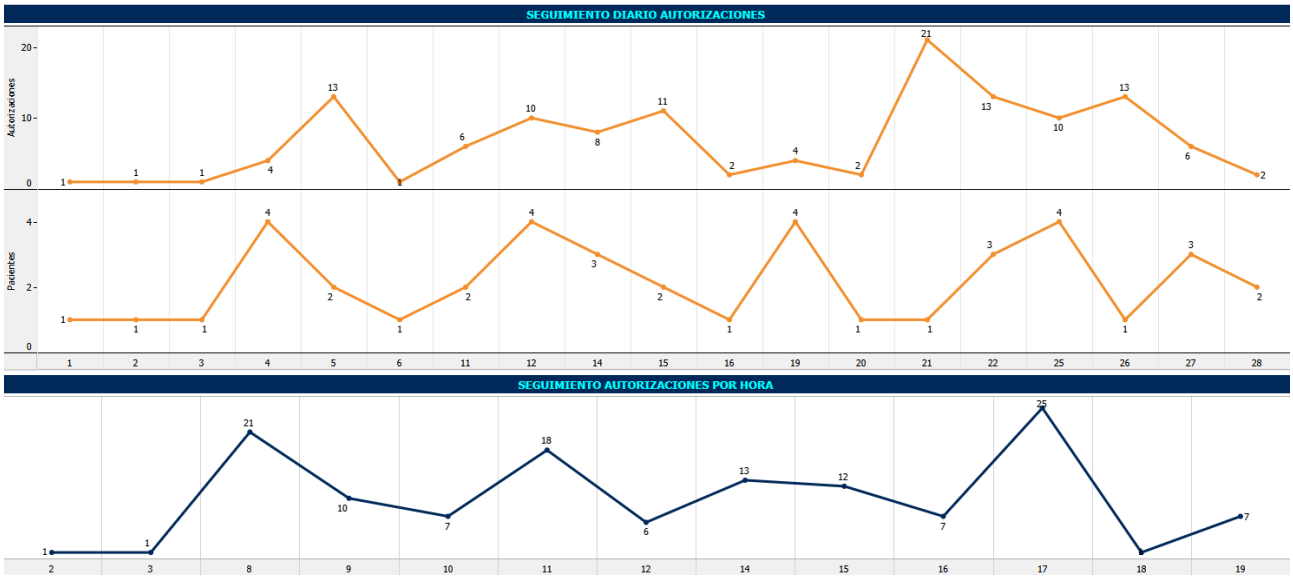
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

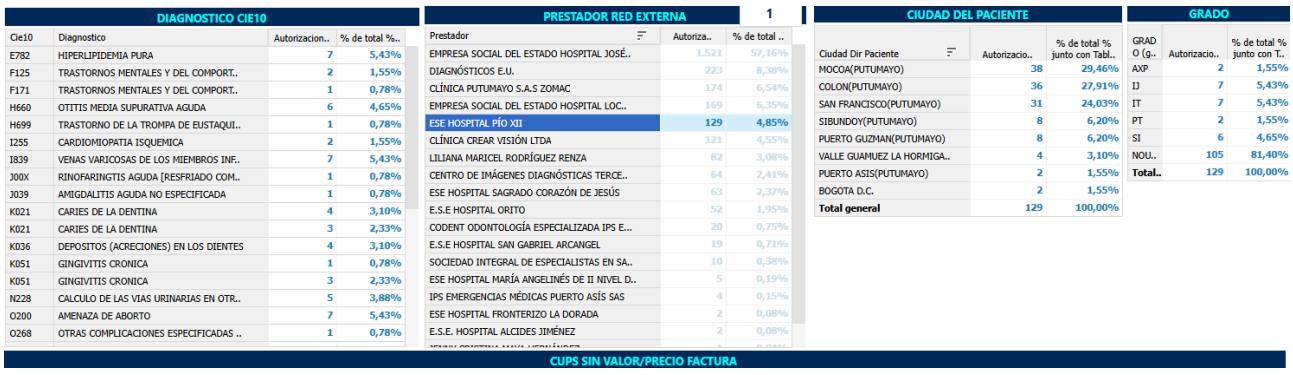
Teniendo en cuenta el análisis de consumo mensual realizado con base en la contratación anterior, se establece un promedio mensual de consumo, el cual se evidencia en el siguiente cuadro:

E.S.E HOSPITAL PIO XII
Municipio de Colón Putumayo

Autorizaciones mensuales



Autorizaciones por ambito y momento curso de vida



DIAGNOSTICO CIE10

Cie10	Diagnostico	Autorizacion..	% de total %..
E782	HIPERLIPIDEMIA PURA	7	5,43%
F125	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORT..	2	1,55%
F171	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORT..	1	0,78%
H660	OTITIS MEDIA SUPURATIVA AGUDA	6	4,65%
H699	TRASTORNO DE LA TROMPA DE EUSTAQUI..	1	0,78%
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	2	1,55%
I839	VENAS VARICOSAS DE LOS MIEMBROS INF..	7	5,43%
J00X	RINOFARINGTIS AGUDA [RESFRIADO COM..	1	0,78%
J039	AMIGDALITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	1	0,78%
K021	CARIES DE LA DENTINA	4	3,10%
K021	CARIES DE LA DENTINA	3	2,33%
K036	DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES	4	3,10%
K051	GINGIVITIS CRONICA	1	0,78%
K051	GINGIVITIS CRONICA	3	2,33%
N228	CALCULO DE LAS VIAS URINARIAS EN OTR..	5	3,88%
O200	AMENAZA DE ABORTO	7	5,43%
O268	OTRAS COMPLICACIONES ESPECIFICADAS ..	1	0,78%

PRESTADOR RED EXTERNA

Prestador	Autoriza..	% de total ..
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ..	1.521	57,16%
DIAGNÓSTICOS E.U.	223	8,38%
CLÍNICA PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	174	6,54%
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOC..	169	6,35%
ESE HOSPITAL PÍO XII	129	4,85%
CLÍNICA CREAR VISIÓN LTDA	121	4,55%
LILIANA MARICEL RODRÍGUEZ RENZA	82	3,08%
CENTRO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS TERCE..	64	2,41%
ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	63	2,37%
E.S.E HOSPITAL ORITO	52	1,95%
CODENT ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA IPS E...	20	0,75%
E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	19	0,71%
SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SA..	10	0,38%
ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINÉS DE II NIVEL D..	5	0,19%
IPS EMERGENCIAS MÉDICAS PUERTO ASÍS SAS	4	0,15%
ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	2	0,08%
E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ	2	0,08%

CIUDAD DEL PACIENTE

Ciudad Dir Paciente	Autorizacio..	% de total % junto con Tabl..
MOCOA(PUTUMAYO)	38	29,46%
COLON(PUTUMAYO)	36	27,91%
SAN FRANCISCO(PUTUMAYO)	31	24,03%
SIBUNDOY(PUTUMAYO)	8	6,20%
PUERTO GUZMAN(PUTUMAYO)	8	6,20%
VALLE GUAMUEZ LA HORMIGA..	4	3,10%
PUERTO ASIS(PUTUMAYO)	2	1,55%
BOGOTA D.C.	2	1,55%
Total general	**129**	**100,00%**

GRADO

GRADO (g..	Autorizacio..	% de total % junto con T..
AXP	2	1,55%
IJ	7	5,43%
IT	7	5,43%
PT	2	1,55%
SI	6	4,65%
NOU..	105	81,40%
Total..	**129**	**100,00%**

CUPS SIN VALOR/PRECIO FACTURA

Fuente: Tableu/Autorizaciones enero 2026

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO:

La entidad citada en el presente estudio previo es una institución que oferta servicios de salud de **baja y media complejidad** en el municipio de Colón. Para la propuesta actual, ha ofertado sus respectivas tecnologías o CUPS y cuenta con los servicios necesarios para atender diversas patologías, tales como consultas médicas, imagenología, laboratorio

clínico, odontología, promoción y prevención, traslado en ambulancia, hospitalización, entre otros servicios de salud, incluyendo atención de urgencias las 24 horas.

Para la realización del estudio de mercado deberán tenerse en cuenta, entre otros aspectos, lo siguiente:

La entidad prestadora de servicios de salud enunciada anteriormente se encuentra debidamente registrada en la Secretaría de Salud, con su correspondiente certificado de habilitación, disponible en la página oficial del Ministerio de Salud y Protección Social: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/.

E.S.E HOSPITAL PIO XII del municipio de Colon – Putumayo

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 891201845 - 2
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Putumayo	Municipio	COLÓN
Código de Prestador	8621900017 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL Pío XII		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	Calle 4 No. 8-18		
Teléfono(s)	3153665966		
Fax			
Correo Electrónico	gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co		
Razón Social	ESE HOSPITAL Pío XII		
Representante Legal	CAMILA MARIA CHAMORRO RAMIREZ		
Nivel Atención Prestador	2	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20061020	Fecha de Vencimiento	20230831

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0291047
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0291048
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0291049
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0291050
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	301 -ANESTESIA	DHSS0291051
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0291052
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	312 -ENFERMERÍA	DHSS0291053
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0291054
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0291055
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0291056
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0291057
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0291058
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0291059
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0291060
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	342 -PEDIATRÍA	DHSS0291061
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0291062
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0291063
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	420 -VACUNACIÓN	DHSS0291064
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0291065
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0291066
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0291067
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0291068
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0291069
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0291070
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0291071
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0291072
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0291073
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0291074
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0291075
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	1102-URGENCIAS	DHSS0291076
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0291077
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0291078
Putumayo	COLÓN	8621900017	01	ESE HOSPITAL Pío XII	1105-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	DHSS0291079
Putumayo	COLÓN	8621900017	09	UNIDAD DE SALUD MENTAL	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0291152
Putumayo	COLÓN	8621900017	09	UNIDAD DE SALUD MENTAL	132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHSS0291153
Putumayo	COLÓN	8621900017	09	UNIDAD DE SALUD MENTAL	135 -HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHSS0291154
Putumayo	COLÓN	8621900017	09	UNIDAD DE SALUD MENTAL	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0291155
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0291120
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0291121
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0132976
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0291122
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0132977
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0291123
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0291124
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0132978
Putumayo	SIBUNDOY	8674900017	03	CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0291125
Putumayo	SAN FRANCISCO	8675500017	04	CENTRO DE SALUD LOS ANGELES	312 -ENFERMERÍA	DHSS0291127
Putumayo	SAN FRANCISCO	8675500017	04	CENTRO DE SALUD LOS ANGELES	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0291128
Putumayo	SAN FRANCISCO	8675500017	04	CENTRO DE SALUD LOS ANGELES	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0132979
Putumayo	SAN FRANCISCO	8675500017	04	CENTRO DE SALUD LOS ANGELES	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0291129

1 2

PRECIOS DE MERCADO: Las tarifas institucionales ofrecidas por la Empresa Social del Estado se encuentran decretadas mediante acto administrativo, en atención a la dificultad geográfica que presenta el Departamento del Putumayo y a la limitada oferta existente en el mercado. Al tratarse de una entidad con capacidad administrativa y operativa, para los servicios que se prestarán en el municipio de Colón – Putumayo se seleccionaron aquellos que, conforme a la tarifa y a su pertinencia, brindan mayor beneficio frente al mercado local.

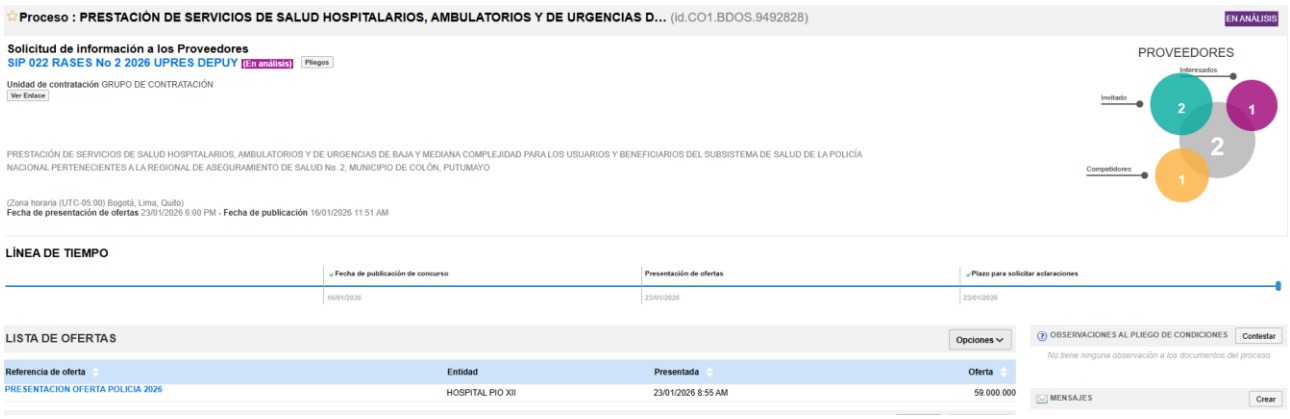
3. ANALISIS DE LA OFERTA

a) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En el departamento del Putumayo, especialmente en el municipio de Colón, se cuenta con una entidad de salud que, dentro de su objeto contractual, contempla la prestación de servicios hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de **baja y mediana complejidad** para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo. Por esta razón, se dispone en el mercado de oferentes dispuestos a cotizar, conforme a lo siguiente:

Mediante solicitud de cotización PN RASES No. 2 SIP 022 2026 UPRES-DEPUY se contó con la participación del siguiente proveedor así:

E.S.E HOSPITAL PIO XII del Municipio de Colón- Putumayo
Dirección: Calle 4 No. 8-18
Teléfono: 3153665966
email: generencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co



NOTA 1: Mediante el SIP de cotización de servicios, la entidad envió el SOAT en UVT. Se solicitó a la entidad que procediera con el ajuste tarifario en UVB, respecto de lo cual no se recibió respuesta. En consecuencia, se mantuvieron los precios ofertados mediante la plataforma SECOP II.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los valores promedio de consumo mensual en la prestación del servicio se tomarán como base para la estructura de costos de la presente contratación. Dichos valores se establecerán de manera equivalente al monto apropiado en la asignación presupuestal, con el fin de analizar el comportamiento durante la ejecución del contrato.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Este servicio ya ha sido adquirido previamente por parte de la Unidad, lo que permite establecer las condiciones técnicas y un precio promedio. Sin perjuicio de ello, como marco de referencia se tuvieron en cuenta los precios del mercado, con el fin de determinar el precio final de los servicios objeto del contrato.

VALORACION DE BENEFICIOS: Resulta beneficioso para la Regional de Aseguramiento en Salud o. 2 la contratación de la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, en la medida en que permitirá contar con un servicio

oportuno, evitando traumatismos en la atención y garantizando la prestación adecuada de los servicios de salud fundamentales para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Se han pactado condiciones para la ejecución del futuro contrato, tales como la forma de pago, el plazo de ejecución, el lugar de prestación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, entre otras. El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que se generen con ocasión de la adjudicación del presente proceso, los cuales serán atribuibles a su cuenta y riesgo exclusivo. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo no asumirá responsabilidad alguna sobre dichos costos, que pueden corresponder a certificaciones, gastos administrativos, publicaciones, garantía única, entre otros.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá derecho al pago de intereses ni a compensaciones de ninguna naturaleza.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos **(COP)** y en esta misma moneda se efectuarán los pagos que correspondan durante la ejecución del contrato.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

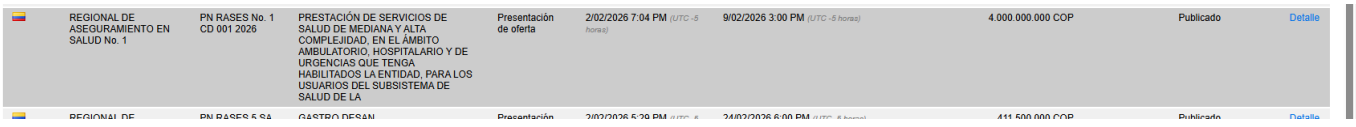
Para realizar el análisis de precios es necesario consultar los valores correspondientes a los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II: Se efectuó consulta en la página oficial www.colombiacompra.gov.co.
- Precios históricos: derivados de anteriores contrataciones.
- Precios de catálogo o portales web. Publicados en medios oficiales o especializados.
- Precios del mercado: Cotizaciones obtenidas directamente de los oferentes

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, logrando ubicar varios contratos celebrados en diferentes unidades con objeto similar, pero con especificaciones técnicas distintas a las requeridas por estas entidades. Dichos contratos no serán tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado y, en consecuencia, no se considerarán para el análisis del valor estimado.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD	PN RASES No. 1 CD 001 2026	PN RASES No. 1 CD 001 2026	**4.000.000.000**
MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CD-CI-004-2026 - ESE HOSPITAL LOCAL	CD-CI-004-2026 - ESE HOSPITAL LOCAL	**814.215.000**



E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	DIR-103-2026	PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	30/01/2026 11:08 PM (UTC -5 horas)	-	274.948.299 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	CD-CI-004-2026 - ESE HOSPITAL LOCAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Presentación de oferta	30/01/2026 7:35 PM (UTC -5 horas)	-	814.215.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Además, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, conforme a las causales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su reglamentación (Decreto 1082 de 2015), dada su naturaleza excepcional y no competitiva, los precios registrados en SECOP II, no resultan un insumo idóneo para determinar el valor estimado del contrato. Por tal motivo, la Entidad empleará métodos de análisis más adecuados y acordes con las particularidades del proceso, tales como cotizaciones directas, precios regulados o información histórica interna que permita obtener un valor ajustado a la realidad técnica y operativa del objeto contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

E.S.E HOSPITAL PIO XII – COLÓN PUTUMAYO

El presente análisis se realizó de acuerdo con la verificación de las contrataciones de vigencias anteriores, en las cuales se revisaron los precios de la última contratación correspondiente al año 2025, obteniendo así la información de precios históricos de contratación.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO A 2026
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 / E.S.E HOSPITAL PIO XII	85-5-20158-23 09/11/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2. EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN.	TARIFA SOAT NACIONAL VIGENTE Y TARIFA INSTITUCIONAL	NO SE TIENE EN CUENTA LA VARIACIÓN DEBIDO A QUE SE TRATA DE TARIFA PACTADA HISTORICAMENTE SOAT NACIONAL SEGÚN DECRETO 2644 DEL 31/12/2022, ESTO SE ACTUALIZA CONFORME AL DECRETO POR EL GOBIERNO NACIONAL
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 / E.S.E HOSPITAL PIO XII	85-5-20107-24 24/6/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2. EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN.	TARIFA SOAT NACIONAL VIGENTE Y TARIFA INSTITUCIONAL	NO SE TIENE EN CUENTA LA VARIACIÓN DENIDO A QUE SE TRATA DE TARIFA PACTA HISTORICAMENTE SOAT NACIONAL SEGÚN DECRETO 2644 DEL 31/12/2022, ESTO SE

					ACTUALIZA CONFORME AL DECRETO POR EL GOBIERNO NACIONAL
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2 / E.S.E HOSPITAL PIO XII	85-5-20080-25 28/05/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2. EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN.	TARIFA SOAT NACIONAL VIGENTE Y TARIFA INSTITUCIONAL	EN APLICACIÓN A LA CIRCULAR 047 DE 2025 SE REALIZA LA CONVERSION A TARIFA UVB 2026 Y TARIFA INSTITUCIONAL

5.3 PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB

Una vez verificados los precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, se constató que no se encuentran incluidos dentro de ningún acuerdo marco de precios.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

E.S.E HOSPITAL PIO XII – COLÓN PUTUMAYO:

Es importante señalar que el gerente de la **E.S.E. HOSPITAL PIO XII** del municipio de Colón – Putumayo dio respuesta a la solicitud de cotización realizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en la cual ofertó las siguientes tarifas para el proceso contractual:

PROCEDIMIENTOS

ITEMS	CODIGOS CUPS VIGENTES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD CUPS	CLASIFICACION DE TARIFA	VALOR OFERTADO
1	890105	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA - POR ENFERMERIA. -- INCY: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	PROPIA	$ 85.165
2	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$ 63.699
3	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$ 43.528
4	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$ 40.874
5	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$ 46.182
6	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$ 80.155
7	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL. -- INCY: PRUEBAS DE TAMIZAJE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$ 40.874
8	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$ 91.833
9	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$ 91.833
10	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$ 91.833

11	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	91.833
12	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	63.699
13	890302	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	65.823
14	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	37.689
15	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	37.158
16	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	46.182
17	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	91.833
18	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	91.833
19	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	91.833
20	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	91.833
21	890401	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	101.388
22	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	44.590
23	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	43.528
24	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	32.911
25	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	101.388
26	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	101.388
27	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	101.388
28	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	101.388
29	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	101.388
30	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	80.155
31	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	101.352
32	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL. -- INCY: ASESORIA Y ORIENTACION - REUBICACION EXTRAINSTITUCIONAL DE PACIENTES INTERNADOS EN LOS CASOS CRITICOS IDENTIFICADOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	32.911
33	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	47.244
34	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	87.056
35	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	47.775
36	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	205.880
37	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	101.388
38	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	91.833
39	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	91.833
40	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	91.833
41	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	91.833
42	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	80.155
43	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	50.960
44	898006	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	161.903
45	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	188.444

46	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
47	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	99.796
48	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO - PIERNA O TOBILLO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	99.796
49	939402	NEBULIZACION	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	26.541
50	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	99.796
51	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	131.115
52	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
53	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	150.225
54	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
55	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
56	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
57	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
58	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
59	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES - SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	183.136
60	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
61	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES (OCLUSALES)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	36.096
62	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
63	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
64	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
65	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
66	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
67	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
68	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
69	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	158.718
70	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	134.300
71	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	147.040
72	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	147.040
73	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	143.855
74	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	143.855
75	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	179.420
76	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.608
77	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	242.058
78	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	147.040
79	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	98.734
80	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	127.399
81	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	115.190
82	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	134.300
83	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	115.190
84	871202	APICOGRAMA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	134.300
85	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	148.632
86	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	404.492
87	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	89.710
88	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
89	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	89.710
90	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
91	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	89.710

92	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	412.454
93	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
94	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
95	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	89.710
96	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	89.710
97	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	89.710
98	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	115.721
99	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
100	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
101	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	89.710
102	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	89.710
103	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP - LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	89.710
104	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO - FEMORAL (AP - LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	98.734
105	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	52.552
106	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
107	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
108	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	134.300
109	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	89.710
110	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	52.552
111	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	47.244
112	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	215.517
113	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	212.332
114	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	170.396
115	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	212.332
116	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	287.179
117	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	224.010
118	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	194.283
119	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	194.283
120	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	212.332
121	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	412.454
122	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	327.522
123	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	206.493
124	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	327.522
125	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	179.951
126	881320	ECOGRAFÍA DE ANO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	179.951
127	881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	206.493
128	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	250.021
129	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	206.493
130	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	218.171
131	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	206.493
132	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	145.447

133	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	72.193
134	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL) (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	170.396
135	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.608
136	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	218.171
137	881434	PERFIL BIOFISICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	213.924
138	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	285.586
139	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	285.586
140	881437	ECOGRAFIA DE DETALLE ANATOMICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	287.179
141	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	250.021
142	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	212.332
143	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	287.179
144	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	212.332
145	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	222.948
146	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	222.948
147	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	222.948
148	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	222.948
149	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	222.948
150	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	222.948
151	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	222.948
152	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	222.948
153	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	222.948
154	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	222.948
155	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	670.437
156	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	670.437
157	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	670.437
158	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	670.437
159	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	670.437
160	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	670.437
161	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	670.437
162	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	670.437
163	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	670.437
164	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	670.437
165	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	270.192
166	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	287.179
167	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	287.179
168	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	302.042
169	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	270.192
170	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	270.192
171	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	270.192
172	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	270.192
173	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	270.192
174	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	270.192

175	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	287.179
176	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	429.972
177	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	28.134
178	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	28.134
179	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	22.826
180	901206	COPROCULTIVO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	140.670
181	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	71.662
182	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	104.043
183	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULAOSEA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	117.844
184	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	127.399
185	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	55.206
186	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	55.206
187	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	44.590
188	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	25.480
189	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	25.480
190	902025	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACION	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	18.048
191	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	26.011
192	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	64.230
193	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
194	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	54.145
195	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	96.080
196	902110	HEMOGLOBINA A 2	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	93.426
197	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	83.871
198	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	37.689
199	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	10.086
200	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	15.925
201	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	44.059
202	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	44.059
203	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	44.059
204	902211	HEMATOCRITO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	7.962
205	902213	HEMOGLOBINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	16.456
206	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	22.826
207	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	18.048
208	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	28.134
209	902225	TITULO ANTI D	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	41.935
210	903006	CAROTENOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.836
211	903016	FERRITINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	101.388
212	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.836
213	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	80.686
214	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	158.718
215	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	158.718
216	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	113.067
217	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	113.067
218	903110	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	76.970

219	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	152.348
220	903301	GALACTOSA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.836
221	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.726
222	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	97.142
223	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	97.142
224	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	100.327
225	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	135.892
226	903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	102.981
227	903602	AMONIO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	69.008
228	903604	CALCIO IONICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	37.689
229	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.726
230	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	18.048
231	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	34.504
232	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	18.579
233	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	37.689
234	903813	CLORO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	20.172
235	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	44.590
236	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	52.552
237	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	54.145
238	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	57.330
239	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
240	903822	CREATINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.726
241	903823	CREATININA DEPURACION	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
242	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	31.319
243	903830	FOSFATASA ACIDA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	37.689
244	903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	32.381
245	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	35.566
246	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	54.145
247	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	398.653
248	903840	GLUCOSA EN ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	18.048
249	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	26.541
250	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	67.415
251	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	67.415
252	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	122.091
253	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	67.415
254	903846	HIERRO TOTAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	74.847
255	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	94.488
256	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	112.536
257	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
258	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	102.981
259	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	115.190
260	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	112.536
261	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
262	903856	NITROGENO UREICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	21.233
263	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	63.169
264	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	20.172
265	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	18.048
266	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	52.021

267	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	299.388
268	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	299.388
269	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.726
270	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	23.356
271	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	25.480
272	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	25.480
273	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	120.498
274	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	161.903
275	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	185.259
276	904108	PROLACTINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	143.855
277	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	162.965
278	904503	ESTRADIOL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	145.447
279	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	85.994
280	904510	PROGESTERONA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	149.163
281	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	129.522
282	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.608
283	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	458.106
284	904921	TIROXINA LIBRE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.608
285	904922	TIROXINA TOTAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.608
286	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	104.043
287	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	104.043
288	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	54.145
289	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	100.327
290	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	74.847
291	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	62.638
292	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	61.045
293	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	175.704
294	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	215.517
295	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	161.903
296	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	161.903
297	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	117.844
298	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	117.844
299	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	156.595
300	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	191.629
301	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	191.629
302	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	152.348
303	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	191.629
304	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	191.629
305	906224	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	191.629
306	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	215.517

307	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	156.595
308	906227	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	156.595
309	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	168.804
310	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	168.804
311	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	168.804
312	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	168.804
313	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	146.509
314	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	153.940
315	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	83.871
316	906249	TOMA DE MUESTRA VIH 1 Y 2 - ANTICUERPOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	152.348
317	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	126.337
318	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	272.846
319	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	274.969
320	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	274.969
321	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	97.142
322	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	89.710
323	906828	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SEMIAUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	58.391
324	906831	INMUNOGLOBULINA M [IG M] SEMIAUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	58.391
325	906833	INMUNOGLOBULINA D [IG D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	89.710
326	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	134.300
327	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	181.013
328	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	181.013
329	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	46.182
330	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.196
331	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	26.541
332	907002	COPROLOGICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	17.517
333	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	26.541
334	907004	COPROSCOPICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	69.008
335	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.343
336	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	37.689
337	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	13.271
338	907102	HEMOGLOBINURIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.836
339	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	28.134
340	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	96.080
341	907203	LIQUIDO PROSTATICO (EXAMEN MICROSCOPICO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	62.638
342	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	55.206
343	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	55.206
344	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	55.206
345	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	62.638
346	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO). -- INCY: RECUENTO DE COLONIAS - IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	55.206
347	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	135.892

348	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	12.740
349	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	28.134
350	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	18.048
351	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	28.134
352	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.726
353	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	18.048
354	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	25.480
355	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA. -- EXCY: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHIDO - ACETOACETATO - BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CODIGO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	224.010
356	903847	LIPASA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	67.946
357	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	21.233
358	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	26.541
359	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	188.444
360	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	384.320
361	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. -- INCY: BRUCELLA ABORTUS - SALMONELLA PARATYPHI A Y B - TIPHY H Y O - PROTEUS OX19	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	71.662
362	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	13.271
363	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	191.629
364	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	62.638
365	902004	ANTICOAGULANTE LUPICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	123.152
366	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	76.439
367	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	20.172
368	903606	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	209.677
369	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	233.565
370	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF - 1]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	264.884
371	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	158.718
372	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	125.806
373	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	125.806
374	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	206.493
375	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	111.474
376	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	165.619
377	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA. -- INCY: EPAMIN - CUMATIL - HIDANIL DEFENILHIDANTOINA U OTROS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	173.581
378	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	44.059
379	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	44.059
380	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO. -- INCY: MARIHUANA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	54.145
381	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	225.602
382	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15 - 3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	339.731
383	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	272.846
384	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	225.602
385	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	176.766
386	906835	INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	112.536
387	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	28.134
388	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	32.911
389	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	32.911
390	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	41.935
391	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	23.356
392	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	62.638

393	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTECNICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	75.378
394	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	75.378
395	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	41.935
396	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	23.356
397	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	62.638
398	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	101.388
399	247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	150.225
400	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	265.415
401	243502	RESECCION DE CAPUCHON PERICORONARIO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	142.262
402	234402	INSERCION - ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	377.950
403	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	149.163
404	237102	PULPOTOMIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	149.163
405	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	74.847
406	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	116.252
407	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	176.766
408	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.343
409	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	22.826
410	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	22.826
411	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	38.220
412	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	28.134
413	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL - CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	194.814
414	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL - CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	391.221
415	234401	INSERCION - ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	377.950
416	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	149.163
417	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	186.852
418	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	225.072
419	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	49.367
420	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	22.826
421	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	22.826
422	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	47.244
423	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	74.847
424	240300	ALISADO RADICULAR - CAMPO CERRADO SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	189.506
425	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	222.948
426	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	54.145
427	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	55.206
428	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD - POR ODONTOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
429	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD - POR MEDICINA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
430	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	55.206
431	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	22.826
432	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD - POR ODONTOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
433	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD - POR HIGIENE ORAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
434	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD - POR TRABAJO SOCIAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.196
435	997107	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	38.220
436	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	43.528
437	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.726

438	990205	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD - POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
439	992901	INYECCION DE VITAMINA K	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	233.565
440	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	176.766
441	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	39.281
442	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	52.021
443	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	50.960
444	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	114.659
445	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	86.525
446	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	753.777
447	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	12.740.960
448	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	3.218.417
449	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	3.218.417
450	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	101.919
451	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA - EN AREA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.726
452	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	93.426
453	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	115.721
454	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE - EN AREA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.726
455	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	87.056
456	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	37.689
457	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	119.967
458	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	150.225
459	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	37.689
460	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	123.152
461	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	159.249
462	290303	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ ‘O ENCLAVADO EN FARINGE VIA ENDOSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	477.746
463	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	159.249
464	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	318.497
465	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.663
466	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.663
467	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.663
468	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÃ ‘O EN ESOFAGO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	477.746
469	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.663
470	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.663
471	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA INCLUYE SEDACION	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	318.497
472	451200	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	530.829
473	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA INCLUYE SEDACION	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	530.829
474	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA INCLUYE SEDACION	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.663
475	452602	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	318.497
476	460104	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	477.746
477	465203	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	477.746

478	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	636.995
479	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	530.829
480	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	583.912
481	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	371.580
482	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	371.580
483	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	318.497
484	501003	BIOPSIA POR LAPAROSCOPIA DE HIGADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	477.746
485	502103	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA LAPAROSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	265.415
486	510003	COLECISTOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.663
487	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.663
488	541702	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA LAPAROSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	371.580
489	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	265.415
490	542304	BIOPSIA DE PERITONEO VIA LAPAROSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.663
491	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	477.746
492	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	477.746
493	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	530.829
494	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	12.740.960
495	490201	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	212.332
496	488101	DRENAJE DE COLECCION RECTAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	159.249
497	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	477.746
498	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO - VIA RECTAL ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	159.249
499	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	1.951.042
500	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	318.497
501	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	477.746
502	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	265.415
503	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	159.249
504	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.663
505	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	371.580
506	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	477.746
507	61002	BIOPSIA DE GLANDULAS TIROIDES VIA PERCUTANEA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	212.332
508	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	477.746
509	652302	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	477.746
510	652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	530.829
511	669902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	530.829
512	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.663
513	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	371.580
514	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	371.580
515	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	371.580
516	672001	CONIZACION CERVICAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	265.415
517	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	159.249
518	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	583.912
519	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	583.912
520	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	371.580
521	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	318.497
522	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	212.332

523	306102	BIOPSIA DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.663
524	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	212.332
525	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	212.332
526	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	159.249
527	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑ 'O EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	159.249
528	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	212.332
529	862701	ONICECTOMIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	159.249
530	850100	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	159.249
531	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	159.249
532	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
533	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
534	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
535	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA -TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
536	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS - TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
537	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
538	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
539	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
540	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
541	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
542	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
543	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
544	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
545	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
546	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
547	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION - PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
548	995199	VACUNA TDAP ACELULAR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
549	130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	331.822
550	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	331.822
551	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	311.518
552	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	311.518
553	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	311.518
554	130M01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	489.955
555	129M01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	489.955
556	130M02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	445.896
557	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	445.896

558	130M02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	427.540
559	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	427.540
560	130M02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	427.540
561	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	427.540
562	131M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	489.955
563	135M01	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	489.955
564	131M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	445.896
565	135M02	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	445.896
566	131M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	379.012
567	135M02	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	379.012
568	131M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	311.597
569	135M02	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	311.597
570	131A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	311.597
571	135A01	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	311.597
572	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
573	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
574	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FÍSICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
575	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
576	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
577	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
578	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
579	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
580	990108	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
581	990208	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
582	990209	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
583	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
584	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	430.502
585	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	430.502
586	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
587	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
588	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
589	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FÍSICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874

590	990108	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
591	990208	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
592	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
593	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
594	937201	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
595	937202	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
596	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
597	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
598	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
599	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGÍA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
600	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
601	990110	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
602	990210	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
603	890615	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	97.142
604	939402	NEBULIZACIÓN	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
605	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
606	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
607	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
608	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
609	990213	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
610	890615	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	97.142
611	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
612	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
613	890413	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
614	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
615	990109	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
616	990209	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
617	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	40.874
618	890615	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	97.142
619	2DS002	DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) COMPLEJIDAD MEDIANA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	150.225
620	90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	899.755
621	907016	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL CUANTITATIVA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	13.271
622	907016	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL CUANTITATIVA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	13.271
623	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.911
624	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	4.048.470
625	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898
626	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	226.091
627	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543

628	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS. -- INCY: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA - EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS. -- EXCY: CONS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
629	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
630	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	206.200
631	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
632	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
633	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
634	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.107
635	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
636	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	45.947
637	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	2.660.924
638	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898
639	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
640	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
641	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
642	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
643	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
644	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
645	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
646	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.107
647	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
648	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
649	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.911
650	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	2.409.066
651	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
652	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	124.677
653	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	206.200
654	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
655	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
656	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
657	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
658	535101	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	3.056.963
659	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898
660	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543

661	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
662	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
663	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
664	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	238.025
665	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
666	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
667	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
668	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.107
669	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
670	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
671	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.911
672	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	4.048.470
673	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898
674	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
675	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
676	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
677	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
678	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	238.025
679	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
680	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
681	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
682	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.107
683	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
684	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
685	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.911
686	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	2.409.066
687	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898
688	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
689	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
690	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
691	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	238.025
692	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
693	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
694	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268

		PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO			
695	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.107
696	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
697	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
698	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	3.056.963
699	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898
700	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
701	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
702	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
703	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
704	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
705	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
706	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
707	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.107
708	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
709	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
710	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	2.409.066
711	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898
712	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
713	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
714	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
715	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
716	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
717	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
718	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
719	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.107
720	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
721	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
722	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	1.882.075
723	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898
724	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
725	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
726	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
727	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
728	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
729	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
730	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268

		LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO			
731	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.107
732	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
733	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
734	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	1.882.075
735	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
736	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
737	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
738	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
739	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
740	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.911
741	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	4.365.743
742	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898
743	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	452.182
744	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
745	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
746	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
747	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	206.200
748	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
749	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
750	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
751	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	73.596
752	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
753	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	94.149
754	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
755	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.911
756	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	2.660.924
757	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	153.158
758	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS. -- INCY: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO - RETIRO - REUBICACION - REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD -	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
759	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
760	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
761	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
762	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	52.313
763	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280

764	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
765	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
766	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
767	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	153.158
768	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
769	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	61.661
770	992901	INYECCION DE VITAMINA K	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	255.927
771	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
772	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
773	P0000775	VIH - PRUEBA RAPIDA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	167.082
774	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.911
775	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	2.660.924
776	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	1.882.075
777	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	153.158
778	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS. -- INCY: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO - RETIRO - REUBICACION - REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD -	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
779	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
780	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
781	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
782	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	52.313
783	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
784	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
785	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
786	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
787	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	153.158
788	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
789	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	61.661
790	992901	INYECCION DE VITAMINA K	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	255.927
791	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
792	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
793	P0000775	VIH - PRUEBA RAPIDA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	167.082
794	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	2.409.066
795	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898
796	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
797	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
798	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
799	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
800	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280

801	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
802	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
803	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.107
804	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
805	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
806	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
807	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	3.056.963
808	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898
809	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
810	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
811	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
812	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
813	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
814	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
815	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
816	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.107
817	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
818	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
819	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
820	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	2.409.066
821	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898
822	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
823	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
824	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
825	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
826	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
827	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
828	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
829	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.107
830	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
831	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
832	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
833	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.911
834	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	4.365.743
835	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	2.409.066
836	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898

837	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
838	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
839	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
840	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	238.025
841	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
842	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
843	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
844	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.107
845	903856	NITROGENO UREICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	23.272
846	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
847	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	94.149
848	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
849	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
850	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.911
851	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	4.365.743
852	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	3.056.963
853	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898
854	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
855	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
856	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475
857	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	238.025
858	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
859	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
860	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
861	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.107
862	903856	NITROGENO UREICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	23.272
863	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
864	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
865	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
866	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	424.911
867	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	4.365.743
868	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	2.409.066
869	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	139.898
870	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
871	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	109.543
872	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	95.475

873	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	238.025
874	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	70.280
875	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	68.291
876	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	48.268
877	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	29.107
878	903856	NITROGENO UREICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	23.272
879	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	27.913
880	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	94.149
881	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
882	907106	UROANALISIS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	30.831
883	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	802.981
884	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	238.025
885	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	802.981
886	702203	COLPOSCOPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	677.420
887	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	238.025
888	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	1.069.171
889	890750	CONSULTA DE URGENCIAS - POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	124.677
890	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	206.200
891	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
892	893812	REGISTRO DE OXIMETRÍA CUTÁNEA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
893	991601	INYECCIÓN DE ANTÍDOTO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
894	992102	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
895	992201	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE SUSTANCIA HORMONAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
896	992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
897	995202	ADMINISTRACIÓN VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
898	977101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
899	991402	APLICACIÓN INMUNOGLOBULINA ANTIRRÁBICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
900	991403	APLICACIÓN INMUNOGLOBULINA ANTITETÁNICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
901	991501	INFUSIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
902	991801	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
903	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	TARIFA PROPIA	$	108.463
904	890103	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ODONTOLOGÍA GENERAL	TARIFA PROPIA	$	108.463
905	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	TARIFA PROPIA	$	85.165
906	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	TARIFA PROPIA	$	85.165
907	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	TARIFA PROPIA	$	85.165
908	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	TARIFA PROPIA	$	85.165
909	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	TARIFA PROPIA	$	85.165
910	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	TARIFA PROPIA	$	85.165
911	890114	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PROMOTOR DE LA SALUD	TARIFA PROPIA	$	85.165
912	890115	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	TARIFA PROPIA	$	108.463
913	990101	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
914	990103	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641

915	990104	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
916	990105	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
917	990106	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGÍA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
918	990107	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
919	990108	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
920	990109	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
921	990201	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
922	990203	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
923	990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
924	990205	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
925	990206	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGÍA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
926	990207	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
927	990208	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
928	990209	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
929	990210	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
930	990211	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641
931	990212	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SOAT UVT VIGENTE 2026	$	19.641

MEDICAMENTOS

No	TIPO	CODIGO INTERNO	DETALLE	PRESENTACION	CONCENTRACION	REGULADO SI/NO	COD CUM	VALOR OFERTADO
1	MEDICAMENTO	293	ABACAVIR 300 MG TABLETA	TABLETA	300 mg	NO	19974946-01	$1.558
2	MEDICAMENTO	425	ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCION ORAL X 30ML	FRASCO	100 mg / mL	NO	207412-03	$8.153
3	MEDICAMENTO	426	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML JARABE X 60 ML	FRASCO	150 mg/ 5 mL (3%)	NO	207411-04	$5.036
4	MEDICAMENTO	424	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	TABLETA	500 mg	NO	25040-25	$240
5	MEDICAMENTO	591	ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA	TABLETA	250 mg	NO	19961676-01	$1.679
6	MEDICAMENTO	642	ACETILCISTEINA 200 MG GRANULOS	SOBRE	200 mg	NO	52591-01	$1.439
7	MEDICAMENTO	1013	ACETILCISTEINA 600 MG GRANULOS	SOBRE	600 mg	NO	19954814-02	$3.357
8	MEDICAMENTO	291	ACICLOVIR 200 MG TABLETA	TABLETA	200 mg	NO	19961342-03	$327
9	MEDICAMENTO	641	ACICLOVIR 5% UNGUENTO TOPICO X 5 G	TUBO	5%	NO	57693-02	$8.434
10	MEDICAMENTO	427	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	TABLETA	100 mg	NO	19967410-08	$257
11	MEDICAMENTO	41	ACIDO ASCORBICO 100 MG/ML SOLUCION ORAL X 30 ML	FRASCO	100 mg / mL	NO	19982839-01	$8.393
12	MEDICAMENTO	42	ACIDO ASCORBICO 500 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	500 mg	NO	20062021-01	$20.144
13	MEDICAMENTO	40	ACIDO ASCORBICO TABLETA 500 MG	TABLETA	500 mg	NO	54932-01	$419
14	MEDICAMENTO	63	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	TABLETA	1mg	NO	35662-16	$240
15	MEDICAMENTO	54	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TABLETA	TABLETA	500 mg	NO	19983141-03	$2.511
16	MEDICAMENTO	55	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	500 mg / 5 mL	NO	54615-03	$13.069
17	MEDICAMENTO	91761	ACIDO URSODESOXICOLICO 300 MG CAPSULA	CAPSULA	300 mg	NO	29634-06	$4.324
18	MEDICAMENTO	452	ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA - REGULADO	CAPSULA	250 mg	SI	47792-01	$1.429

19	MEDICAMENTO	453	ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML JARABE X 120 ML	FRASCO	250 mg / 5 mL	NO	19955370-03	$21.822
20	MEDICAMENTO	91550	ADENOSINA 6 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE ® - REGULADO	FRASCO - INYECTABLE	6 mg	SI	20058380-01	$32.004
21	MEDICAMENTO	804	AGUA ESTERIL X 10 ML SOLUCION INYECTABLE	VIAL	10 mL	NO	20041806-01	$2.638
22	MEDICAMENTO	101	AGUA ESTERIL X 5 ML SOLUCION INYECTABLE	VIAL	5 mL	NO	57397-01	$1.798
23	MEDICAMENTO	626	AGUA ESTERIL X 500 ML SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	500 ML	NO	34421-04	$11.511
24	MEDICAMENTO	529	ALBENDAZOL 100 MG/5 ML SUSPENSION ORAL X 20 ML	FRASCO	100 mg / 5 mL	NO	230417-06	$2.345
25	MEDICAMENTO	528	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	TABLETA	200 mg	NO	19908202-02	$659
26	MEDICAMENTO	68	ALBUMINA HUMANA NORMAL 20% SOLUCION INYECTABLE X 50 ML	VIAL	20%	NO	19992217-01	$505.343
27	MEDICAMENTO	90590	ALENDRONATO 70 MG TABLETA	TABLETA	-	NO	19951408-03	$548
28	MEDICAMENTO	386	ALOPURINOL 100 MG TABLETA	TABLETA	100 mg	NO	42938-06	$779
29	MEDICAMENTO	387	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	TABLETA	300 mg	NO	20230909-01	$1.561
30	MEDICAMENTO	478	ALPRAZOLAM 0.25 MG TABLETA	TABLETA	0.25 mg	NO	13874-02	$779
31	MEDICAMENTO	479	ALPRAZOLAM 0.50 MG TABLETA	TABLETA	0.5 mg	NO	227600-01	$240
32	MEDICAMENTO	6	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO CON SIMETICONA SUSPENSION ORAL X 360 ML	SUSPENSION	2 - 6% + 1 - 4%	NO	38384-01	$31.054
33	MEDICAMENTO	455	AMANTADINA 100 MG CAPSULA	CAPSULA	100 mg	NO	19931778-04	$3.082
34	MEDICAMENTO	260	AMIKACINA 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	100 mg/2mL	NO	19908237-19	$6.445
35	MEDICAMENTO	259	AMIKACINA 500 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	500 mg / 2 mL	NO	19908236-07	$5.995
36	MEDICAMENTO	557	AMINOFILINA 240 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	240 mg / 10 mL	NO	19994652-03	$5.995
37	MEDICAMENTO	100	AMIODARONA 150 MG/3 ML SOLUCION PARA INYECCION ®	AMPOLLA	150 mg	NO	19992832-03	$9.729
38	MEDICAMENTO	99	AMIODARONA 200 MG TABLETA	TABLETA	200 mg	NO	20043928-01	$1.141
39	MEDICAMENTO	90168	AMISULPRIDA 200 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	200 mg	SI	35134-01	$2.533
40	MEDICAMENTO	486	AMITRIPTILINA 25 MG TABLETA	TABLETA	25 mg	NO	19928485-07	$240
41	MEDICAMENTO	91764	AMLODIPINO 10 MG TABLETA	TABLETA	10 mg	NO	20051705-01	$240
42	MEDICAMENTO	130	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	TABLETA	5 mg	NO	55895-04	$240
43	MEDICAMENTO	90509	AMOXICILINA 250 MG + ACIDO CLAVULANICO 62.5 MG POLVO PARA SUSPENSION ORAL X 100 ML	FRASCO	250 mg	NO	32820-01	$167.864
44	MEDICAMENTO	211	AMOXICILINA 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL X 100 ML	FRASCO	250 mg	NO	33492-13	$12.589
45	MEDICAMENTO	209	AMOXICILINA 500 MG CAPSULA	CAPSULA	500 mg	NO	33496-10	$659
46	MEDICAMENTO	218	AMPICILINA 1 G + SULBACTAM 0.5 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	VIAL	1 g + 0.5 g	NO	20036512-01	$10.191
47	MEDICAMENTO	213	AMPICILINA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	VIAL	1 g	NO	20054702-03	$7.793
48	MEDICAMENTO	217	AMPICILINA 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL X 60 ML	FRASCO	250 mg / 5 mL	NO	230357-01	$12.829
49	MEDICAMENTO	215	AMPICILINA 500 MG CAPSULA	CAPSULA	500 mg	NO	23598-08	$839
50	MEDICAMENTO	9154	AMPICILINA 500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	VIAL	500 mg	NO	20054702-05	$4.196
51	MEDICAMENTO	4	ARIPIPRAZOL 15 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	15 mg	SI	20014926-10	$5.432
52	MEDICAMENTO	90313	ATORVASTATINA 10 MG TABLETA	TABLETA	10 mg	NO	19966944-08	$441
53	MEDICAMENTO	90452	ATORVASTATINA 20 MG TABLETA	TABLETA	20 mg	NO	20141918-01	$240

54	MEDICAMENTO	90606	ATORVASTATINA 40 MG TABLETA	TABLETA	40 mg	NO	20085383-15	$299
55	MEDICAMENTO	495	ATROPINA 1 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1 mg	NO	20028845-09	$3.597
56	MEDICAMENTO	365	AZATIOPRINA 50 MG TABLETA ®	TABLETA	50 mg	NO	20023909-01	$1.254
57	MEDICAMENTO	645	AZITROMICINA 200 MG/5 ML POLVO PARA SOLUCION ORAL X 15 ML	FRASCO	250 mg / 5 mL	NO	11701-01	$31.054
58	MEDICAMENTO	644	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	TABLETA	500 mg	NO	210571-02	$2.997
59	MEDICAMENTO	547	BECLOMETASONA BUCAL 250 MCG/DOSIS AEROSOL	UNIDAD	250 mcg / dosis	NO	19953549-05	$25.180
60	MEDICAMENTO	546	BECLOMETASONA BUCAL 50 MCG/DOSIS AEROSOL	SOLUCION ORAL	50 mcg	NO	19935759-02	$21.582
61	MEDICAMENTO	805	BECLOMETASONA NASAL 50 MCG/DOSIS AEROSOL	FRASCO	50 mcg	NO	20012688-01	$18.584
62	MEDICAMENTO	537	BENZOATO DE BENCILO 30% SOLUCION TOPICA X 120 ML	FRASCO	25%	NO	19956041-01	$25.180
63	MEDICAMENTO	90501	BETA METILDIGOXINA 0.1 MG TABLETA	TABLETA	0.1%	NO	20054465-01	$1.439
64	MEDICAMENTO	95	BETA METILDIGOXINA 0.2 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	0.2 mg / 2 mL	NO	31839-01	$7.793
65	MEDICAMENTO	90564	BETA METILDIGOXINA 0.6 MG/ML SOLUCION ORAL X 10 ML	FRASCO	0.625 mg	NO	19997996-01	$58.752
66	MEDICAMENTO	150	BETAMETASONA 0.05 UNGÜENTO	AMPOLLA	(0.02 + 2.5) g / 5	NO	19980435-04	$9.113
67	MEDICAMENTO	149	BETAMETASONA 0.05% CREMA TOPICA X 20 G	TUBO	0.05%	NO	45688-01	$9.113
68	MEDICAMENTO	189	BETAMETASONA 4 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	4 mg	NO	19980025-06	$1.346
69	MEDICAMENTO	190	BETAMETASONA 8 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	8 mg	NO	19946107-05	$1.798
70	MEDICAMENTO	84	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ / 10 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	10 mEq / 10 mL	NO	20004032-04	$5.995
71	MEDICAMENTO	456	BIPERIDENO 2 MG TABLETA	TABLETA	2 mg	NO	19900906-10	$539
72	MEDICAMENTO	20	BISACODILO 5 MG TABLETA	TABLETA	5 mg	NO	19948326-04	$240
73	MEDICAMENTO	91519	BRIMONIDINA 0.2 % SOLUCION OFTALMICA X 5 ML - REGULADO	GOTAS	2 mg	SI	20119434-02	$27.276
74	MEDICAMENTO	167	BROMOCRIPTINA 2.5 MG TABLETA	TABLETA	2.5 mg	NO	43910-02	$839
75	MEDICAMENTO	1072	BROMURO DE IPRATROPIO 0.25 MG/ML + FENOTEROL 0.50 MG/ML SOLUCION PARA INHALAR X 20 ML	FRASCO	-	SI	54889-01	$35.150
76	MEDICAMENTO	540	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS INHALADOR BUCAL X 200 DOSIS - REGULADO	FRASCO	200 MG / 5 ML (2%)	SI	20066836-01	$22.917
77	MEDICAMENTO	90427	BROMURO DE ROCURONIO 50 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE ®	SOLUCION INYECTABLE	50 mg	NO	20037305-03	$52.757
78	MEDICAMENTO	384	BROMURO DE VECURONIO 10 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	10 mg	NO	20071601-01	$56.844
79	MEDICAMENTO	90430	BUPIVACAINA + DEXTROSA 0.5 % SOLUCION INYECTABLE X 4 ML ®	UNIDAD	-	NO	20103861-05	$16.970
80	MEDICAMENTO	399	BUPIVACAINA 0.5 % + EPINEFRINA 1.2 % SOLUCION INYECTABLE X 10 ML ®	FRASCO	50 mg / 10 mL (0.5%)	NO	39007-02	$50.324
81	MEDICAMENTO	400	BUPIVACAINA 50 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	50 mg	NO	52033-04	$15.587
82	MEDICAMENTO	35	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA	CAPSULA	0.25 mcg	NO	19934690-01	$299
83	MEDICAMENTO	90122	CALCITRIOL 0.5 MCG CAPSULA	CAPSULA	0.50 mcg	NO	19942545-01	$599
84	MEDICAMENTO	137	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	TABLETA	25 mg	NO	54972-04	$240
85	MEDICAMENTO	138	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	TABLETA	50 mg	NO	54973-04	$240
86	MEDICAMENTO	433	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	200 mg	SI	44969-04	$171
87	MEDICAMENTO	23	CARBON ACTIVADO POLVO	UNIDAD	-	NO	NO APLICA	$41.966
88	MEDICAMENTO	90121	CARBONATO DE CALCIO 1500 MG + VITAMINA D 200 UI TABLETA	TABLETA	600 mg	NO	19942963-03	$419

89	MEDICAMENTO	44	CARBONATO DE CALCIO 1500 MG TABLETA (EQ. 600 MG DE CALCIO ELEMENTAL)	TABLETA	600 mg	NO	207110-11	$419
90	MEDICAMENTO	1077	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETA (EQ. 240 MG DE CALCIO ELEMENTAL)	TABLETA	-	NO		$1.752
91	MEDICAMENTO	474	CARBONATO DE LITIO 300 MG TABLETA	TABLETA	300 mg	NO	20006387-04	$2.038
92	MEDICAMENTO	50	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	-	SI	20005109-01	$696
93	MEDICAMENTO	90591	CARVEDILOL 6.25 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	-	SI	20099612-11	$348
94	MEDICAMENTO	242	CEFALEXINA 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL X 60 ML	FRASCO	250 mg	NO	210465-02	$9.754
95	MEDICAMENTO	240	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA	CAPSULA	500 mg	NO	44405-04	$851
96	MEDICAMENTO	247	CEFALOTINA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	VIAL	1 g	NO	19993042-02	$10.312
97	MEDICAMENTO	90600	CEFEPIME 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1 g	NO	19963653-04	$19.018
98	MEDICAMENTO	91414	CEFOTAXIMA 1 G POLVO ESTERIL PARA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1 g	NO	19851-06	$15.827
99	MEDICAMENTO	244	CEFRADINA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1 g	NO	19977336-01	$17.985
100	MEDICAMENTO	243	CEFRADINA 500 MG TABLETA O CAPSULA	TABLETA	500 mg	NO	20224929-02	$1.679
101	MEDICAMENTO	246	CEFTRIAXONA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	VIAL	1 g	NO	208231-08	$6.715
102	MEDICAMENTO	90512	CEFUROXIMA 250 MG/5 ML GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL X 70 ML - REGULADO	FRASCO	250 mg	SI	218560-03	$101.658
103	MEDICAMENTO	62	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 1 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1 mg / mL	NO	40260-05	$4.077
104	MEDICAMENTO	90306	CIPROFLOXACINA 0.3% SOLUCION OTICA X 10 ML	FRASCO	0.3%	NO	48399-01	$42.544
105	MEDICAMENTO	268	CIPROFLOXACINA 100 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE	VIAL	100 mg / mL	NO	19954690-06	$12.589
106	MEDICAMENTO	1129	CIPROFLOXACINA 3MG/ML + LIDOCAINA 40MG/ML + BETAMETASONA 1MG/ML SOLUCION OTICA X 10 ML	FRASCO	-	NO	19975980-02	$32.905
107	MEDICAMENTO	267	CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETA	TABLETA	500 mg	NO	19914656-05	$487
108	MEDICAMENTO	1051	CITRATO DE CALCIO 1500 MG + VITAMINA D3 200 UI TABLETA	TABLETA	-	NO		$403
109	MEDICAMENTO	90276	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL X 50 ML	FRASCO	250 mg / 5 mL	NO	1980165-03	$23.380
110	MEDICAMENTO	255	CLARITROMICINA 500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	VIAL	500 mg	NO	20002059-06	$41.966
111	MEDICAMENTO	90171	CLARITROMICINA 500 MG TABLETA	TABLETA	500 mg	NO	19936072-02	$2.997
112	MEDICAMENTO	648	CLINDAMICINA 300 MG CAPSULA	TABLETA O CAPSULA	300 mg	NO	16806-01	$2.997
113	MEDICAMENTO	254	CLINDAMICINA 600 MG/4 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	600 mg	NO	19943350-24	$10.191
114	MEDICAMENTO	9041	CLOBAZAM 10 MG TABLETA	TABLETA	10 mg	NO	19980418-01	$3.117
115	MEDICAMENTO	90253	CLOBAZAM 20 MG TABLETA	TABLETA	20 mg	NO	20044093-01	$4.556
116	MEDICAMENTO	435	CLONAZEPAM 0.5 MG TABLETA	TABLETA	0.5 mg	NO	19978468-02	$359
117	MEDICAMENTO	436	CLONAZEPAM 2.0 MG TABLETA	TABLETA	2 mg	NO	19978469-01	$299
118	MEDICAMENTO	437	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML SOLUCION ORAL X 30 ML	GOTAS	2.5 mg / mL	NO	19920065-05	$13.550
119	MEDICAMENTO	737	CLONIDINA 0.150 MG TABLETA	TABLETA	0.150 mg	NO	19995299-06	$240
120	MEDICAMENTO	90301	CLOPIDOGREL 75 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	-	SI	19959943-04	$1.805
121	MEDICAMENTO	569	CLORFENIRAMINA 2 MG/5 ML JARABE X 120 ML	JARABE	2 mg / 5 mL	NO	19940383-01	$6.715

122	MEDICAMENTO	570	CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA	TABLETA	4 mg	NO	19949873-02	$539
123	MEDICAMENTO	510	CLOROQUINA FOSFATO 250 MG EQUIVALENTE A CLOROQUINA 150 MG TABLETA	TABLETA	150 mg	NO	19973372-01	$321
124	MEDICAMENTO	46	CLORURO DE POTASIO 20 MEQ /10 ML SOLUCION INYECTABLE ®	FRASCO	20 MEQ / 10 ML	NO	19990900-01	$5.755
125	MEDICAMENTO	85	CLORURO DE SODIO 20 MEQ / 10 ML SOLUCION INYECTABLE ®	FRASCO	20 MEQ / 10 ML	NO	211361-06	$5.755
126	MEDICAMENTO	143	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA X 40 G	TUBO	1%	NO	19912977-02	$11.990
127	MEDICAMENTO	161	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL X 40 G	TUBO	1%	NO	19977479-01	$12.347
128	MEDICAMENTO	142	CLOTRIMAZOL 10 MG/ML (1) SOLUCION TOPICA	FRASCO	10 mg / mL (1%)	NO	19944764-01	$5.995
129	MEDICAMENTO	160	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	OVULO	100 mg	NO	19967248-02	$719
130	MEDICAMENTO	465	CLOZAPINA 100 MG TABLETA	TABLETA	100 MCG	NO	19974655-03	$719
131	MEDICAMENTO	463	CLOZAPINA 25 MG TABLETA	TABLETA	25 mg	NO	20011384-02	$359
132	MEDICAMENTO	388	COLCHICINA 0.5 MG TABLETA	TABLETA	0.5 mg	NO	20010760-04	$291
133	MEDICAMENTO	607	COLISTINA 1.538 MG/ML + HIDROCORTISONA 0.5 MG + NEOMICINA 5 MG SOLUCION OTICA X 15 ML	GOTAS	0.15% + 0.05% + 0.5%	NO	20033548-01	$7.194
134	MEDICAMENTO	538	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG/ML SOLUCION NASAL X 10 ML	FRASCO	20 mg / mL	NO	19954188-02	$10.791
135	MEDICAMENTO	600	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG/ML SOLUCION OFTALMICA X 5 ML	FRASCO	20 mg / mL (2%)	NO	19951339-01	$10.791
136	MEDICAMENTO	601	CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG/ML SOLUCION OFTALMICA X 5 ML	FRASCO	40 mg / mL (4%)	NO	19951341-01	$19.020
137	MEDICAMENTO	145	CROTAMITON 10% LOCION X 60 ML	FRASCO	10%	NO	19935280-01	$11.345
138	MEDICAMENTO	91770	DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA LP - REGULADO	TABLETA	10 mg	SI	20067183-02	$5.905
139	MEDICAMENTO	10009	DAPAGLIFOZINA 10 MG + METFORMINA 1000 MG TABLETA RECUBIERTA DE LIBERACION PROLONGADA	TABLETA	10 mg	NO	20093349-01	$7.755
140	MEDICAMENTO	192	DEXAMETASONA 4 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	4 mg	NO	19997621-07	$2.158
141	MEDICAMENTO	191	DEXAMETASONA 8 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	8 mg	NO	20203698-02	$2.158
142	MEDICAMENTO	91765	DEXMEDETOMIDINA 200 MCG SOLUCION INYECTABLE ® - REGULADO	SOLUCION INYECTABLE	-	SI	20025677-03	$95.451
143	MEDICAMENTO	75	DEXTROSA 10% EN AGUA DESTILADA X 500 ML SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	10%	NO	1982214-03	$10.791
144	MEDICAMENTO	74	DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA X 500 ML SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	500 mg	NO	19983525-03	$7.434
145	MEDICAMENTO	77	DEXTROSA 5% EN SOLUCION SALINA 0.9% X 500 ML SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	5% y 0.9 %	NO	19947843-06	$9.211
146	MEDICAMENTO	90633	DEXTROSA 50% EN AGUA DESTILADA X 500 ML SOLUCION INYECTABLE ®	BOLSA	0.05%	NO	1982214-02	$32.613
147	MEDICAMENTO	438	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	10 mg / 2 mL	NO	20019151-01	$9.846
148	MEDICAMENTO	649	DICLOFENACO 1% GEL X 50 G	TUBO	1%	NO	1982542-01	$13.306
149	MEDICAMENTO	373	DICLOFENACO SODICO 50 MG GRAGEA	TABLETA	50 mg	NO	19902446-04	$240
150	MEDICAMENTO	374	DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	75 MG	NO	19934768-18	$2.398
151	MEDICAMENTO	222	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL X 80 ML	FRASCO	250 mg / 5 mL	NO	20077634-01	$7.553
152	MEDICAMENTO	220	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA	CAPSULA	500 mg	NO	19953925-06	$1.079
153	MEDICAMENTO	573	DIFENHIDRAMINA 10 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	100 mg / 10 mL	NO	19962547-01	$12.589
154	MEDICAMENTO	572	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5 ML JARABE X 120 ML	JARABE	12.5 mg / 5 mL	NO	19919306-01	$7.793

155	MEDICAMENTO	571	DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPSULA	CAPSULA	50 mg	NO	19929219-02	$839
156	MEDICAMENTO	567	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 12.1 MG/ML (1.36) SOLUCION ORAL	FRASCO	-	NO	19912860-01	$23.981
157	MEDICAMENTO	568	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 2.42 MG/ML (0.242) JARABE	JARABE	2.42 mg / mL 0.242%	NO	19984412-01	$23.981
158	MEDICAMENTO	498	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	TABLETA	50 mg	NO	19950623-12	$240
159	MEDICAMENTO	90124	DIPIRONA 1 G/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1 g	NO	19993036-05	$3.597
160	MEDICAMENTO	90123	DIPIRONA 2 G/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	2 mg	NO	20006845-06	$10.191
161	MEDICAMENTO	430	DIPIRONA 2.5 G/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	2.5 mg	NO	20007276-02	$10.191
162	MEDICAMENTO	104	DOBUTAMINA 250 MG/20 ML SOLUCION INYECTABLE ®	VIAL	250 mg / 20 mL	NO	20014938-01	$17.385
163	MEDICAMENTO	1021	DOBUTAMINA 250 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	250 mg / 5 mL	NO	19942779-01	$17.385
164	MEDICAMENTO	91855	DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	50 mg	SI	20071938-01	$59.506
165	MEDICAMENTO	105	DOPAMINA 200 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	200 mg / 5 mL	NO	19950782-03	$5.995
166	MEDICAMENTO	203	DOXICICLINA 100 MG TABLETA O CAPSULA	TABLETA	100 mg	NO	19965102-01	$599
167	MEDICAMENTO	91759	DUTASTERIDA 0.5 MG + TAMSULOSINA 0.4MG CAPSULA - REGULADO	UNIDAD	0.5 mg	SI	20020466-07	$2.779
168	MEDICAMENTO	140	ENALAPRIL MALEATO 20 MG TABLETA	TABLETA	20 mg	NO	36123-05	$325
169	MEDICAMENTO	139	ENALAPRIL MALEATO 5 MG TABLETA	TABLETA	5 mg	NO	40113-37	$240
170	MEDICAMENTO	90120	ENOXAPARINA 40 MG/0.4 ML SOLUCION INYECTABLE REGULADO	AMPOLLA	40 mg	SI	19960640-04	$15.307
171	MEDICAMENTO	90470	ENOXAPARINA 60 MG/0.6 ML SOLUCION INYECTABLE REGULADO	UNIDAD	-	SI	20084687-18	$22.961
172	MEDICAMENTO	106	EPINEFRINA 1 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE®	AMPOLLA	1 mg / mL	NO	20032463-03	$5.995
173	MEDICAMENTO	432	ERGOTAMINA 1 MG + CAFEINA 100 MG TABLETA	TABLETA	1 mg + 100 mg	NO	20077272-05	$719
174	MEDICAMENTO	257	ERITROMICINA 250 MG/5 ML SUSPENSION ORAL X 60 ML	FRASCO	250 mg	NO	25798-01	$19.184
175	MEDICAMENTO	256	ERITROMICINA 500 MG TABLETA O CAPSULA	TABLETA	500 mg	NO	18933-02	$1.795
176	MEDICAMENTO	90454	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETA	TABLETA	10 mg	NO	20044951-05	$599
177	MEDICAMENTO	90455	ESCITALOPRAM 20 MG TABLETA	TABLETA	20 mg	NO	20032240-04	$1.004
178	MEDICAMENTO	91415	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETA	TABLETA	20 mg	NO	20066117-18	$319
179	MEDICAMENTO	91477	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA	TABLETA	40 mg	NO	19960390-01	$520
180	MEDICAMENTO	258	ESPIRAMICINA 3.000.000 U.I TABLETA	TABLETA	3.000.000 U.I.	NO	19950985-01	$3.117
181	MEDICAMENTO	121	ESPIRONOLACTONA 100 MG TABLETA	TABLETA	100 mg	NO	19942429-01	$1.439
182	MEDICAMENTO	120	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	TABLETA	25 mg	NO	19973061-01	$240
183	MEDICAMENTO	172	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	0.625 mg	SI	20010390-01	$1.206
184	MEDICAMENTO	170	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG/G CREMA VAGINAL X 40 G - REGULADO	TUBO	0.625 mg	SI	19934993-02	$36.713
185	MEDICAMENTO	650	ETILEFRINA 10 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	10 mg	NO	20017384-01	$10.791
186	MEDICAMENTO	91506	FENITOINA SODICA 100 MG CAPSULA/TABLETA	CAPSULA	100 mg	NO	20162310-01	$1.602
187	MEDICAMENTO	442	FENITOINA SODICA 125 MG/5 ML SUSPENSION ORAL X 240 ML	FRASCO	125 mg	NO	20040082-02	$106.113
188	MEDICAMENTO	443	FENITOINA SODICA 250 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	250 mg / 5 mL	NO	19990588-10	$7.194
189	MEDICAMENTO	446	FENOBARBITAL 100 MG TABLETA	TABLETA	100 mg	NO	19905549-01	$648

190	MEDICAMENTO	447	FENOBARBITAL 4 MG/ML SOLUCION ORAL X 120 ML	FRASCO	4 mg / mL (0.4%)	NO	20108399-01	$99.519
191	MEDICAMENTO	448	FENOBARBITAL SODICO 40 MG/ ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	40 mg	NO	20008611-01	$9.965
192	MEDICAMENTO	392	FENTANILO 0.5 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	0.50 mg	NO	19936181-01	$9.592
193	MEDICAMENTO	57	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 1 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1 mg	NO	20032468-04	$5.995
194	MEDICAMENTO	697	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 10 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	10 mg	NO	19961688-01	$5.995
195	MEDICAMENTO	273	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA	TABLETA	200 mg	NO	39613-25	$1.439
196	MEDICAMENTO	90144	FLUMAZENIL 0.5 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE ® - REGULADO	SOLUCION INYECTABLE	0.5 mg / mL	SI	20044623-01	$110.872
197	MEDICAMENTO	653	FLUNARIZINA 10 MG TABLETA	TABLETA	10 mg	NO	45083-01	$240
198	MEDICAMENTO	90546	FLUOROMETALONA 0.1% SUSPENSION OFTALMICA X 5 ML	FRASCO	0.1%	NO	19931060-01	$16.363
199	MEDICAMENTO	487	FLUOXETINA 20 MG TABLETA	TABLETA	20 mg	NO	10815-05	$250
200	MEDICAMENTO	488	FLUOXETINA 20 MG/5 ML JARABE X 70 ML	FRASCO	20 mg / 5 mL (0.4%)	NO	19996710-02	$13.596
201	MEDICAMENTO	90428	FLUVOXAMINA 100 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	100 mg	SI	226058-01	$4.445
202	MEDICAMENTO	210	FORMULA TERAPEUTICA F 75 POLVO X400G	BOLSA	-	NO	NO APLICA RSA	$185.055
203	MEDICAMENTO	90210	FORMULA TERAPEUTICA PLUMPY NUT 92G	BOLSA	-	NO	NO APLICA RSAA	$16.786
204	MEDICAMENTO	119	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	20 mg / 2 mL	NO	20011388-06	$1.199
205	MEDICAMENTO	118	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	TABLETA	40 mg	NO	42216-07	$240
206	MEDICAMENTO	90115	GABAPENTINA 300 MG CAPSULA - REGULADO	CAPSULA	300 mg	SI	19942333-01	$558
207	MEDICAMENTO	689	GELATINA SUCCINILADA 4% SOLUCION PARA PERFUSION X 500 ML	AMPOLLA	500 ML	NO	20029994-01	$90.844
208	MEDICAMENTO	66	GEMFIBROZIL 600 MG TABLETA	TABLETA	600 mg	NO	1981505-05	$1.018
209	MEDICAMENTO	582	GENTAMICINA 0.3% UNGUENTO OFTALMICO X 5 G	TUBO	0.3%	NO	19967898-01	$7.194
210	MEDICAMENTO	265	GENTAMICINA 160 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	160 MG / 2 ML	NO	19988977-04	$5.395
211	MEDICAMENTO	581	GENTAMICINA 3 MG/ML SOLUCION OFTALMICA X 10 ML	GOTAS	3 mg	NO	19936817-01	$8.393
212	MEDICAMENTO	263	GENTAMICINA 40 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	40 mg	NO	19946811-17	$5.395
213	MEDICAMENTO	264	GENTAMICINA 80 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	80 mg / 2 mL de base	NO	19988939-04	$5.395
214	MEDICAMENTO	32	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA ®	TABLETA	5 mg	NO	19993321-03	$240
215	MEDICAMENTO	654	GLICERINA CARBONATADA X 30 ML	FRASCO	3%	NO	NO APLICA G	$3.357
216	MEDICAMENTO	45	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCION INYECTABLE X 10 ML ®	FRASCO	10%	NO	20002038-01	$5.571
217	MEDICAMENTO	91507	GLUCONATO DE POTASIO 31.2% SOLUCION ORAL X 180 ML	FRASCO	31%	NO	20151815-01	$27.713
218	MEDICAMENTO	467	HALOPERIDOL 10 MG TABLETA	TABLETA	10 mg	NO	19940401-03	$1.139
219	MEDICAMENTO	468	HALOPERIDOL 2 MG/ML SOLUCION ORAL X 20 ML	FRASCO	-	NO	19999331-01	$10.791
220	MEDICAMENTO	466	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	TABLETA	5 mg	NO	19940398-02	$359
221	MEDICAMENTO	469	HALOPERIDOL 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	5 mg	NO	20004992-01	$4.316
222	MEDICAMENTO	51	HEPARINA SODICA 25.000 UI/5 ML SOLUCION INYECTABLE ®	ESPONJA	5000 U.I.	NO	19970942-01	$53.716
223	MEDICAMENTO	117	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	TABLETA	25 mg	NO	34162-07	$240
224	MEDICAMENTO	9042	HIDROCORTISONA + BENZOCAINA UNGUENTO X 20 G	TUBO	1 g	NO	20146833-02	$38.369

225	MEDICAMENTO	152	HIDROCORTISONA 0.5% LOCION X 30 ML	FRASCO	0.5 %	NO	20001046-03	$15.374
226	MEDICAMENTO	151	HIDROCORTISONA 1% CREMA X 15 G	TUBO	1%	NO	40194-02	$9.592
227	MEDICAMENTO	193	HIDROCORTISONA 100 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	100 mg	NO	19940721-12	$9.592
228	MEDICAMENTO	655	HIDROXICINA 0.25 % JARABE X 120 ML	FRASCO	0.25 mg	NO	48015-03	$17.985
229	MEDICAMENTO	1007	HIDROXICINA 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	100 mg / 2 mL	NO	20176786-01	$32.374
230	MEDICAMENTO	656	HIDROXICINA 25 MG TABLETA	TABLETA	25 mg	NO	48012-02	$359
231	MEDICAMENTO	574	HIDROXICINA 50 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	50 mg / mL	NO	38644-02	$32.374
232	MEDICAMENTO	3	HIDROXIDO DE ALUMINIO 234 MG TABLETA	TABLETA	234 mg	NO	28704-04	$539
233	MEDICAMENTO	61	HIERRO PARENTERAL 100 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	100 mg / 5 mL	NO	20037853-01	$40.570
234	MEDICAMENTO	12	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10 MG TABLETA	TABLETA	10 mg	NO	19955834-05	$698
235	MEDICAMENTO	14	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 20 MG + DIPIRONA 2.5 G SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	AMPOLLA	20 mg	NO	19926478-03	$7.793
236	MEDICAMENTO	13	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 20 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	20 mg	NO	19940721-13	$3.597
237	MEDICAMENTO	375	IBUPROFENO 400 MG TABLETA	TABLETA	400 mg	NO	43334-03	$299
238	MEDICAMENTO	490	IMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA	TABLETA	25 mg	NO	19940399-02	$240
239	MEDICAMENTO	325	INMUNOGLOBULINA ANTI D (RHO) 300 MCG/2 ML SOLUCION INYECTABLE - REGULADO	AMPOLLA	300 mg	SI	19975089-01	$235.427
240	MEDICAMENTO	91505	INSULINA ASPARTA 300 UI/3 ML PLUMA/SOLUCION INYECTABLE ® - REGULADO	AMPOLLA	-	SI	19910693-06	$28.358
241	MEDICAMENTO	30	INSULINA CRISTALINA R 1000 UI/10 ML SOLUCION INYECTABLE ®	VIAL	80 - 100 U.I. / Ml	NO	38292-01	$30.523
242	MEDICAMENTO	91522	INSULINA DEGLUDEC 300UI/3ML PLUMA/SOLUCION INYECTABLE ® - REGULADO	UNIDAD	100 U. I	SI	20059262-01	$58.608
243	MEDICAMENTO	90605	INSULINA DETERMIN 300 UI/3 ML PLUMA/SOLUCION INYECTABLE ® - REGULADO	FRASCO	100 U. I	SI	19972118-11	$47.595
244	MEDICAMENTO	90510	INSULINA GLARGINA 1000 UI/10 ML VIAL/SOLUCION INYECTABLE - REGULADO	VIAL	100 U. I	SI	19914262-04	$149.737
245	MEDICAMENTO	91768	INSULINA GLARGINA 300 UI/3 ML + LIXISENATINA 150 MCG/3 ML (AMARILLO) SOLUCION INYECTABLE ® - REGULADO	SOLUCION INYECTABLE	100 U. I	SI	20111469-01	$123.677
246	MEDICAMENTO	91769	INSULINA GLARGINA 300 UI/3 ML + LIXISENATINA 99 MCG/3 ML (VERDE) SOLUCION INYECTABLE ® - REGULADO	SOLUCION INYECTABLE	100 U. I	SI	20128168-01	$115.586
247	MEDICAMENTO	850	INSULINA GLARGINA 300 UI/3ML (100 UI/ML) PLUMA/SOLUCION INYECTABLE ® - REGULADO	SOLUCION INYECTABLE	100 U. I	SI	19914312-20	$44.920
248	MEDICAMENTO	91480	INSULINA GLARGINA 450 UI/1.5 ML (300 UI/ML) PLUMA/SOLUCION INYECTABLE(TOUJEO) ® - REGULADO	UNIDAD	-	SI	20082633-01	$67.381
249	MEDICAMENTO	91384	INSULINA GLULICINA 100 UI/3 ML PLUMA/SOLUCION INYECTABLE ® - REGULADO	UNIDAD	300 mg	SI	19950479-01	$28.204
250	MEDICAMENTO	90511	INSULINA GLULICINA 1000 UI/10 ML VIAL/SOLUCION INYECTABLE ® - REGULADO	VIAL	100 U. I	SI	19950478-01	$94.012
251	MEDICAMENTO	31	INSULINA NPH 1000 UI/10 ML SUSPENSION INYECTABLE ®	VIAL	80 - 100 U.I. / Ml	NO	38294-01	$25.724
252	MEDICAMENTO	108	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	TABLETA	10 mg	NO	19951877-02	$240
253	MEDICAMENTO	110	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA SUBLINGUAL	TABLETA	5 mg	NO	37246-01	$2.422

254	MEDICAMENTO	91757	IVERMECTINA 0.6 % SOLUCION ORAL X 5 ML	UNIDAD	-	NO	19979253-01	$10.791
255	MEDICAMENTO	396	KETAMINA 500 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	500 mg / 10 mL	NO	49510-03	$55.155
256	MEDICAMENTO	276	KETOCONAZOL 200 MG TABLETA	TABLETA	200 mg	NO	19918847-02	$899
257	MEDICAMENTO	558	KETOTIFENO 1 MG TABLETA	TABLETA	1 mg	NO	19955240-02	$359
258	MEDICAMENTO	559	KETOTIFENO 1 MG/5 ML JARABE X 100 ML	FRASCO	20 mg	NO	19984823-01	$6.816
259	MEDICAMENTO	219	LABETALOL 100 MG/20 ML SOLUCION INYECTABLE ® - REGULADO	VIAL	50 mg / 10 mL (0.5%)	SI	20104881-01	$23.272
260	MEDICAMENTO	91788	LACOSAMIDA 100 MG TABLETA	TABLETA	100 mg	SI	20148983-02	$6.429
261	MEDICAMENTO	82	LACTATO RINGER SOLUCION HARTMAN X 500 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	500 mg	NO	32606-02	$7.793
262	MEDICAMENTO	1006	LACTULOSA 66,7% SOLUCION ORAL X 240 ML	FRASCO	-	NO	20087761-01	$33.573
263	MEDICAMENTO	306	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA 150 MG + 300 MG TABLETA	TABLETA	150 mg + 300 mg	NO	19964202-01	$1.572
264	MEDICAMENTO	305	LAMIVUDINA 10 MG/ML SOLUCION ORAL X 240 ML	FRASCO	10 mg	NO	19975104-03	$32.733
265	MEDICAMENTO	304	LAMIVUDINA 150 MG TABLETA	TABLETA	150 mg	NO	19932466-01	$2.985
266	MEDICAMENTO	90458	LAMOTRIGINA 100 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	100 mg	SI	20001515-02	$2.060
267	MEDICAMENTO	90457	LAMOTRIGINA 50 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	50 mg	SI	20067216-11	$1.029
268	MEDICAMENTO	91527	LATANOPROST 0.05 MG/ML SOLUCION OFTALMICA X 5 ML - REGULADO	FRASCO	50 mcg / dosis	SI	19947216-05	$24.219
269	MEDICAMENTO	90234	LEFLUNOMIDA 20 MG CAPSULA - REGULADO	CAPSULA	20 mg	SI	19963298-02	$7.560
270	MEDICAMENTO	91741	LEVETIRACETAM 100 MG/ML SOLUCION ORAL X 300 ML - REGULADO	SUSPENSION	100 mg / mL	SI	20028425-01	$111.307
271	MEDICAMENTO	91736	LEVETIRACETAM 1000 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	1 g	SI	20087493-01	$3.444
272	MEDICAMENTO	9054	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	500 mg	SI	20156587-06	$1.721
273	MEDICAMENTO	458	LEVODOPA 250 MG + CARBIDOPA 25 MG TABLETA	TABLETA	250 mg + 25 mg	NO	1980397-01	$949
274	MEDICAMENTO	471	LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA	TABLETA	100 mg	NO	19943590-02	$1.918
275	MEDICAMENTO	470	LEVOMEPROMAZINA 25 MG TABLETA	TABLETA	25 mg	NO	19973772-02	$569
276	MEDICAMENTO	472	LEVOMEPROMAZINA 4 MG/ML SOLUCION ORAL X 20 ML	FRASCO	4 mg	NO	19977387-02	$26.858
277	MEDICAMENTO	168	LEVONORGESTREL 0.15 MG + ETINILESTRADIOL 0.03 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	150 mg + 300 mg	SI	19988571-03	$339
278	MEDICAMENTO	90257	LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	0.75 mg / mL (0.075%	SI	19908046-01	$10.201
279	MEDICAMENTO	90498	LEVONORGESTREL MICRONIZADO 75 MG IMPLANTE SUBDERMICO - REGULADO	UNIDAD	75 MG	SI	19934015-02	$181.282
280	MEDICAMENTO	198	LEVOTIROXINA 100 MCG TABLETA	TABLETA	100 MCG	NO	19974623-03	$299
281	MEDICAMENTO	83	LEVOTIROXINA 150 MCG TABLETA	TABLETA	150 mg	NO	19992452-07	$299
282	MEDICAMENTO	90347	LEVOTIROXINA 25 MCG TABLETA	TABLETA	25 mg	NO	20009747-07	$299
283	MEDICAMENTO	197	LEVOTIROXINA 50 MCG TABLETA	TABLETA	50 mcg	NO	19985993-22	$299
284	MEDICAMENTO	90483	LEVOTIROXINA 75 MCG TABLETA	TABLETA	75 MG	NO	20027702-31	$385
285	MEDICAMENTO	91530	LEVOTIROXINA 88 MCG TABLETA	TABLETA	80 MG	NO	20001113-06	$548
286	MEDICAMENTO	407	LIDOCAINA + EPINEFRINA 2% X 50 ML SOLUCION INYECTABLE ®	VIAL	2%	NO	218170-02	$50.359
287	MEDICAMENTO	403	LIDOCAINA 0.1 G/ML SOLUCION TOPICA X 83 ML	FRASCO	100 mg	NO	50709-02	$275.776

288	MEDICAMENTO	402	LIDOCAINA 2 % JALEA X 30 ML	TUBO	2%	NO	39002-01	$53.956
289	MEDICAMENTO	401	LIDOCAINA 5% POMADA TOPICA X 10 G	TUBO	5%	NO	39005-02	$63.918
290	MEDICAMENTO	1094	LIDOCAINA 5% + HIDROCORTISONA 0.28 % UNGUENTO RECTAL X 10 G	TUBO	-	NO	20139622-01	$38.577
291	MEDICAMENTO	405	LIDOCAINA SIMPLE 2% X 10 ML SOLUCION INYECTABLE ®	VIAL	(0.02 + 2.5) g / 5	NO	20043266-01	$7.194
292	MEDICAMENTO	406	LIDOCAINA SIMPLE 2% X 50 ML SOLUCION INYECTABLE ®	FRASCO	2%	NO	31540-02	$27.578
293	MEDICAMENTO	91796	LINAGLIPTINA 5 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	5 mg	SI	20023511-03	$5.190
294	MEDICAMENTO	25	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	TABLETA	2 mg	NO	207751-01	$240
295	MEDICAMENTO	307	LOPINAVIR 200 MG + RITONAVIR 50 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	200 mg	SI	20115574-01	$2.628
296	MEDICAMENTO	575	LORATADINA 10 MG TABLETA	TABLETA	10 mg	NO	214251-08	$240
297	MEDICAMENTO	576	LORATADINA 5 MG/5 ML JARABE X 100 ML	FRASCO	5 mg / 5 mL (0.1%)	NO	19908846-04	$9.719
298	MEDICAMENTO	483	LORAZEPAM 1 MG TABLETA	TABLETA	1 mg	NO	19902391-03	$2.997
299	MEDICAMENTO	484	LORAZEPAM 2 MG TABLETA	TABLETA	2 mg	NO	227599-01	$240
300	MEDICAMENTO	736	LOSARTAN 100 MG TABLETA	TABLETA	100 mg	NO	20032631-06	$245
301	MEDICAMENTO	735	LOSARTAN 50 MG TABLETA	TABLETA	50 mg	NO	19940171-11	$359
302	MEDICAMENTO	67	LOVASTATINA 20 MG TABLETA	TABLETA	20 mg	NO	38340-01	$240
303	MEDICAMENTO	79	MANITOL 20 % SOLUCION INYECTABLE X 500 ML	BOLSA	20%	NO	29514-02	$47.361
304	MEDICAMENTO	531	MEBENDAZOL 100 MG TABLETA	TABLETA	100 mg	NO	29136-01	$5.875
305	MEDICAMENTO	178	MEDROXIPROGESTERONA 150 MG/3 ML SUSPENSION INYECTABLE - REGULADO	AMPOLLA	150 mg	SI	20175926-02	$13.268
306	MEDICAMENTO	90603	MEDROXIPROGESTERONA 25 MG + ESTRADIOL 5 MG SUSPENSION INYECTABLE - REGULADO	VIAL	25 mg / mL	SI	13854-01	$16.447
307	MEDICAMENTO	177	MEDROXIPROGESTERONA 5 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	5 mg	SI	19999216-01	$433
308	MEDICAMENTO	91494	MEMANTINA 10 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	10 mg	SI	20120845-02	$2.515
309	MEDICAMENTO	410	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	100 mg / 2 mL	NO	20008613-01	$7.434
310	MEDICAMENTO	91418	MEROPENEM 1 GR POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE - REGULADO	VIAL	1 g	SI	20010368-03	$63.058
311	MEDICAMENTO	223	MEROPENEM 500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE - REGULADO	AMPOLLA	500 mg	SI	20010477-03	$31.528
312	MEDICAMENTO	26	MESALAZINA 500 MG TABLETA CON RECUBIERTA ENTERICA - REGULADO	TABLETA	500 mg	SI	19940343-02	$1.745
313	MEDICAMENTO	90324	METFORMINA 1000 MG + VILDAGLIPTINA 50 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO - REGULADO	TABLETA	-	SI	19998394-05	$3.010
314	MEDICAMENTO	91782	METFORMINA 1000 MG TABLETA ®	TABLETA	100 mg	NO	19988017-01	$539
315	MEDICAMENTO	91719	METFORMINA 500 MG + VILDAGLIPTINA 50 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO - REGULADO	TABLETA	50 mg	SI	20003706-02	$1.505
316	MEDICAMENTO	91720	METFORMINA 850 MG + VILDAGLIPTINA 50 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO - REGULADO	TABLETA	850 mg	SI	19998393-02	$2.559
317	MEDICAMENTO	33	METFORMINA 850 MG TABLETA ®	TABLETA	850 mg	NO	19905554-04	$240
318	MEDICAMENTO	90516	METILERGOMETRINA 0.2 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE - REGULADO	AMPOLLA	0.2 mg	SI	37193-02	$1.812
319	MEDICAMENTO	494	METILFENIDATO 10 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	10 mg	SI	227970-01	$910
320	MEDICAMENTO	194	METILPREDNISOLONA 500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE - REGULADO	FRASCO - INYECTABLE	500 mg	SI	19990590-11	$79.596

321	MEDICAMENTO	201	METIMAZOL 5 MG TABLETA	TABLETA	5 mg	NO	20024210-04	$240
322	MEDICAMENTO	385	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	TABLETA	750 MG	NO	19948280-04	$539
323	MEDICAMENTO	15	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETA	TABLETA	10 mg	NO	19941418-04	$281
324	MEDICAMENTO	17	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	10 mg / 2 mL	NO	19931879-02	$1.798
325	MEDICAMENTO	16	METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML SOLUCION ORAL X 30 ML	FRASCO	4 mg	NO	19933831-01	$7.194
326	MEDICAMENTO	126	METOPROLOL 100 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	100 mg	SI	19924180-04	$1.144
327	MEDICAMENTO	90408	METOPROLOL 5 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	5 mg / 5 mL (0.1%)	NO	39227-05	$33.573
328	MEDICAMENTO	125	METOPROLOL 50 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	50 mg	SI	50707-01	$572
329	MEDICAMENTO	348	METOTREXATO SODICO 2.5 MG DE BASE TABLETA ®	TABLETA	2.5 mg	NO	19927154-06	$719
330	MEDICAMENTO	505	METRONIDAZOL 125 MG/5 ML SUSPENSION ORAL X 120 ML	FRASCO	125 mg / 5 mL de bas	NO	27222-02	$10.072
331	MEDICAMENTO	506	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML SUSPENSION ORAL X 120 ML	FRASCO	250 mg	NO	19906811-06	$15.312
332	MEDICAMENTO	162	METRONIDAZOL 500 MG OVULO O TABLETA VAGINAL	OVULO	500 mg	NO	1983837-02	$637
333	MEDICAMENTO	504	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	TABLETA	500 mg	NO	19999392-02	$539
334	MEDICAMENTO	270	METRONIDAZOL 500 MG/100 ML SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	500 mg/100mL	NO	19946535-01	$9.592
335	MEDICAMENTO	485	MIDAZOLAM 15 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	15 mg	NO	103795-01	$53.956
336	MEDICAMENTO	397	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	5 mg / 5 mL (0.1%)	NO	19969030-06	$11.990
337	MEDICAMENTO	90260	MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA	TABLETA	200 mg	NO	19914260-03	$5.516
338	MEDICAMENTO	90544	MONTELUKAST 4 MG TABLETA	TABLETA	10 mg	SI	20084049-01	$1.182
339	MEDICAMENTO	414	MORFINA 10 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	10 mg	NO	20013906-01	$7.553
340	MEDICAMENTO	620	NALOXONA 0.4 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	0.4 mg / mL	NO	20138479-01	$16.425
341	MEDICAMENTO	377	NAPROXENO 150 MG/5 ML SUSPENSION ORAL X 80 ML	FRASCO	150 mg/ 5 mL (3%)	NO	19986585-02	$9.122
342	MEDICAMENTO	376	NAPROXENO 250 MG TABLETA	TABLETA	250 mg	NO	17145-18	$359
343	MEDICAMENTO	590	NEOMICINA 0.35% + POLIMIXINA B 6.000 UI/ML + CORTICOIDE SOLUCION OFTALMICA X 5 ML	FRASCO	0.1%+0.35%+6 000 U. I	NO	52976-02	$9.592
344	MEDICAMENTO	496	NEOSTIGMINA 0.5 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	0.5 mg / mL	NO	19993998-01	$3.597
345	MEDICAMENTO	311	NEVIRAPINA 200 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	200 mg	SI	19948934-01	$4.775
346	MEDICAMENTO	131	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA DE LIBERACION P	CAPSULA	30 mg	NO	20025310-02	$434
347	MEDICAMENTO	132	NIMODIPINO 30 MG TABLETA O CAPSULA	TABLETA	30 mg	NO	19966420-04	$243
348	MEDICAMENTO	144	NISTATINA 100.000 UI CREMA TOPICA X 30 G	TUBO	100.000 U.I. / G	NO	20022631-02	$21.582
349	MEDICAMENTO	279	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION ORAL X 60 ML	FRASCO	100.000 U.I. / G	NO	19956538-01	$8.567
350	MEDICAMENTO	90173	NISTATINA 100.000UI + METRONIDAZOL 500 MG OVULOS	TUBO	-	NO	19949203-02	$3.597
351	MEDICAMENTO	184	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA O CAPSULA	CAPSULA	100 mg	NO	19985876-02	$453
352	MEDICAMENTO	183	NITROFURANTOINA 50 MG TABLETA O CAPSULA	TABLETA O CAPSULA	50 mg	NO	20017425-01	$2.997
353	MEDICAMENTO	1000	NITROFURAZONA 500 G POMADA	UNIDAD	500 mg	NO	19968374-02	$167.864
354	MEDICAMENTO	111	NITROGLICERINA 50 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	0.5 %	NO	20251733-01	$50.024
355	MEDICAMENTO	116	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	50 mg	NO	20032988-01	$92.325

356	MEDICAMENTO	90411	NOREPINEFRINA 4 MG/4 ML SOLUCION INYECTABLE ®	SOLUCION INYECTABLE	4 mg	NO	19940783-01	$9.592
357	MEDICAMENTO	269	NORFLOXACINA 400 MG TABLETA O CAPSULA	TABLETA	400 mg	NO	29749-01	$1.679
358	MEDICAMENTO	90126	OLANZAPINA 10 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	10 mg	SI	19974415-02	$5.039
359	MEDICAMENTO	90162	OLANZAPINA 5 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	5 mg	SI	19974414-02	$2.520
360	MEDICAMENTO	7	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	TABLETA	20 mg	NO	41072-08	$299
361	MEDICAMENTO	90409	OMEPRAZOL 40 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	FRASCO - INYECTABLE	40 mg	NO	19922566-06	$10.791
362	MEDICAMENTO	90417	ONDANSETRON 8 MG TABLETA	TABLETA	8 mg	NO	19968954-01	$4.556
363	MEDICAMENTO	90416	ONDANSETRON 8 MG/4 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	8 mg	NO	20010204-01	$17.071
364	MEDICAMENTO	225	OXACILINA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1 g	NO	20049275-02	$7.793
365	MEDICAMENTO	418	OXICODONA 10 MG TABLETA DE LIBERACION PROGRAMADA	TABLETA	10 mg	NO	19993266-04	$539
366	MEDICAMENTO	85918	OXICODONA 10 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	10 mg	NO	20065026-01	$11.750
367	MEDICAMENTO	710	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO POR LITROS	UNIDAD	(0.02 + 2.5) g / 5	NO	20001752-10	$39
368	MEDICAMENTO	541	OXIMETAZOLINA 0.025 % SOLUCION NASAL X 15 ML	FRASCO	0.25 mg / mL	NO	20018967-01	$14.268
369	MEDICAMENTO	542	OXIMETAZOLINA 0.05 % SOLUCION NASAL X 15 ML	FRASCO	0.5 mg / mL (0.05%)	NO	20018966-01	$15.108
370	MEDICAMENTO	187	OXITOCINA 10 UI/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	10 U.I. / ML	NO	19969337-01	$8.393
371	MEDICAMENTO	534	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG TABLETA	TABLETA	250 mg	NO	19902915-01	$909
372	MEDICAMENTO	535	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG/5 ML SUSPENSION ORAL X 15 ML	FRASCO	250 mg / 5 mL	NO	19961362-01	$5.305
373	MEDICAMENTO	228	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1.200.000 U.I.	NO	20145221-02	$8.153
374	MEDICAMENTO	229	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	2.400.000 U.I.	NO	19929276-04	$14.388
375	MEDICAMENTO	231	PENICILINA G PROCAINICA 800.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	800.000 U.I.	NO	218010-14	$9.933
376	MEDICAMENTO	232	PENICILINA G SODICA O POTASICA CRISTALINA 1.000.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1.000.000	NO	220027-27	$8.153
377	MEDICAMENTO	233	PENICILINA G SODICA O POTASICA CRISTALINA 5.000.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	VIAL	5.000.000	NO	218000-05	$8.153
378	MEDICAMENTO	234	PIPERACILINA 4.0 G/TAZOBACTAM 0.5 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	VIAL	4 g	NO	20005170-03	$26.379
379	MEDICAMENTO	475	PIPOTIAZINA PALMITATO 25 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	25 mg	NO	19980936-01	$23.981
380	MEDICAMENTO	43	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50 MG TABLETA/CAPSULA	TABLETA	50 mg	NO	19996984-03	$240
381	MEDICAMENTO	148	PODOFILINA 20% SOLUCION TOPICA X 5 ML	FRASCO	20%	NO	20004890-01	$41.966
382	MEDICAMENTO	113	PRAZOSINA 1 MG TABLETA	TABLETA	1 mg	NO	19961372-01	$240
383	MEDICAMENTO	589	PREDNISOLONA 1 % + FENILEFRINA 0.12 % SUSPENSION OFTALMICA X 5 ML	FRASCO	1%	NO	19982087-01	$21.486
384	MEDICAMENTO	195	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	TABLETA	5 mg	NO	20600-02	$240
385	MEDICAMENTO	196	PREDNISONA 50 MG TABLETA	TABLETA	50 mg	NO	19906237-03	$1.798
386	MEDICAMENTO	90463	PREGABALINA 150 MG CAPSULA - REGULADO	CAPSULA	-	SI	20066729-05	$3.906
387	MEDICAMENTO	90462	PREGABALINA 75 MG CAPSULA - REGULADO	CAPSULA	-	SI	20093155-06	$1.952
388	MEDICAMENTO	91722	PROGESTERONA MICRONIZADA 200 MG CAPSULA	CAPSULA	200 mg	NO	20077103-01	$4.796
389	MEDICAMENTO	90307	PROPOFOL 20 MG/20 ML EMULSION INYECTABLE ®	FRASCO	10 mg / mL	NO	20007502-01	$29.976

390	MEDICAMENTO	128	PROPRANOLOL 40 MG TABLETA	TABLETA	40 mg	NO	57771-01	$240
391	MEDICAMENTO	91412	QUETIAPINA 100 MG CAPSULA - REGULADO	TABLETA O CAPSULA	400 mg	SI	19996292-05	$2.623
392	MEDICAMENTO	90441	QUETIAPINA 200 MG CAPSULA - REGULADO	TABLETA	200 mg	SI	20115224-03	$5.246
393	MEDICAMENTO	90342	QUETIAPINA 25 MG CAPSULA - REGULADO	TABLETA O CAPSULA	300 mg	SI	19995113-06	$655
394	MEDICAMENTO	661	REMIFENTANILO 2 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE ®	VIAL	2 mg	NO	209802-01	$68.189
395	MEDICAMENTO	95508	RISPERIDONA 1 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	1mg	SI	19927635-01	$529
396	MEDICAMENTO	90461	RISPERIDONA 2 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	2 mg	SI	20007289-09	$1.059
397	MEDICAMENTO	90206	RISPERIDONA 25 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE - REGULADO	VIAL	-	SI	19934447-02	$403.082
398	MEDICAMENTO	1100	RISPERIDONA 3 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	3 mg	SI	20160725-02	$1.589
399	MEDICAMENTO	90205	RISPERIDONA 37.5 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE - REGULADO	VIAL	-	SI	19998043-01	$604.622
400	MEDICAMENTO	313	RITONAVIR 100 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	100 mg	SI	20130612-03	$2.662
401	MEDICAMENTO	90480	RIVASTIGMINA 1.5 MG CAPSULA - REGULADO	CAPSULA	-	SI	20008023-05	$1.563
402	MEDICAMENTO	90484	RIVASTIGMINA 3 MG CAPSULA - REGULADO	CAPSULA	3 mg	SI	20008025-05	$3.126
403	MEDICAMENTO	90485	RIVASTIGMINA 4.5 MG CAPSULA - REGULADO	CAPSULA	4.5 mg	SI	20008022-05	$4.689
404	MEDICAMENTO	90486	RIVASTIGMINA 6 MG CAPSULA - REGULADO	CAPSULA	6 mg	SI	20008026-05	$6.252
405	MEDICAMENTO	91773	ROSUVASTATINA 20 MG TABLETA	TABLETA	20 mg	NO	20142728-01	$5.875
406	MEDICAMENTO	91774	ROSUVASTATINA 40 MG TABLETA	TABLETA	40 mg	NO	20142732-01	$814
407	MEDICAMENTO	544	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS INHALADOR BUCAL X 200 DOSIS	FRASCO	100 MCG	NO	20001675-01	$20.383
408	MEDICAMENTO	551	SALBUTAMOL 2 MG/5 ML JARABE X 120 ML	JARABE	2 mg / 5 mL	SI	19994006-01	$8.802
409	MEDICAMENTO	543	SALBUTAMOL 5 MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZACION X 20 ML	FRASCO	5%	NO	33250-02	$55.155
410	MEDICAMENTO	24	SALES DE REHIDRATACION ORAL 20.6 G POLVO PARA SOLUCION ORAL	SOBRE	20 mg	NO	19942966-02	$3.133
411	MEDICAMENTO	90118	SERTRALINA 100 MG TABLETA	TABLETA	100 mg	NO	40284-02	$539
412	MEDICAMENTO	91780	SERTRALINA 25 MG TABLETA	TABLETA	25 mg	NO	19942450-6	$539
413	MEDICAMENTO	90116	SERTRALINA 50 MG TABLETA	TABLETA	50 mg	NO	19932573-01	$599
414	MEDICAMENTO	564	SITAGLIPTINA 50 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	50 mg	SI	19975068-02	$2.967
415	MEDICAMENTO	80	SOLUCION SALINA 0.9% X 100 ML SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	-	NO	20055558-01	$7.793
416	MEDICAMENTO	90119	SOLUCION SALINA 0.9% X 1000 ML SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	0.9%	NO	29523-06	$16.307
417	MEDICAMENTO	90114	SOLUCION SALINA 0.9% X 250 ML SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	0.9%	NO	29523-04	$9.592
418	MEDICAMENTO	9055	SOLUCION SALINA 0.9% X 500 ML SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	0.9%	NO	29523-05	$9.592
419	MEDICAMENTO	382	SUCCINILCOLINA 1.000 MG /10 ML SOLUCION INYECTABLE	VIAL	1000 mg / 10 mL 10%	NO	20037305-01	$116.305
420	MEDICAMENTO	11	SUCRALFATO 1 G TABLETA	TABLETA	1 g	NO	36743-03	$973
421	MEDICAMENTO	321	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE SOLUCION INYECTABLE X 10 ML	AMPOLLA	10 mL	NO	20043702-01	$840.754
422	MEDICAMENTO	156	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TOPICA X 30 G	TUBO	1%	NO	19962369-01	$10.726
423	MEDICAMENTO	29	SULFASALAZINA 500 MG TABLETA	TABLETA	500 mg	NO	201145-01	$1.199
424	MEDICAMENTO	450	SULFATO DE MAGNESIO 20 % SOLUCION INYECTABLE ®	FRASCO	20%	NO	19988938-04	$7.194

425	MEDICAMENTO	640	SULFATO DE MAGNESIO EN SOBRE X 10G	BOLSA	-	NO	199904439-2	$1.259
426	MEDICAMENTO	90177	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML SOLUCION ORAL X 120 ML	SOLUCION ORAL	2mg / mL	NO	20010881-02	$17.985
427	MEDICAMENTO	60	SULFATO FERROSO 120 MG/ML SOLUCION ORAL X 20 ML	FRASCO	120 mg	NO	19963969-03	$5.995
428	MEDICAMENTO	59	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA	TABLETA	300 mg	NO	19914806-06	$240
429	MEDICAMENTO	670	SULFATO FERROSO 600 MG JARABE X 120 ML	FRASCO	120 mg	NO	19963970-02	$8.393
430	MEDICAMENTO	362	TAMOXIFENO (CITRATO) 10 MG DE BASE TABLETA	TABLETA	10 mg	NO	227261-01	$785
431	MEDICAMENTO	363	TAMOXIFENO (CITRATO) 20 MG DE BASE TABLETA	TABLETA	20 mg	NO	201175-02	$785
432	MEDICAMENTO	90309	TAMSULOSINA 0.4 MG TABLETA	TABLETA	-	NO	20140779-01	$1.349
433	MEDICAMENTO	91806	TENOFOVIR 300 MG + EMTRICITABINA 200 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	200 mg	SI	20092764-01	$40.015
434	MEDICAMENTO	561	TEOFILINA 125 MG CAPSULA DE LIBERACION P	TABLETA O CAPSULA	125 mg	NO	20027951-01	$480
435	MEDICAMENTO	560	TEOFILINA 300 MG CAPSULA DE LIBERACION P	CAPSULA	300 mg	NO	20019955-03	$480
436	MEDICAMENTO	545	TERBUTALINA SULFATO 1% SOLUCION PARA NEBULIZACION	AMPOLLA	1%	NO	38998-05	$16.786
437	MEDICAMENTO	39	TIAMINA 100 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	100 mg	NO	38332-12	$20.383
438	MEDICAMENTO	38	TIAMINA 300 MG TABLETA	TABLETA	300 mg	NO	23440-10	$359
439	MEDICAMENTO	596	TIMOLOL MALEATO 0.5 % SOLUCION OFTALMICA X 5 ML	FRASCO	5 mg / mL (0.5%)	SI	20064922-02	$13.675
440	MEDICAMENTO	508	TINIDAZOL 500 MG TABLETA	TABLETA	500 mg	NO	29317-07	$473
441	MEDICAMENTO	398	TIOPENTAL SODICO 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE ®	FRASCO	1 g	NO	19982149-01	$38.325
442	MEDICAMENTO	91762	TOPIRAMATO 100 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	100 mg	SI	213766-02	$2.303
443	MEDICAMENTO	123	TOPIRAMATO 50 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	50 mg	SI	225392-02	$1.151
444	MEDICAMENTO	323	TOXOIDE TETANICO SUSPENSION INYECTABLE X 0.5 ML	VIAL	0.5 mg / mL	NO	20046007-02	$43.165
445	MEDICAMENTO	423	TRAMADOL 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE ®	AMPOLLA	100 mg / 2 mL	NO	20045072-02	$3.357
446	MEDICAMENTO	421	TRAMADOL 100 MG/ML SOLUCION ORAL X 10 ML ®	FRASCO	100 mg / mL (10%)	NO	216131-02	$3.357
447	MEDICAMENTO	663	TRAMADOL 50 MG TABLETA ®	TABLETA	50 mg	NO	51716-01	$419
448	MEDICAMENTO	422	TRAMADOL 50 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	50 mg / mL	NO	20045072-01	$3.357
449	MEDICAMENTO	492	TRAZODONA 50 MG TABLETA	TABLETA	50 mg	NO	17135-01	$299
450	MEDICAMENTO	91850	TRIMEBUTINA 200 MG + SIMETICONA 120 MG TABLETA	TABLETA	-	NO	20098771-03	$2.847
451	MEDICAMENTO	90174	TRIMEBUTINA 200 MG TABLETA	TABLETA	200 mg	NO	20029520-05	$601
452	MEDICAMENTO	251	TRIMETOPRIM 160 MG + SULFAMETOXAZOL 800 MG TABLETA	TABLETA	160 MG / 2 ML	NO	51063-03	$548
453	MEDICAMENTO	252	TRIMETOPRIM 40 MG + SULFAMETOXAZOL 200 MG/5 ML SUSPENSION ORAL	FRASCO	200 mg / mL	NO	26915-05	$9.751
454	MEDICAMENTO	253	TRIMETOPRIM 80 MG + SULFAMETOXAZOL 400 MG /5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	80 MG	NO	20030944-02	$9.950
455	MEDICAMENTO	250	TRIMETOPRIM 80 MG + SULFAMETOXAZOL 400 MG TABLETA	TABLETA	80 MG	NO	19942964-02	$419
456	MEDICAMENTO	599	TROPICAMIDA 10 MG/ML SOLUCION OFTALMICA X 15 ML	GOTAS	10 mg/mL (1%)	NO	33031-01	$43.764
457	MEDICAMENTO	91785	VALSARTAN 160 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	160 MG / 2 ML	SI	20157346-02	$1.870
458	MEDICAMENTO	271	VANCOMICINA 500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	500 mg	NO	19999738-06	$18.221
459	MEDICAMENTO	90164	VENLAFAXINA 150 MG CAPSULA - REGULADO	CAPSULA	150 mg	SI	20024115-17	$2.220

460	MEDICAMENTO	90165	VENLAFAXINA 75 MG CAPSULA - REGULADO	CAPSULA	-	SI	20023718-12	$1.109
461	MEDICAMENTO	134	VERAPAMILO 120 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	120 mg	SI	37897-04	$360
462	MEDICAMENTO	135	VERAPAMILO 80 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	80 MG	SI	20016083-05	$240
463	MEDICAMENTO	90113	VIGABATRINA 500 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	500 mg	SI	51881-01	$2.424
464	MEDICAMENTO	563	VILDAGLIPTINA 50 MG TABLETA - REGULADO	TABLETA	50 mg	SI	19988550-04	$2.442
465	MEDICAMENTO	90422	VITAMINA A 100.000 UI CAPSULA BLANDA	TABLETA O CAPSULA	-	NO	31063-01	$1.644
466	MEDICAMENTO	90421	VITAMINA A 50.000 UI CAPSULA BLANDA	UNIDAD	-	NO	19904368-03	$468
467	MEDICAMENTO	52	WARFARINA 5 MG TABLETA ®	TABLETA	5 mg	NO	20014730-04	$994
468	MEDICAMENTO	317	ZIDOVUDINA 10 MG/ML SOLUCION ORAL X 240 ML	FRASCO	10 mg	NO	19974944-03	$60.249
469	MEDICAMENTO	318	ZIDOVUDINA 200 MG/20 ML SOLUCION INYECTABLE	VIAL	200 mg	NO	19237-02	$159.470
470	DISPOSITIVO MEDICO	91872	ADAPTADOR DE OXIGENO (NIPLE)	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$8.633
471	DISPOSITIVO MEDICO	9056	AGUJA HIPODERMICA N 16	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$419
472	DISPOSITIVO MEDICO	90128	AGUJA HIPODERMICA N 18	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$419
473	DISPOSITIVO MEDICO	90357	AGUJA HIPODERMICA N 19	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$419
474	DISPOSITIVO MEDICO	90129	AGUJA HIPODERMICA N 20	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$419
475	DISPOSITIVO MEDICO	90356	AGUJA HIPODERMICA N 21	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$419
476	DISPOSITIVO MEDICO	90355	AGUJA HIPODERMICA N 22	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$419
477	DISPOSITIVO MEDICO	90354	AGUJA HIPODERMICA N 23	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$419
478	DISPOSITIVO MEDICO	90353	AGUJA HIPODERMICA N 24	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$419
479	DISPOSITIVO MEDICO	90261	AGUJA HIPODERMICA N 25	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$419
480	DISPOSITIVO MEDICO	90352	AGUJA HIPODERMICA N 26	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$419
481	DISPOSITIVO MEDICO	726	AGUJA PARA ANESTESIA INTRADURAL/RAQUIDEA 25 G X 3 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$55.754
482	DISPOSITIVO MEDICO	733	AGUJA PARA ANESTESIA INTRADURAL/RAQUIDEA 27 G X 3 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$55.754
483	DISPOSITIVO MEDICO	91783	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA N° 16 X100 MM	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$302.154
484	DISPOSITIVO MEDICO	90657	AGUJA PARA INSULINA 32G X 4 MM	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$719
485	DISPOSITIVO MEDICO	91860	ASPIRADOR NASAL I	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$43.645
486	DISPOSITIVO MEDICO	95084	BOLSA DE COLOSTOMIA 57 MM	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$58.752
487	DISPOSITIVO MEDICO	90130	BOLSA DE DRENAJE URINARIO CYSTOFLO X 2000 ML	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$23.981
488	DISPOSITIVO MEDICO	90513	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA NIÑO I	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.798
489	DISPOSITIVO MEDICO	679	BURETA 150 ML IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$11.390
490	DISPOSITIVO MEDICO	677	CANULA DE GUEDEL # 0	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.191
491	DISPOSITIVO MEDICO	91397	CANULA DE GUEDEL # 1	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.191
492	DISPOSITIVO MEDICO	90479	CANULA DE GUEDEL # 2	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.191
493	DISPOSITIVO MEDICO	90475	CANULA DE GUEDEL # 3	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.191
494	DISPOSITIVO MEDICO	90593	CANULA DE GUEDEL # 4	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.191

495	DISPOSITIVO MEDICO	90594	CANULA DE GUEDEL # 5	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.191
496	DISPOSITIVO MEDICO	800	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$5.516
497	DISPOSITIVO MEDICO	90499	CANULA NASAL OXIGENO NEONATAL	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$5.516
498	DISPOSITIVO MEDICO	90383	CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$5.516
499	DISPOSITIVO MEDICO	91523	CANULA TRAQUEOSTOMIA 6.0 C/B	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$108.303
500	DISPOSITIVO MEDICO	91524	CANULA TRAQUEOSTOMIA 6.5 C/B	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$108.303
501	DISPOSITIVO MEDICO	91528	CANULA TRAQUEOSTOMIA 7.0 C/B	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$108.303
502	DISPOSITIVO MEDICO	91525	CANULA TRAQUEOSTOMIA 8.0 C/B	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$108.303
503	DISPOSITIVO MEDICO	90335	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO # 14	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$8.153
504	DISPOSITIVO MEDICO	728	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO # 16	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$8.153
505	DISPOSITIVO MEDICO	729	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO # 18	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$8.153
506	DISPOSITIVO MEDICO	730	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO # 20	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$8.153
507	DISPOSITIVO MEDICO	731	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO # 22	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$8.153
508	DISPOSITIVO MEDICO	732	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO # 24	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$8.153
509	DISPOSITIVO MEDICO	91396	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO # 26	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$8.153
510	DISPOSITIVO MEDICO	90373	CATETER TORAXICO # 22	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$16.786
511	DISPOSITIVO MEDICO	90465	CATETER TORAXICO # 24	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$16.786
512	DISPOSITIVO MEDICO	90372	CATETER TORAXICO # 26	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$16.786
513	DISPOSITIVO MEDICO	90466	CATETER TORAXICO # 28	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$16.786
514	DISPOSITIVO MEDICO	90374	CATETER TORAXICO # 30	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$16.786
515	DISPOSITIVO MEDICO	90467	CATETER TORAXICO # 32	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$16.786
516	DISPOSITIVO MEDICO	90258	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$457.710
517	DISPOSITIVO MEDICO	90259	CATETER VENOSO CENTRAL TRIO ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$457.710
518	DISPOSITIVO MEDICO	680	CATETER/TAPON HEPARINIZADO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$719
519	DISPOSITIVO MEDICO	91532	CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$101.917
520	DISPOSITIVO MEDICO	91752	CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$101.917
521	DISPOSITIVO MEDICO	91801	CIRCUITO VENTILADOR PEDIATRICO/ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$101.917
522	DISPOSITIVO MEDICO	90321	CLIP UMBILICAL II	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.798
523	DISPOSITIVO MEDICO	91534	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$179.854
524	DISPOSITIVO MEDICO	91535	CUELLO ORTOPEDICO PEDIATRICO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$179.854
525	DISPOSITIVO MEDICO	90493	DISPOSITIVO INTRAUTERINO (T COBRE - DIU)	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$26.379
526	DISPOSITIVO MEDICO	91747	DREN DE PENROSE CALIBRE 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$7.194
527	DISPOSITIVO MEDICO	91748	DREN DE PENROSE CALIBRE 1/4	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$7.194
528	DISPOSITIVO MEDICO	91750	DREN DE PENROSE CALIBRE 3/4	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$7.194
529	DISPOSITIVO MEDICO	489	ELECTRODO ADULTO/PEDIATRICO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$2.398

530	DISPOSITIVO MEDICO	698	EQUIPO MACROGOTERO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.556
531	DISPOSITIVO MEDICO	704	EQUIPO MICROGOTERO II	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.556
532	DISPOSITIVO MEDICO	1765	EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL CON AGUJA 18G	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$89.927
533	DISPOSITIVO MEDICO	91767	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION - HAWKMED	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$36.865
534	DISPOSITIVO MEDICO	90213	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION - TERUMO IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$60.573
535	DISPOSITIVO MEDICO	90161	EQUIPO PARA NEBULIZAR ADULTO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$14.388
536	DISPOSITIVO MEDICO	705	EQUIPO PARA NEBULIZAR PEDIATRICO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$14.388
537	DISPOSITIVO MEDICO	90376	EQUIPO PARA TRASFUSION SANGUINEA IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$14.388
538	DISPOSITIVO MEDICO	90204	EQUIPO VENTURI ADULTO I	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$16.786
539	DISPOSITIVO MEDICO	90439	EQUIPO VENTURI PEDIATRICO I	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$16.786
540	DISPOSITIVO MEDICO	90339	ESPONJA DE GELATINA ABSORBIBLE - SPONGOSTAN IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$128.296
541	DISPOSITIVO MEDICO	90592	EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO II	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$5.995
542	DISPOSITIVO MEDICO	91885	EXTENSION PARA OXIGENO X 2 MT	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$3.504
543	DISPOSITIVO MEDICO	91744	FILTRO ANTIBACTERIAL HMEF (FILTRO NARIZ DE CAMELLO)	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$35.971
544	DISPOSITIVO MEDICO	90160	FRASCO RECOLECTOR COPROLOGICO I	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.199
545	DISPOSITIVO MEDICO	90453	FRASCO RECOLECTOR DE BK I	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.830
546	DISPOSITIVO MEDICO	712	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA I	FRASCO	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.199
547	DISPOSITIVO MEDICO	90604	GUIA DE INTUBACION ADULTO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$23.981
548	DISPOSITIVO MEDICO	90596	GUIA DE INTUBACION PEDRIATRICO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$23.981
549	DISPOSITIVO MEDICO	90333	HOJA DE BISTURI # 21 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.439
550	DISPOSITIVO MEDICO	90328	HOJA DE BISTURI # 10 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.439
551	DISPOSITIVO MEDICO	90329	HOJA DE BISTURI # 11 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.439
552	DISPOSITIVO MEDICO	90330	HOJA DE BISTURI # 12 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.439
553	DISPOSITIVO MEDICO	90331	HOJA DE BISTURI # 15 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.439
554	DISPOSITIVO MEDICO	90332	HOJA DE BISTURI # 20 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.439
555	DISPOSITIVO MEDICO	90358	HOJA DE BISTURI # 22 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.439
556	DISPOSITIVO MEDICO	90359	HOJA DE BISTURI # 23 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.439
557	DISPOSITIVO MEDICO	90360	HOJA DE BISTURI # 24 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.439
558	DISPOSITIVO MEDICO	90131	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO II	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$19.184
559	DISPOSITIVO MEDICO	91884	HUMIDIFICADOR/NEBULIZADOR TIPO VENTURY	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$17.985
560	DISPOSITIVO MEDICO	90235	INHALOCAMARA ESPACIADOR ADULTO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$17.985
561	DISPOSITIVO MEDICO	90385	INHALOCAMARA ESPACIADOR NEONATAL	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$17.985
562	DISPOSITIVO MEDICO	90384	INHALOCAMARA ESPACIADOR PEDIATRICO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$17.985
563	DISPOSITIVO MEDICO	91864	INMOVILIZADOR CERVICAL GRADUABLE ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$203.834
564	DISPOSITIVO MEDICO	91865	INMOVILIZADOR CERVICAL GRADUABLE PEDIATRICO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$203.834

565	DISPOSITIVO MEDICO	91866	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$107.912
566	DISPOSITIVO MEDICO	91867	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES PEDIATRICO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$107.912
567	DISPOSITIVO MEDICO	692	JERINGA DESECHABLE 1 ML 3 PARTES 27 G X 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$719
568	DISPOSITIVO MEDICO	691	JERINGA DESECHABLE 10 ML 3 PARTES 21 G X 1 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.079
569	DISPOSITIVO MEDICO	693	JERINGA DESECHABLE 20 ML 3 PARTES 21 G X 1 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$1.439
570	DISPOSITIVO MEDICO	696	JERINGA DESECHABLE 3 ML 3 PARTES 21 G X 1 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$719
571	DISPOSITIVO MEDICO	695	JERINGA DESECHABLE 5 ML 3 PARTES 21G X 1 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$719
572	DISPOSITIVO MEDICO	694	JERINGA DESECHABLE 50 ML 3 PARTES 21 G X 1 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$2.757
573	DISPOSITIVO MEDICO	685	KIT ESPECULO DESECHABLE TALLA M I	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$7.616
574	DISPOSITIVO MEDICO	91870	KIT ESPECULO DESECHABLE TALLA S I	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$7.616
575	DISPOSITIVO MEDICO	90254	LANCETAS	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$599
576	DISPOSITIVO MEDICO	90346	LAPIZ DE ELECTROBISTURI IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$26.379
577	DISPOSITIVO MEDICO	90255	LLAVE DE TRES VIAS II	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$2.398
578	DISPOSITIVO MEDICO	90433	MASCARA DE ANESTESIA # 1 II	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.688
579	DISPOSITIVO MEDICO	684	MASCARA DE ANESTESIA # 2 II	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.688
580	DISPOSITIVO MEDICO	90434	MASCARA DE ANESTESIA # 3 II	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.688
581	DISPOSITIVO MEDICO	91887	MASCARA DE ANESTESIA # 4 II	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.688
582	DISPOSITIVO MEDICO	91888	MASCARA DE ANESTESIA # 5 II	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.688
583	DISPOSITIVO MEDICO	91526	MASCARA DE OXIGENO ADULTO CON RESERVORIO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$21.582
584	DISPOSITIVO MEDICO	91863	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA CON RESERVORIO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$21.582
585	DISPOSITIVO MEDICO	90142	MASCARA LARINGEA # 1	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$101.917
586	DISPOSITIVO MEDICO	90141	MASCARA LARINGEA # 1.5	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$101.917
587	DISPOSITIVO MEDICO	91404	MASCARA LARINGEA # 2	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$101.917
588	DISPOSITIVO MEDICO	90145	MASCARA LARINGEA # 3	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$101.917
589	DISPOSITIVO MEDICO	503	MASCARA LARINGEA # 4	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$101.917
590	DISPOSITIVO MEDICO	90525	MASCARA LARINGEA # 5	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$101.917
591	DISPOSITIVO MEDICO	801	MASCARILLA DE OXIGENO ADULTO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$7.194
592	DISPOSITIVO MEDICO	90203	MASCARILLA DE OXIGENO PEDIATRICO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$7.194
593	DISPOSITIVO MEDICO	90344	PLACA DE ELECTROBISTURI ADULTO CON CABLE IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$106.713
594	DISPOSITIVO MEDICO	9057	PRESERVATIVO - CONDON	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$719
595	DISPOSITIVO MEDICO	90437	RESUCITADOR MANUAL ADULTO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$179.854
596	DISPOSITIVO MEDICO	90435	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$179.854
597	DISPOSITIVO MEDICO	90436	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$179.854
598	DISPOSITIVO MEDICO	90377	SONDA FOLEY DOS VIAS # 10 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.791
599	DISPOSITIVO MEDICO	90378	SONDA FOLEY DOS VIAS # 12 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.791

600	DISPOSITIVO MEDICO	90379	SONDA FOLEY DOS VIAS # 14 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.791
601	DISPOSITIVO MEDICO	90380	SONDA FOLEY DOS VIAS # 16 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.791
602	DISPOSITIVO MEDICO	90381	SONDA FOLEY DOS VIAS # 18 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.791
603	DISPOSITIVO MEDICO	90471	SONDA FOLEY DOS VIAS # 20 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.791
604	DISPOSITIVO MEDICO	90388	SONDA FOLEY DOS VIAS # 22 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.791
605	DISPOSITIVO MEDICO	90469	SONDA FOLEY DOS VIAS # 6 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.791
606	DISPOSITIVO MEDICO	713	SONDA FOLEY DOS VIAS # 8 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.791
607	DISPOSITIVO MEDICO	90149	SONDA NASOGASTRICA # 10 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.556
608	DISPOSITIVO MEDICO	90150	SONDA NASOGASTRICA # 12 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.556
609	DISPOSITIVO MEDICO	90151	SONDA NASOGASTRICA # 14 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.556
610	DISPOSITIVO MEDICO	90152	SONDA NASOGASTRICA # 16 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.556
611	DISPOSITIVO MEDICO	90153	SONDA NASOGASTRICA # 18 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.556
612	DISPOSITIVO MEDICO	90154	SONDA NASOGASTRICA # 20 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.556
613	DISPOSITIVO MEDICO	715	SONDA NASOGASTRICA # 6 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.556
614	DISPOSITIVO MEDICO	90148	SONDA NASOGASTRICA # 8 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.556
615	DISPOSITIVO MEDICO	90157	SONDA NELATON # 10 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$3.117
616	DISPOSITIVO MEDICO	90156	SONDA NELATON # 12 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$3.117
617	DISPOSITIVO MEDICO	90158	SONDA NELATON # 14 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$3.117
618	DISPOSITIVO MEDICO	90159	SONDA NELATON # 16 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$3.117
619	DISPOSITIVO MEDICO	90365	SONDA NELATON # 18 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$3.117
620	DISPOSITIVO MEDICO	90367	SONDA NELATON # 20 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$3.117
621	DISPOSITIVO MEDICO	714	SONDA NELATON # 6 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$3.117
622	DISPOSITIVO MEDICO	90155	SONDA NELATON # 8 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$3.117
623	DISPOSITIVO MEDICO	90551	SONDA PARA SUCCION # 10 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.796
624	DISPOSITIVO MEDICO	90552	SONDA PARA SUCCION # 12 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.796
625	DISPOSITIVO MEDICO	90143	SONDA PARA SUCCION # 14 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.796
626	DISPOSITIVO MEDICO	91777	SONDA PARA SUCCION # 16 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.796
627	DISPOSITIVO MEDICO	90608	SONDA PARA SUCCION # 18 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.796
628	DISPOSITIVO MEDICO	90318	SUTURA CATGUT CROMADO 0 X90CM AGUJA CT1 924T III	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$43.165
629	DISPOSITIVO MEDICO	90317	SUTURA CATGUT CROMADO 1 90CM AGUJA CT1 925T III	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$43.165
630	DISPOSITIVO MEDICO	90316	SUTURA CATGUT CROMADO 2 0 X 90CM AGUJA CT1.923T III	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$43.165
631	DISPOSITIVO MEDICO	90476	SUTURA CATGUT CROMADO 3 0 X 70CM AGUJA RB 1 PUNTA CUADRADA U204T III	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$43.165
632	DISPOSITIVO MEDICO	90495	SUTURA CATGUT CROMADO 4 0 X 70 CM AGUJA RB 1 REF U 203T III	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$43.165
633	DISPOSITIVO MEDICO	90312	SUTURA CATGUT CROMADO 5 0 70 CM AGUJA RB 1 U202T III	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$43.165
634	DISPOSITIVO MEDICO	90135	SUTURA PROLENE 0 X 75CM AGUJA CT 8434H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$51.558

635	DISPOSITIVO MEDICO	90545	SUTURA PROLENE 1 0 X 75 CM AGUJA CT 1 PUNTA CILINDRICA 8425H	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$51.558
636	DISPOSITIVO MEDICO	1500	SUTURA PROLENE 2 0 X 75 CM AGUJA CT 2 PUNTA CILINDRICA 8411T	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$51.558
637	DISPOSITIVO MEDICO	90133	SUTURA PROLENE 3 0 X 45CM AGUJA PS 1 PUNTA DIAMANTE 8663T IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$51.558
638	DISPOSITIVO MEDICO	90134	SUTURA PROLENE 3 0 X 75CM AGUJA KS PUNTA DIAMANTE 8622H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$51.558
639	DISPOSITIVO MEDICO	9053	SUTURA PROLENE 4 0 X 45CM AGUJA PS 2 19MM P8682T IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$51.558
640	DISPOSITIVO MEDICO	90136	SUTURA PROLENE 5 0 X 45CM AGUJA PS 2 19MM P8686T IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$51.558
641	DISPOSITIVO MEDICO	90211	SUTURA PROLENE 6 0 X 45 CM AGUJA P 1 11MM P8697 IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$74.340
642	DISPOSITIVO MEDICO	90137	SUTURA SEDA 0 X 75CM AGUJA CILINDRICA HR37S IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$29.976
643	DISPOSITIVO MEDICO	90478	SUTURA SEDA 1 X 75CM AGUJA SH PUNTA REDONDA K835H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$29.976
644	DISPOSITIVO MEDICO	90140	SUTURA SEDA 2 0 X 75CM AGUJA REDONDA SH K833H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$29.976
645	DISPOSITIVO MEDICO	91405	SUTURA SEDA 3 0 X 75CM AGUJA TRIANGULAR DS24 IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$29.976
646	DISPOSITIVO MEDICO	90514	SUTURA SEDA 4 0 X 45CM AGUJA TRIANGULAR DS19 IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$29.976
647	DISPOSITIVO MEDICO	90543	SUTURA SEDA 5 0 X 45CM AGUJA TRIANGULAR DS19 IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$29.976
648	DISPOSITIVO MEDICO	90147	SUTURA SEDA 6 0 X 45CM AGUJA TRIANGULAR DS12 IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$29.976
649	DISPOSITIVO MEDICO	90589	SUTURA VICRYL 0 X 70CM AGUJA CT 2 PUNTA REDONDA VCP334H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$29.976
650	DISPOSITIVO MEDICO	90323	SUTURA VICRYL 1 0 X 90CM AGUJA CT1 VCP347H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$58.752
651	DISPOSITIVO MEDICO	90554	SUTURA VICRYL 2 0 X 70 CM AGUJA CT 1 PUNTA REDONDA VCP339H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$33.573
652	DISPOSITIVO MEDICO	90558	SUTURA VICRYL 3 0 X 27CM AGUJA SH PUNTA REDONDA VCP316H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$62.349
653	DISPOSITIVO MEDICO	90327	SUTURA VICRYL 5 0 X 70 CM AGUJA P 2 PUNTA DIAMANTE JP 493G IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$58.752
654	DISPOSITIVO MEDICO	91745	TROCAR DESECHABLE 12 MM / 110MM	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$599.513
655	DISPOSITIVO MEDICO	91746	TROCAR DESECHABLE 5 MM / 110MM	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$599.513
656	DISPOSITIVO MEDICO	91776	TUBO DE SUCCION ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$12.071
657	DISPOSITIVO MEDICO	90473	TUBO EN T DE LATEX # 12 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$11.266
658	DISPOSITIVO MEDICO	90371	TUBO EN T DE LATEX # 14 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$11.266
659	DISPOSITIVO MEDICO	90391	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
660	DISPOSITIVO MEDICO	90628	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 CON BALON IIA	TUBO	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
661	DISPOSITIVO MEDICO	90392	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
662	DISPOSITIVO MEDICO	90393	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
663	DISPOSITIVO MEDICO	90547	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
664	DISPOSITIVO MEDICO	90394	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
665	DISPOSITIVO MEDICO	90548	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
666	DISPOSITIVO MEDICO	90397	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
667	DISPOSITIVO MEDICO	1010	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
668	DISPOSITIVO MEDICO	90395	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
669	DISPOSITIVO MEDICO	1600	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788

670	DISPOSITIVO MEDICO	90398	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
671	DISPOSITIVO MEDICO	1011	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
672	DISPOSITIVO MEDICO	19	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
673	DISPOSITIVO MEDICO	1012	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
674	DISPOSITIVO MEDICO	324	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
675	DISPOSITIVO MEDICO	18	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
676	DISPOSITIVO MEDICO	90396	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
677	DISPOSITIVO MEDICO	90432	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
678	DISPOSITIVO MEDICO	90505	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$13.788
679	DISPOSITIVO MEDICO	90502	UNIDAD DE DRENAJE TORAXICO (PLEUR EVAC) 2500 ML	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$514.619
680	DISPOSITIVO MEDICO	727	VENDA ALGODONADA 5 X5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$7.194
681	DISPOSITIVO MEDICO	90310	VENDA ALGODONADA 3 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$7.194
682	DISPOSITIVO MEDICO	718	VENDA ALGODONADA 4 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$7.194
683	DISPOSITIVO MEDICO	717	VENDA ALGODONADA 6 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$7.194
684	DISPOSITIVO MEDICO	90320	VENDA ELASTICA 3 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$4.196
685	DISPOSITIVO MEDICO	724	VENDA ELASTICA 4 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$6.594
686	DISPOSITIVO MEDICO	90319	VENDA ELASTICA 5 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$7.793
687	DISPOSITIVO MEDICO	725	VENDA ELASTICA 6 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$10.191
688	DISPOSITIVO MEDICO	720	VENDA ENYESADA 3 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$14.388
689	DISPOSITIVO MEDICO	721	VENDA ENYESADA 4 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$19.184
690	DISPOSITIVO MEDICO	719	VENDA ENYESADA 5 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$26.379
691	DISPOSITIVO MEDICO	722	VENDA ENYESADA 6 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	NO APLICA	$27.578

INSUMOS

ITEMS	TIPO	CODIGO INTERNO	DETALLE	PRESENTACION	CONCENTRACION	REGULADO SI/NO	VALOR OFERTADO
1	DISPOSITIVO MEDICO	91872	ADAPTADOR DE OXIGENO (NIPLE)	UNIDAD	NO APLICA	NO	$8.632
2	DISPOSITIVO MEDICO	9056	AGUJA HIPODERMICA N 16	UNIDAD	NO APLICA	NO	$419
3	DISPOSITIVO MEDICO	90128	AGUJA HIPODERMICA N 18	UNIDAD	NO APLICA	NO	$419
4	DISPOSITIVO MEDICO	90357	AGUJA HIPODERMICA N 19	UNIDAD	NO APLICA	NO	$419
5	DISPOSITIVO MEDICO	90129	AGUJA HIPODERMICA N 20	UNIDAD	NO APLICA	NO	$419

6	DISPOSITIVO MEDICO	90356	AGUJA HIPODERMICA N 21	UNIDAD	NO APLICA	NO	$419
7	DISPOSITIVO MEDICO	90355	AGUJA HIPODERMICA N 22	UNIDAD	NO APLICA	NO	$419
8	DISPOSITIVO MEDICO	90354	AGUJA HIPODERMICA N 23	UNIDAD	NO APLICA	NO	$419
9	DISPOSITIVO MEDICO	90353	AGUJA HIPODERMICA N 24	UNIDAD	NO APLICA	NO	$419
10	DISPOSITIVO MEDICO	90261	AGUJA HIPODERMICA N 25	UNIDAD	NO APLICA	NO	$419
11	DISPOSITIVO MEDICO	90352	AGUJA HIPODERMICA N 26	UNIDAD	NO APLICA	NO	$419
12	DISPOSITIVO MEDICO	726	AGUJA PARA ANESTESIA INTRADURAL/RAQUIDEA 25 G X 3 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	$55.754
13	DISPOSITIVO MEDICO	733	AGUJA PARA ANESTESIA INTRADURAL/RAQUIDEA 27 G X 3 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	$55.754
14	DISPOSITIVO MEDICO	91783	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA N° 16 X100 MM	UNIDAD	NO APLICA	NO	$302.154
15	DISPOSITIVO MEDICO	90657	AGUJA PARA INSULINA 32G X 4 MM	UNIDAD	NO APLICA	NO	$719
16	DISPOSITIVO MEDICO	91860	ASPIRADOR NASAL I	UNIDAD	NO APLICA	NO	$43.644
17	DISPOSITIVO MEDICO	95084	BOLSA DE COLOSTOMIA 57 MM	UNIDAD	NO APLICA	NO	$58.752
18	DISPOSITIVO MEDICO	90130	BOLSA DE DRENAJE URINARIO CYSTOFLO X 2000 ML	UNIDAD	NO APLICA	NO	$23.980
19	DISPOSITIVO MEDICO	90513	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA NIÑO I	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.797
20	DISPOSITIVO MEDICO	679	BURETA 150 ML IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$11.390
21	DISPOSITIVO MEDICO	677	CANULA DE GUEDEL # 0	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.191
22	DISPOSITIVO MEDICO	91397	CANULA DE GUEDEL # 1	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.191
23	DISPOSITIVO MEDICO	90479	CANULA DE GUEDEL # 2	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.191
24	DISPOSITIVO MEDICO	90475	CANULA DE GUEDEL # 3	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.191
25	DISPOSITIVO MEDICO	90593	CANULA DE GUEDEL # 4	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.191
26	DISPOSITIVO MEDICO	90594	CANULA DE GUEDEL # 5	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.191
27	DISPOSITIVO MEDICO	800	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$5.515
28	DISPOSITIVO MEDICO	90499	CANULA NASAL OXIGENO NEONATAL	UNIDAD	NO APLICA	NO	$5.515
29	DISPOSITIVO MEDICO	90383	CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$5.515
30	DISPOSITIVO MEDICO	91523	CANULA TRAQUEOSTOMIA 6.0 C/B	UNIDAD	NO APLICA	NO	$108.303
31	DISPOSITIVO MEDICO	91524	CANULA TRAQUEOSTOMIA 6.5 C/B	UNIDAD	NO APLICA	NO	$108.303
32	DISPOSITIVO MEDICO	91528	CANULA TRAQUEOSTOMIA 7.0 C/B	UNIDAD	NO APLICA	NO	$108.303
33	DISPOSITIVO MEDICO	91525	CANULA TRAQUEOSTOMIA 8.0 C/B	UNIDAD	NO APLICA	NO	$108.303
34	DISPOSITIVO MEDICO	90335	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO # 14	UNIDAD	NO APLICA	NO	$8.153
35	DISPOSITIVO MEDICO	728	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO # 16	UNIDAD	NO APLICA	NO	$8.153
36	DISPOSITIVO MEDICO	729	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO # 18	UNIDAD	NO APLICA	NO	$8.153

37	DISPOSITIVO MEDICO	730	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO # 20	UNIDAD	NO APLICA	NO	$8.153
38	DISPOSITIVO MEDICO	731	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO # 22	UNIDAD	NO APLICA	NO	$8.153
39	DISPOSITIVO MEDICO	732	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO # 24	UNIDAD	NO APLICA	NO	$8.153
40	DISPOSITIVO MEDICO	91396	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO # 26	UNIDAD	NO APLICA	NO	$8.153
41	DISPOSITIVO MEDICO	90373	CATETER TORAXICO # 22	UNIDAD	NO APLICA	NO	$16.786
42	DISPOSITIVO MEDICO	90465	CATETER TORAXICO # 24	UNIDAD	NO APLICA	NO	$16.786
43	DISPOSITIVO MEDICO	90372	CATETER TORAXICO # 26	UNIDAD	NO APLICA	NO	$16.786
44	DISPOSITIVO MEDICO	90466	CATETER TORAXICO # 28	UNIDAD	NO APLICA	NO	$16.786
45	DISPOSITIVO MEDICO	90374	CATETER TORAXICO # 30	UNIDAD	NO APLICA	NO	$16.786
46	DISPOSITIVO MEDICO	90467	CATETER TORAXICO # 32	UNIDAD	NO APLICA	NO	$16.786
47	DISPOSITIVO MEDICO	90258	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$457.710
48	DISPOSITIVO MEDICO	90259	CATETER VENOSO CENTRAL TRIO ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$457.710
49	DISPOSITIVO MEDICO	680	CATETER/TAPON HEPARINIZADO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$719
50	DISPOSITIVO MEDICO	91532	CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$101.917
51	DISPOSITIVO MEDICO	91752	CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$101.917
52	DISPOSITIVO MEDICO	91801	CIRCUITO VENTILADOR PEDIATRICO/ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$101.917
53	DISPOSITIVO MEDICO	90321	CLIP UMBILICAL II	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.797
54	DISPOSITIVO MEDICO	91534	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$179.853
55	DISPOSITIVO MEDICO	91535	CUELLO ORTOPEDICO PEDIATRICO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$179.853
56	DISPOSITIVO MEDICO	90493	DISPOSITIVO INTRAUTERINO (T COBRE - DIU)	UNIDAD	NO APLICA	NO	$26.378
57	DISPOSITIVO MEDICO	91747	DREN DE PENROSE CALIBRE 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	$7.194
58	DISPOSITIVO MEDICO	91748	DREN DE PENROSE CALIBRE 1/4	UNIDAD	NO APLICA	NO	$7.194
59	DISPOSITIVO MEDICO	91750	DREN DE PENROSE CALIBRE 3/4	UNIDAD	NO APLICA	NO	$7.194
60	DISPOSITIVO MEDICO	489	ELECTRODO ADULTO/PEDIATRICO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$2.398
61	DISPOSITIVO MEDICO	698	EQUIPO MACROGOTERO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.556
62	DISPOSITIVO MEDICO	704	EQUIPO MICROGOTERO II	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.556
63	DISPOSITIVO MEDICO	1765	EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL CON AGUJA 18G	UNIDAD	NO APLICA	NO	$89.926
64	DISPOSITIVO MEDICO	91767	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION - HAWKMED	UNIDAD	NO APLICA	NO	$36.865
65	DISPOSITIVO MEDICO	90213	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION - TERUMO IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$60.573
66	DISPOSITIVO MEDICO	90161	EQUIPO PARA NEBULIZAR ADULTO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$14.388
67	DISPOSITIVO MEDICO	705	EQUIPO PARA NEBULIZAR PEDIATRICO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$14.388

68	DISPOSITIVO MEDICO	90376	EQUIPO PARA TRASFUSION SANGUINEA IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$14.388
69	DISPOSITIVO MEDICO	90204	EQUIPO VENTURI ADULTO I	UNIDAD	NO APLICA	NO	$16.786
70	DISPOSITIVO MEDICO	90439	EQUIPO VENTURI PEDIATRICO I	UNIDAD	NO APLICA	NO	$16.786
71	DISPOSITIVO MEDICO	90339	ESPONJA DE GELATINA ABSORBIBLE - SPONGOSTAN IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$128.295
72	DISPOSITIVO MEDICO	90592	EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO II	UNIDAD	NO APLICA	NO	$5.995
73	DISPOSITIVO MEDICO	91885	EXTENSION PARA OXIGENO X 2 MT	UNIDAD	NO APLICA	NO	$3.504
74	DISPOSITIVO MEDICO	91744	FILTRO ANTIBACTERIAL HMEF (FILTRO NARIZ DE CAMELLO)	UNIDAD	NO APLICA	NO	$35.970
75	DISPOSITIVO MEDICO	90160	FRASCO RECOLECTOR COPROLOGICO I	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.199
76	DISPOSITIVO MEDICO	90453	FRASCO RECOLECTOR DE BK I	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.829
77	DISPOSITIVO MEDICO	712	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA I	FRASCO	NO APLICA	NO	$1.199
78	DISPOSITIVO MEDICO	90604	GUIA DE INTUBACION ADULTO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$23.980
79	DISPOSITIVO MEDICO	90596	GUIA DE INTUBACION PEDRIATRICO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$23.980
80	DISPOSITIVO MEDICO	90333	HOJA DE BISTURI # 21 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.438
81	DISPOSITIVO MEDICO	90328	HOJA DE BISTURI # 10 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.438
82	DISPOSITIVO MEDICO	90329	HOJA DE BISTURI # 11 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.438
83	DISPOSITIVO MEDICO	90330	HOJA DE BISTURI # 12 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.438
84	DISPOSITIVO MEDICO	90331	HOJA DE BISTURI # 15 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.438
85	DISPOSITIVO MEDICO	90332	HOJA DE BISTURI # 20 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.438
86	DISPOSITIVO MEDICO	90358	HOJA DE BISTURI # 22 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.438
87	DISPOSITIVO MEDICO	90359	HOJA DE BISTURI # 23 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.438
88	DISPOSITIVO MEDICO	90360	HOJA DE BISTURI # 24 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.438
89	DISPOSITIVO MEDICO	90131	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO II	UNIDAD	NO APLICA	NO	$19.184
90	DISPOSITIVO MEDICO	91884	HUMIDIFICADOR/NEBULIZADOR TIPO VENTURY	UNIDAD	NO APLICA	NO	$17.985
91	DISPOSITIVO MEDICO	90235	INHALOCAMARA ESPACIADOR ADULTO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$17.985
92	DISPOSITIVO MEDICO	90385	INHALOCAMARA ESPACIADOR NEONATAL	UNIDAD	NO APLICA	NO	$17.985
93	DISPOSITIVO MEDICO	90384	INHALOCAMARA ESPACIADOR PEDIATRICO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$17.985
94	DISPOSITIVO MEDICO	91864	INMOVILIZADOR CERVICAL GRADUABLE ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$203.834
95	DISPOSITIVO MEDICO	91865	INMOVILIZADOR CERVICAL GRADUABLE PEDIATRICO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$203.834
96	DISPOSITIVO MEDICO	91866	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$107.912
97	DISPOSITIVO MEDICO	91867	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES PEDIATRICO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$107.912
98	DISPOSITIVO MEDICO	692	JERINGA DESECHABLE 1 ML 3 PARTES 27 G X 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	$719

99	DISPOSITIVO MEDICO	691	JERINGA DESECHABLE 10 ML 3 PARTES 21 G X 1 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.078
100	DISPOSITIVO MEDICO	693	JERINGA DESECHABLE 20 ML 3 PARTES 21 G X 1 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	$1.438
101	DISPOSITIVO MEDICO	696	JERINGA DESECHABLE 3 ML 3 PARTES 21 G X 1 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	$719
102	DISPOSITIVO MEDICO	695	JERINGA DESECHABLE 5 ML 3 PARTES 21G X 1 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	$719
103	DISPOSITIVO MEDICO	694	JERINGA DESECHABLE 50 ML 3 PARTES 21 G X 1 1/2	UNIDAD	NO APLICA	NO	$2.757
104	DISPOSITIVO MEDICO	685	KIT ESPECULO DESECHABLE TALLA M I	UNIDAD	NO APLICA	NO	$7.615
105	DISPOSITIVO MEDICO	91870	KIT ESPECULO DESECHABLE TALLA S I	UNIDAD	NO APLICA	NO	$7.615
106	DISPOSITIVO MEDICO	90254	LANCETAS	UNIDAD	NO APLICA	NO	$598
107	DISPOSITIVO MEDICO	90346	LAPIZ DE ELECTROBISTURI IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$26.378
108	DISPOSITIVO MEDICO	90255	LLAVE DE TRES VIAS II	UNIDAD	NO APLICA	NO	$2.398
109	DISPOSITIVO MEDICO	90433	MASCARA DE ANESTESIA # 1 II	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.687
110	DISPOSITIVO MEDICO	684	MASCARA DE ANESTESIA # 2 II	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.687
111	DISPOSITIVO MEDICO	90434	MASCARA DE ANESTESIA # 3 II	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.687
112	DISPOSITIVO MEDICO	91887	MASCARA DE ANESTESIA # 4 II	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.687
113	DISPOSITIVO MEDICO	91888	MASCARA DE ANESTESIA # 5 II	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.687
114	DISPOSITIVO MEDICO	91526	MASCARA DE OXIGENO ADULTO CON RESERVORIO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$21.582
115	DISPOSITIVO MEDICO	91863	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA CON RESERVORIO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$21.582
116	DISPOSITIVO MEDICO	90142	MASCARA LARINGEA # 1	UNIDAD	NO APLICA	NO	$101.917
117	DISPOSITIVO MEDICO	90141	MASCARA LARINGEA # 1.5	UNIDAD	NO APLICA	NO	$101.917
118	DISPOSITIVO MEDICO	91404	MASCARA LARINGEA # 2	UNIDAD	NO APLICA	NO	$101.917
119	DISPOSITIVO MEDICO	90145	MASCARA LARINGEA # 3	UNIDAD	NO APLICA	NO	$101.917
120	DISPOSITIVO MEDICO	503	MASCARA LARINGEA # 4	UNIDAD	NO APLICA	NO	$101.917
121	DISPOSITIVO MEDICO	90525	MASCARA LARINGEA # 5	UNIDAD	NO APLICA	NO	$101.917
122	DISPOSITIVO MEDICO	801	MASCARILLA DE OXIGENO ADULTO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$7.194
123	DISPOSITIVO MEDICO	90203	MASCARILLA DE OXIGENO PEDIATRICO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$7.194
124	DISPOSITIVO MEDICO	90344	PLACA DE ELECTROBISTURI ADULTO CON CABLE IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$106.713
125	DISPOSITIVO MEDICO	9057	PRESERVATIVO - CONDON	UNIDAD	NO APLICA	NO	$719
126	DISPOSITIVO MEDICO	90437	RESUCITADOR MANUAL ADULTO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$179.853
127	DISPOSITIVO MEDICO	90435	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$179.853
128	DISPOSITIVO MEDICO	90436	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$179.853
129	DISPOSITIVO MEDICO	90377	SONDA FOLEY DOS VIAS # 10 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.791

130	DISPOSITIVO MEDICO	90378	SONDA FOLEY DOS VIAS # 12 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.791
131	DISPOSITIVO MEDICO	90379	SONDA FOLEY DOS VIAS # 14 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.791
132	DISPOSITIVO MEDICO	90380	SONDA FOLEY DOS VIAS # 16 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.791
133	DISPOSITIVO MEDICO	90381	SONDA FOLEY DOS VIAS # 18 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.791
134	DISPOSITIVO MEDICO	90471	SONDA FOLEY DOS VIAS # 20 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.791
135	DISPOSITIVO MEDICO	90388	SONDA FOLEY DOS VIAS # 22 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.791
136	DISPOSITIVO MEDICO	90469	SONDA FOLEY DOS VIAS # 6 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.791
137	DISPOSITIVO MEDICO	713	SONDA FOLEY DOS VIAS # 8 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.791
138	DISPOSITIVO MEDICO	90149	SONDA NASOGASTRICA # 10 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.556
139	DISPOSITIVO MEDICO	90150	SONDA NASOGASTRICA # 12 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.556
140	DISPOSITIVO MEDICO	90151	SONDA NASOGASTRICA # 14 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.556
141	DISPOSITIVO MEDICO	90152	SONDA NASOGASTRICA # 16 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.556
142	DISPOSITIVO MEDICO	90153	SONDA NASOGASTRICA # 18 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.556
143	DISPOSITIVO MEDICO	90154	SONDA NASOGASTRICA # 20 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.556
144	DISPOSITIVO MEDICO	715	SONDA NASOGASTRICA # 6 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.556
145	DISPOSITIVO MEDICO	90148	SONDA NASOGASTRICA # 8 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.556
146	DISPOSITIVO MEDICO	90157	SONDA NELATON # 10 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$3.117
147	DISPOSITIVO MEDICO	90156	SONDA NELATON # 12 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$3.117
148	DISPOSITIVO MEDICO	90158	SONDA NELATON # 14 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$3.117
149	DISPOSITIVO MEDICO	90159	SONDA NELATON # 16 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$3.117
150	DISPOSITIVO MEDICO	90365	SONDA NELATON # 18 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$3.117
151	DISPOSITIVO MEDICO	90367	SONDA NELATON # 20 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$3.117
152	DISPOSITIVO MEDICO	714	SONDA NELATON # 6 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$3.117
153	DISPOSITIVO MEDICO	90155	SONDA NELATON # 8 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$3.117
154	DISPOSITIVO MEDICO	90551	SONDA PARA SUCCION # 10 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.796
155	DISPOSITIVO MEDICO	90552	SONDA PARA SUCCION # 12 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.796
156	DISPOSITIVO MEDICO	90143	SONDA PARA SUCCION # 14 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.796
157	DISPOSITIVO MEDICO	91777	SONDA PARA SUCCION # 16 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.796
158	DISPOSITIVO MEDICO	90608	SONDA PARA SUCCION # 18 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.796
159	DISPOSITIVO MEDICO	90318	SUTURA CATGUT CROMADO 0 X90CM AGUJA CT1 924T III	UNIDAD	NO APLICA	NO	$43.164
160	DISPOSITIVO MEDICO	90317	SUTURA CATGUT CROMADO 1 90CM AGUJA CT1 925T III	UNIDAD	NO APLICA	NO	$43.164

161	DISPOSITIVO MEDICO	90316	SUTURA CATGUT CROMADO 2 0 X 90CM AGUJA CT1.923T III	UNIDAD	NO APLICA	NO	$43.164
162	DISPOSITIVO MEDICO	90476	SUTURA CATGUT CROMADO 3 0 X 70CM AGUJA RB 1 PUNTA CUADRADA U204T III	UNIDAD	NO APLICA	NO	$43.164
163	DISPOSITIVO MEDICO	90495	SUTURA CATGUT CROMADO 4 0 X 70 CM AGUJA RB 1 REF U 203T III	UNIDAD	NO APLICA	NO	$43.164
164	DISPOSITIVO MEDICO	90312	SUTURA CATGUT CROMADO 5 0 70 CM AGUJA RB 1 U202T III	UNIDAD	NO APLICA	NO	$43.164
165	DISPOSITIVO MEDICO	90135	SUTURA PROLENE 0 X 75CM AGUJA CT 8434H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$51.558
166	DISPOSITIVO MEDICO	90545	SUTURA PROLENE 1 0 X 75 CM AGUJA CT 1 PUNTA CILINDRICA 8425H	UNIDAD	NO APLICA	NO	$51.558
167	DISPOSITIVO MEDICO	1500	SUTURA PROLENE 2 0 X 75 CM AGUJA CT 2 PUNTA CILINDRICA 8411T	UNIDAD	NO APLICA	NO	$51.558
168	DISPOSITIVO MEDICO	90133	SUTURA PROLENE 3 0 X 45CM AGUJA PS 1 PUNTA DIAMANTE 8663T IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$51.558
169	DISPOSITIVO MEDICO	90134	SUTURA PROLENE 3 0 X 75CM AGUJA KS PUNTA DIAMANTE 8622H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$51.558
170	DISPOSITIVO MEDICO	9053	SUTURA PROLENE 4 0 X 45CM AGUJA PS 2 19MM P8682T IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$51.558
171	DISPOSITIVO MEDICO	90136	SUTURA PROLENE 5 0 X 45CM AGUJA PS 2 19MM P8686T IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$51.558
172	DISPOSITIVO MEDICO	90211	SUTURA PROLENE 6 0 X 45 CM AGUJA P 1 11MM P8697 IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$74.339
173	DISPOSITIVO MEDICO	90137	SUTURA SEDA 0 X 75CM AGUJA CILINDRICA HR37S IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$29.975
174	DISPOSITIVO MEDICO	90478	SUTURA SEDA 1 X 75CM AGUJA SH PUNTA REDONDA K835H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$29.975
175	DISPOSITIVO MEDICO	90140	SUTURA SEDA 2 0 X 75CM AGUJA REDONDA SH K833H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$29.975
176	DISPOSITIVO MEDICO	91405	SUTURA SEDA 3 0 X 75CM AGUJA TRIANGULAR DS24 IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$29.975
177	DISPOSITIVO MEDICO	90514	SUTURA SEDA 4 0 X 45CM AGUJA TRIANGULAR DS19 IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$29.975
178	DISPOSITIVO MEDICO	90543	SUTURA SEDA 5 0 X 45CM AGUJA TRIANGULAR DS19 IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$29.975
179	DISPOSITIVO MEDICO	90147	SUTURA SEDA 6 0 X 45CM AGUJA TRIANGULAR DS12 IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$29.975
180	DISPOSITIVO MEDICO	90589	SUTURA VICRYL 0 X 70CM AGUJA CT 2 PUNTA REDONDA VCP334H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$29.975
181	DISPOSITIVO MEDICO	90323	SUTURA VICRYL 1 0 X 90CM AGUJA CT1 VCP347H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$58.752
182	DISPOSITIVO MEDICO	90554	SUTURA VICRYL 2 0 X 70 CM AGUJA CT 1 PUNTA REDONDA VCP339H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$33.572
183	DISPOSITIVO MEDICO	90558	SUTURA VICRYL 3 0 X 27CM AGUJA SH PUNTA REDONDA VCP316H IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$62.349
184	DISPOSITIVO MEDICO	90327	SUTURA VICRYL 5 0 X 70 CM AGUJA P 2 PUNTA DIAMANTE JP 493G IIB	UNIDAD	NO APLICA	NO	$58.752
185	DISPOSITIVO MEDICO	91745	TROCAR DESECHABLE 12 MM / 110MM	UNIDAD	NO APLICA	NO	$599.512
186	DISPOSITIVO MEDICO	91746	TROCAR DESECHABLE 5 MM / 110MM	UNIDAD	NO APLICA	NO	$599.512
187	DISPOSITIVO MEDICO	91776	TUBO DE SUCCION ADULTO	UNIDAD	NO APLICA	NO	$12.071
188	DISPOSITIVO MEDICO	90473	TUBO EN T DE LATEX # 12 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$11.266
189	DISPOSITIVO MEDICO	90371	TUBO EN T DE LATEX # 14 IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$11.266
190	DISPOSITIVO MEDICO	90391	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
191	DISPOSITIVO MEDICO	90628	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 CON BALON IIA	TUBO	NO APLICA	NO	$13.788

192	DISPOSITIVO MEDICO	90392	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
193	DISPOSITIVO MEDICO	90393	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
194	DISPOSITIVO MEDICO	90547	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
195	DISPOSITIVO MEDICO	90394	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
196	DISPOSITIVO MEDICO	90548	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
197	DISPOSITIVO MEDICO	90397	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
198	DISPOSITIVO MEDICO	1010	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
199	DISPOSITIVO MEDICO	90395	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
200	DISPOSITIVO MEDICO	1600	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
201	DISPOSITIVO MEDICO	90398	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
202	DISPOSITIVO MEDICO	1011	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
203	DISPOSITIVO MEDICO	19	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
204	DISPOSITIVO MEDICO	1012	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 SIN BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
205	DISPOSITIVO MEDICO	324	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
206	DISPOSITIVO MEDICO	18	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
207	DISPOSITIVO MEDICO	90396	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
208	DISPOSITIVO MEDICO	90432	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
209	DISPOSITIVO MEDICO	90505	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0 CON BALON IIA	UNIDAD	NO APLICA	NO	$13.788
210	DISPOSITIVO MEDICO	90502	UNIDAD DE DRENAJE TORAXICO (PLEUR EVAC) 2500 ML	UNIDAD	NO APLICA	NO	$514.619
211	DISPOSITIVO MEDICO	727	VENDA ALGODONADA 5 X5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	$7.194
212	DISPOSITIVO MEDICO	90310	VENDA ALGODONADA 3 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	$7.194
213	DISPOSITIVO MEDICO	718	VENDA ALGODONADA 4 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	$7.194
214	DISPOSITIVO MEDICO	717	VENDA ALGODONADA 6 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	$7.194
215	DISPOSITIVO MEDICO	90320	VENDA ELASTICA 3 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	$4.196
216	DISPOSITIVO MEDICO	724	VENDA ELASTICA 4 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	$6.594
217	DISPOSITIVO MEDICO	90319	VENDA ELASTICA 5 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	$7.793
218	DISPOSITIVO MEDICO	725	VENDA ELASTICA 6 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	$10.191
219	DISPOSITIVO MEDICO	720	VENDA ENYESADA 3 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	$14.388
220	DISPOSITIVO MEDICO	721	VENDA ENYESADA 4 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	$19.184
221	DISPOSITIVO MEDICO	719	VENDA ENYESADA 5 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	$26.378
222	DISPOSITIVO MEDICO	722	VENDA ENYESADA 6 X 5 YDS	UNIDAD	NO APLICA	NO	$27.577

TRANSLADO AMBULANCIA

TRASLADOS EN AMBULANCIA BÁSICA PACIENTE SECUNDARIO		
601T02	AMBULANCIA COLÓN-CALI	$3.346.529
601T02	AMBULANCIA COLÓN-CALI CON AUXILIAR	$4.033.021
601T02	AMBULANCIA COLÓN-CALI CON MÉDICO	$4.886.389
601T02	AMBULANCIA COLÓN-CALI CON MÉDICO Y AUXILIAR	$5.576.498
601T02	AMBULANCIA COLÓN-MOCOA	$1.235.047
601T02	AMBULANCIA COLÓN-MOCOA CON AUXILIAR	$1.578.972
601T02	AMBULANCIA COLÓN-MOCOA CON MÉDICO	$2.005.972
601T02	AMBULANCIA COLÓN-MOCOA CON MÉDICO Y AUXILIAR	$2.487.285
601T02	AMBULANCIA COLÓN NEIVA	$2.986.100
601T02	AMBULANCIA COLÓN NEIVA CON AUXILIAR	$3.673.043
601T02	AMBULANCIA COLÓN NEIVA CON MÉDICO	$4.544.951
601T02	AMBULANCIA COLÓN NEIVA CON MÉDICO Y AUXILIAR	$5.216.067
601T02	AMBULANCIA COLÓN -PASTO	$1.049.631
601T02	AMBULANCIA COLÓN -PASTO CON AUXILIAR	$1.049.631
601T02	AMBULANCIA COLÓN -PASTO CON MÉDICO	$ 1.271.906
601T02	AMBULANCIA COLÓN -PASTO CON MÉDICO Y AUXILIAR	$1.392.425
601T02	AMBULANCIA COLÓN-POPAYAN	$2.005.882
601T02	AMBULANCIA COLÓN-POPAYAN CON AUXILIAR	$2.694.861
601T02	AMBULANCIA COLÓN-POPAYAN CON MÉDICO	$3.552.071
601T02	AMBULANCIA COLÓN-POPAYAN CON MÉDICO Y AUXILIAR	$4.239.241
TRASLADOS EN AMBULANCIA MEDICALIZADA, PACIENTE SECUNDARIO		
602T02	AMBULANCIA COLÓN- CALI MEDICALIZADO	$7.775.074
602T02	AMBULANCIA COLÓN- PASTO MEDICALIZADO	$1.137.171
602T02	AMBULANCIA COLÓN- POPAYAN MEDICALIZADO	$5.470.696
602T02	AMBULANCIA COLÓN-MOCOA MEDICALIZADO	$1.618.338
602T02	AMBULANCIA COLÓN- NEIVA MEDICALIZADO	$7.159.401
602T02	AMBULANCIA COLÓN- PUERTO ASIS MEDICALIZADO	$6.070.568
TRASLADOS EN AMBULANCIA BÁSICA PACIENTE PRIMARIO		
601T01	AMBULANCIA COLÓN- SAN FRANCISCO	$181.020
601T01	AMBULANCIA COLÓN- SANTIAGO	$145.353
601T01	AMBULANCIA COLÓN- SIBUNDOY	$145.353
601T01	AMBULANCIA COLÓN- VEREDA	$145.353
601T01	AMBULANCIA COLÓN- SAN ANDRES	$177.310
601T01	AMBULANCIA COLÓN- SAN PEDRO	$123.705

601T01	AMBULANCIA COLÓN- SIBUNDOY VEREDA	$175.248
601T01	AMBULANCIA COLÓN- SANTIAGO VEREDA	$175.248
601T01	AMBULANCIA COLÓN- SAN FRANCISCO VEREDA	$195.866

NOTA: Se deja constancia que mediante el **SIP 022 RASES No. 2 2026 UPRES DEPUY** la entidad mediante comu nicado oficial DIR-2026-02-080 justifica los prefcios ofertados para la furutura contratación de conformidad con el Decreto 780 de 2016 a la tarifa SOAT UVT diferencial 2026.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Medicamentos	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL	TARIFA INSTITUCIONAL	TARIFA INSTITUCIONAL
2	Insumos y/o Dispositivos Medicos	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL	TARIFA INSTITUCIONAL	TARIFA INSTITUCIONAL
3	Servicio De Ambulancia	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL	TARIFA INSTITUCIONAL	TARIFA INSTITUCIONAL
4	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	No aplica	No aplica	TARIFA SOAT NACIONAL VIGENTE Y TARIFA PROPIA	TARIFA SOAT NACIONAL VIGENTE Y TARIFAS PROPIAS	TARIFA SOAT NACIONAL VIGENTE Y TARIFAS PROPIAS

Para determinar el valor estimado para el presente estudio previo, se toma la cotización de la entidad, en virtud a la modalidad contractual- contratación directa- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 y Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado del presente proceso para la vigencia 2026 corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 59.493.087,00).**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
VIG 2026	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	16	RASES No. 2- UPRES PUTUMAYO	SERVICIOS MEDICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD – COLÓN PUTUMAYO VIGENCIA 2026	1	$ 59.493.087,00	$ 59.493.087,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 59.493.087,00



Intendente **OSCAR LUIS SABALZA MARTINEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo (E)



Subintendente **MYRIAM ESTHER MUÑOZ RAMIREZ**
Estructuradoraestudio previo
Unidad Prestadora de Salud Putumayo

Documentos anexos al estudio previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2 –MUNICIPIO DE COLÓN – PUTUMAYO.**

Aplica **Anexos**

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Carta de la presentación de la oferta
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al estudio previo

- Solicitud de cotización
- Cotización
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo (E), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que la UPRES- DEPUY de la RASES No. 2, no cuenta con la infraestructura física que permita cubrir la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2 –MUNICIPIO DE COLÓN – PUTUMAYO,** contemplados en el acuerdo No. 002 del 2001, para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, circunscritos a la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, municipio de Colón ubicado en el departamento del Putumayo, motivo por el cual la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica

Intendente **OSCAR LUIS SABALZA MARTINEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo (E)

El oferente deberá anexar su portafolio de servicios completo (PROCEDIMIENTOS, ODONTOLOGIA, CONSULTAS, con sus respectivos códigos Cups (Resolución 002706 del 23 diciembre 2025) MEDICAMENTOS, INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS, SERVICIOS MEDICOS, VIRUELA SIMICA, LABORATORIOS CLINICOS, VACUNACION, SERVICIO TRASLADO AMBULANCIA ETC) en formato Word o Excel con sus respectivos valores debidamente actualizados a la vigencia actual.

E.S.E HOSPITAL PIO XII			
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo, con previa autorización de oficina de referencia y contra-referencia.		
2	El oferente prestará en forma continua y permanente (24 horas al día), los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet de servicios.		
3	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, El oferente deberá informar por escrito a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización correspondiente y la respectiva referencia por parte de la IPS, en concordancia con la Regional de Aseguramiento en Salud No 2– Unidad Prestadora de Salud Putumayo. Información debe ser suministrada a los siguientes correos: Depuy.upres-rco@policia.gov.co Depuy.upres-cit@policia.gov.co		
4	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas a la salida, harán parte de la misma atención Inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.		
5	El oferente debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Además, facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes.		
6	El oferente anexará el modelo de prestación de servicios de salud de su entidad.		
7	El oferente debe garantizar la consulta de Medicina General primera vez. Atención de primera vez a gestantes y de primera vez a 3 días de oportunidad.		
8	El oferente debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social.		
9	El oferente dará respuesta dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente “Ley 1438 del 2019” a las glosas realizadas por el		

	Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo.		
10	El oferente designará un funcionario de apoyo para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del mismo y solucione los inconvenientes que se presenten, (notificar por escrito identificación del funcionario, correo electrónico y número telefónico).		
11	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
12	Contar con Habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN de acuerdo al Decreto 780 de 2016 y las Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013. (Anexar documento). El oferente mantendrá Vigente la Habilitación (Al momento del cierre) de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud.		
13	El oferente deberá suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.		
14	El oferente se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de las Circulares Externas de la Supersalud 030 de 2006, y 056 - 058 de 2009. Así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Así mismo lo indica la Resolución 256 del 5 de febrero de 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud*."		
15	Aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 (julio 14) "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*", en la presentación de las facturas o cuentas de cobro de los servicios de salud prestados.		
16	El oferente deberá realizar la atención a las gestantes de acuerdo a lo establecido en la guía No. 11 y 15 de 2013 *"Guía de práctica clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto y puerperio*". Las atenciones en el servicio se realizarán de acuerdo a lo contemplado en la guía y los procedimientos anexos.		
17	El oferente brindará atención preferencial y/o especial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.		
18	Se incluyen dentro del objeto contractual todas las actividades, intervenciones y procedimientos que el oferente presente en su portafolio de servicios, que se encuentren dentro del plan de Beneficios, que sea necesario prestar por condiciones médico científicas, que no se encuentren contratados con otros prestadores, esto con previa autorización de la central de Referencia y Contra-referencia de la		

	Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo.		
19	Es obligación del oferente la correcta disposición final de los residuos peligrosos y de tener las respectivas actas de disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente. Asimismo, y en cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.		
20	El oferente deberá certificar que cumple con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*		
21	Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada doce (12) meses y detección temprana de acuerdo a la normatividad vigente.		
22	Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los exámenes de laboratorio y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada 12 meses.		
23	Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 - Unidad Prestadora de Salud Putumayo oportunamente los resultados para definir plan de manejo al correo depuy.upres-pym@policia.gov.co.		
24	Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.		
25	Informar oportunamente a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo, los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.		
26	Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.		
27	Permitir a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada		

	por la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.		
28	Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.		
29	Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.		
30	El oferente deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.		
31	El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de esta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.		
32	Todas las actuaciones del oferente deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional. En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El Oferente deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.		
33	El oferente y posterior contratista diligenciará el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.		
34	Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el oferente, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial. Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia, a saber, el artículo 255 de la Ley 906 de 2004, Resolución 06394 de 2004, Ley 1146 de 2007, Resolución 1776 de 2008 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.		

35	El oferente y posterior contratista se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.		
36	Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes según lo estipulado en las leyes para tal fin.		
37	El oferente tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención inicial. En virtud de lo anterior, el oferente deberá responder ante Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a Regional de Aseguramiento en Salud No 2 o a cualquier tercero.		
38	No usar el nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.		
39	INFORMES: El oferente y posterior contratista presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo los informes que a continuación se describen, ya sea mediante correo electrónico (depuy.upres-rco@policia.gov.co) y/o en medio magnético, dentro de los siguientes términos: a). Reportes de los Indicadores de Calidad, mediante el cual informará el cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan con una periodicidad mensual, Indicadores de Alerta Temprana. b). RIPS de manera completa, correctamente diligenciados y con la calidad normativa requerida, en medio magnético anexo a la factura mensual; y con las especificaciones establecidas en la Resolución 3374 de 2000, Resolución 1531 de 2014, Circular 0024 de 2015, garantizando consistencia y calidad de los registros; so pena de incurrir en las sanciones y descuentos estipuladas en el Artículo 116 de la Ley 1438 de 2011. c). Datos relacionados con el reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 2463 de 2014 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan, según formatos suministrados por Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo para Programas Especiales, informe que deberá ser entregado en medio magnético, mensualmente, el cual deberá incluir lo siguiente: 1). Reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 4725 de 2011 y Resolución 783 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan donde se contempla el reporte de: Personas con infección por el VIH/SIDA, personas con Tuberculosis (enfermedad activa o curada), Mujeres embarazadas, Hijos de mujeres con infección por VIH que tienen menos de dieciocho (18) meses de edad a la fecha de corte, según formatos suministrados por la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo. 2). Entrega de información de forma mensual, de la Enfermedad Renal Crónica y sus precursoras: Hipertensión Arterial y Diabetes según Acuerdo 395 de 2008 y Anexo Técnico, Resolución 2463 de 2014 y cualquier norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya.		

	El oferente entregará trimestralmente los indicadores mínimos para evaluar los resultados clínicos de estos pacientes. d). Entrega trimestral indicadores mínimos para evaluar los resultados clínicos en pacientes con enfermedad renal estadificada en 1, 4 y 5 según el caso, conforme formato entregado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo. e). Entrega de reporte mensual de pacientes nuevos captados con diagnóstico de hipertensión y diabetes y demás informes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo f). Presentar los reportes e información conforme lo establece la Resolución 4505 de 2012.		
40	El oferente dará aplicabilidad y cumplimiento a Resolución 3280 de 2018, (septiembre 2) "*Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación".*		
41	El oferente dará aplicabilidad y cumplimiento al instructivo No. 028 DISAN-PLANE 70 del 07 de Julio de 2020, "*por el cual se imparten lineamientos tecnicos para la contratacion del suministro de medicamentos en unidades desconcentradas*".		
42	El oferente no debe estar reportado ante el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Ley 1333 de Julio de 2009.		
43	El oferente debe contar con los equipos biomédicos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, asi como velar por sus buenas condiciones técnicas para su correcto funcionamiento.		
44	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. La Regional de Aseguramiento en Salud No 2 verificará en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la habilitación de los servicios ofertados.		
45	El oferente deberá contar con el certificado o constancia de administradora de riesgos laborales (ARL) (Anexar certificado).		
46	El oferente deberá contar con el Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario, a fin de que una vez dado de alta (egreso hospitalario) o consulta (ínter consulta o remisión) por especialista sea remitida la información de la atención brindada a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Putumayo los correos depuy.upres-rco@policia.gov.co, para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.		

47	El oferente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato, de igual forma el cotratista deberá informar al supervisor del contrato cuando este este ejecutado en un 50% - 70% y 90%; asi mismo, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un 100%, no se realizará pago de facturación por el contrato, si no por resolución de urgencias. Aunado a lo anterior, el contratista se compromete que a informar semanalmente el porcentaje de ejecución real del contrato una vez se emita solicitud por parte del supervisor.		
48	Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos, el oferente deberá acreditar que cuenta con recurso humano calificado y con la experiencia necesaria para el desarrollo de los diferentes procedimientos relacionados en el presente proceso de contratación. Para ello, deberá certificar la idoneidad de su personal y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación, soportando los estudios y las capacitaciones correspondientes en cada una de las especialidades de salud solicitadas**. (ANEXAR CERTIFICACIÓN).** Se debe ofertar como mínimo un profesional conforme a lo siguiente: • UN (01) Médico general para atención ambulatoria • UN (01) Médico general para atención de urgencias/ hospitalaria • UN (01) Enfermero profesional para atención ambulatoria • UN (01) Enfermero profesional para atención de urgencias/ hospitalaria • UN (01) Odontólogo • UN (01) Auxiliar de odontología • UN (01) Auxiliar de enfermería • UN (01) Bacteriólogo • UN (1) Psicólogo Adicionalmente, en la certificación el oferente deberá garantizar que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud **(RETHUS)**, conforme a la normativa vigente.		
49	Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos, el oferente deberá acreditar y/o certificar que cuenta con recurso humano asistencial calificado y con una experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de los diferentes procedimientos y/o servicios relacionados en el presente proceso de contratación. Para ello, deberá certificar la idoneidad del personal y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación, así como las capacitaciones correspondientes en cada una de las especialidades de salud solicitadas. Adicionalmente, en la certificación el oferente deberá garantizar que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud **(RETHUS)**, conforme a la normativa vigente.		

	El oferente deberá **CERTIFICAR, MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el Gerente de la entidad, que cuenta con la infraestructura de instalaciones, así como con la capacidad técnica y tecnológica necesarias para la prestación de los servicios ofertados. Asimismo, deberá certificar que sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad requeridos para la prestación de dichos servicios, anexando suficiente material fotográfico que evidencie lo declarado. Todo lo anterior deberá cumplir con las siguientes condiciones. • Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • Disponer del recurso humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados, así como de equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. • Garantizar que las instalaciones y equipos cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad requeridos para la prestación de los servicios ofertados (procedimientos y toma de exámenes). • Asegurar que los elementos, equipos y accesorios necesarios para la prestación del servicio sean suministrados por la IPS contratada. • Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 003100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". • Cumplir con los atributos de calidad enmarcados en el Decreto No. 780 de 2016, con sus adiciones y modificaciones, relacionados con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad y seguridad en la atención de los pacientes. • Contar con la capacidad técnica y tecnológica acorde para la prestación de los servicios ofertados. **Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.** El oferente deberá ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como a todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud, garantizando que ello no genere traumatismos en la continuidad de la atención. En particular, deberá dar aplicación a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. De acuerdo con lo anterior, se verificará en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud **(REPS)** la habilitación de los servicios ofertados en el municipio de Colón, departamento del Putumayo. Dichos servicios deberán encontrarse inscritos y habilitados al momento de la presentación de la propuesta, y mantener vigente dicha habilitación durante toda la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. El oferente deberá disponer de un folleto informativo dirigido a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:		

	• Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de atención para los usuarios. • Modalidad para la asignación de citas y o visitas (telefónica y/o presencial). • Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas. • Entrega de copia de servicios prestados • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos. • Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.		

PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS.

a. Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo No 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.

b. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo al MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA consagrado en el Acuerdo No 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

c. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo No 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

d. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante.

e. La prescripción de medicamentos en urgencias podrá ser entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad.

f. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento.

PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS

Se prestará el servicio de **MEDICINA GENERAL AMBULATORIA** como puerta de entrada.

LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA:

1. Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto.
2. Para el caso de las urgencias vitales (esto no aplica en la atención ambulatoria), se autoriza la atención por las especialidades previstas en el portafolio de servicios de la entidad, las cuales deberán contar con los soportes respectivos de justificación de la urgencia (Anexo 1 de la Resolución No. 2335 de 2023); así mismo deberá anexar a la factura de

cobro, la autorización emanada por la oficina de REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la de la Dirección de Sanidad a nivel central (Referencia Nacional).

3. EL OFERENTE debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 1 de la Resolución No. 2335 de 2023 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución.
4. Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad basados en el Instructivo No. 018 del 29/10/2015 DISAN/AGESA, instructivo No. 012 del 06/04/2020 DISAN-PLANE, que trata de la malla de pertinencia para la Referencia y Contrarreferencia.
5. Todas las notificaciones de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos *disan.arasi-aut@policia.gov.co*, *disan.arasi-crf@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co, depuy.upres-rco@policia.gov.co,*Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para obtener más información sobre la validación de derechos de servicios de salud para los beneficiarios de la Policía Nacional pueden comunicarse a los números de teléfonos así**: 350-413-1671 y 350-554-6128.**
6. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 2284 de 2023 *"Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones".*
7. Todos los servicios de atención inicial de urgencias médicas deben ser notificados mediante el anexo No. 1 (Resolución 2335 de 2023) demás soportes como historia clínica, epicrisis o que soportes la misms. (Esta primera atención inicial de urgencia cubre de 1 a 3 días de estancia si requiere dicha estancia) ya si requiere más prorroga de estancia debe solicitar a referencia de cada unidad. Para beneficiarios correspondiente al Putumayo, es competencia REFERENCIA PUTUMAYO y puede ser solicitada al correo, depuy.upres-rco@policia.gov.co**.** Así mismo, para solicitar estancias hospitalarias y/o procedimientos derivados, la entidad prestadora del servicio de salud debe solicitarlas al correo **disan.griss-crf@policia.gov.co.**
8. La autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario se tramitará de acuerdo al artículo 8 de la Resolucion No. 2335 del 29 de diciembre 2023, "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*".
9. Las ESE HOSPITAL PIO XII, deben realizar solicitud de autorización mediante anexo No. 1 de la Resolución No. 2335 de 2023 para los siguientes servicios así: **servicios de consulta externa, ambulatorio, transporte de ambulancia, programaciones de cirugía, prorrogas de estancia, servicio de SOAT, tutelas,** recuerden que las autorizaciones deben ser sistematizada SISAP WEB, deben emitirles código de la autorización.
10. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Putumayo al correo depuy.upres-rco@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
11. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución 2284 de 2023.

El paciente que ingresa al servicio de URGENCIAS de la IPS contratada, deberá presentar los siguientes documentos para ser atendidos a NOMBRE DE LA POLICIA NACIONAL:

Usuarios menores de edad: Deberá mostrar como mínimo un documento que lo identifique.	Registro Civil, tarjeta de identidad.
Usuarios mayores de edad: Deberá mostrar como mínimo un documento que lo identifique.	Cédula de ciudadanía.
No obstante, lo anterior, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 412 de 1992 del Ministerio de Salud.	IMPORTANTE

LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:

1. Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación.

2. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 en la ciudad de Neiva, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario.

NOTA: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

Los servicios de BAJA COMPLEJIDAD a contratar serán los complementarios a los ya contratados a través de la RED PROPIA que incluye MEDICINA GENERAL y las actividades de PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.

TODAS LAS ATENCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DEBEN SER DEBIDAMENTE SOPORTADAS Y ESTÁN EXPUESTAS A AUDITORIA, por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 y solo se podrán prestar con la previa autorización emitida por la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.

Para los programas de vacunación y detección temprana de alteraciones del embarazo, parto y puerperio no se requerirá de autorización previa para este servicio debido a que es considerada una población vulnerable en la que se deben evitar barreras que afecten la cobertura de la prestación de los servicios de salud.

AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA

La complementación de los servicios médico asistenciales ambulatorios, se requieren los servicios de LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO, IMAGENOLOGÍA BÁSICA y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, en especial, TERAPIAS FÍSICA y RESPIRATORIA, y la ENTREGA DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS.

AYUDAS DIAGNÓSTICAS

Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red.

NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. Incluye: laboratorio clínico y radiología de baja complejidad. Las de baja complejidad son la pertinencia y ordenadas por parte de medicina general, las de mediana complejidad pertinencia a los médicos especialistas quienes también podrán ordenar ayudas diagnosticas de baja complejidad.

LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.

MECANISMO ENVIO FORMATOS

En lo referente al envío de los formatos se aplicará lo dispuesto en la Resolución No. 2335 de 2023 *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"* (Previos lineamientos de la DISAN). La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

- Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: depuy.rases-rco@policia.gov.co

EL OFERENTE SE COMPROMETE A REPORTAR LOS SERVICIOS Y MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL POS Y DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DE LA POLICÍA NACIONAL, CON LA JUSTIFICACION MEDICA, ENVIANDO EN FISICO EL REPORTE JUNTO A LA FACTURACION MENSUAL.

PROPONENTE.

Firma Gerente

C.C. No _____ Exp en _____

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD

Por parte del oferente se dará aplicabilidad y cumplimiento a la Resolución 3280 DE 2018 "*Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación*".

Por consiguiente, la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación para el envió de las consultas de valoración integral y sus líneas de intervención, acciones de detección temprana y protección específica de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

1. Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: depuy.upres-gsa@policia.gov.co , depuy.upres-pym@policia.gov.co.

Esquema de intervenciones/ atenciones en salud individuales para las personas de Primera Infancia

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)												TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-18 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A	5 A		
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X			X		X		X		X	Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.
	Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X	X		X		X		X		Profesional en enfermería	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	890203	Una vez al año a partir de los 6 meses de edad												Profesional en odontología	Atención en salud bucal
	Atención por profesional de enfermería, medicina general o nutrición para la promoción y apoyo de la lactancia materna	890305	X	Según hallazgos y criterio del profesional											Profesional en nutrición Profesional en enfermería Profesional en medicina general	Valoración, promoción y apoyo de la técnica de lactancia materna
	Tamizaje para hemoglobina		Según el riesgo identificado - Una vez												No aplica	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.
PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Aplicación de barniz de fluor	997106	Semestral a partir del año de edad												Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal
	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	Semestral a partir del año de edad												Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Aplicación de sellantes	997102	Según criterio del profesional a partir de los 3 años												Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Vacunación	993		X	X	X		X	X					X	Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación
	Fortificación casera con micronutrientes en polvo					X		X	X						No aplica	Fortificación con micronutrientes en polvo
	Suplementación con micronutrientes		A partir de los dos años de edad, dos veces al año												No aplica	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.
	Suplementación con hierro*	B03AA0701	Ver nota al pie												No aplica	
	Desparasitación intestinal antihelmíntica	P02CA0301	A partir del año de edad, dos veces al año. Junto con la suplementación												No aplica	
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual (padres o cuidadores)	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.												Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.												Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud. Se debe derivar a por lo menos a dos ciclos educativos												Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Esquema de intervenciones/ atenciones en salud individuales para las personas de Infancia

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS		CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS						TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			6	7	8	9	10	11		
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X		X		Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la infancia.
	Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X		X	Profesional en enfermería	
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	890203	Una vez al año						Profesional en odontología	Atención en salud bucal
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje para anemia - Hemoglobina y hematocrito*	902211 902213					Una vez entre los 10 y 13 años		No aplica	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la infancia.
PROTECCIÓN ESPECIFICA	Aplicación de barniz de flúor	997106	Dos veces al año (1 por semestre)						Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal
	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	Dos veces al año (1 por semestre)						Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Aplicación de sellantes	997102	Según necesidad						Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Vacunación	993				Según esquema vigente			Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.						Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.						Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud. Se debe derivar a por lo menos a dos ciclos educativos						Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Esquema de intervenciones/ atenciones en salud individuales para los adolescentes

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS		CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS						TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			12	13	14	15	16	17		
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o medicina familiar	890201	X		X		X		Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar	Atención en salud por enfermería, medicina general o medicina familiar en la adolescencia
	Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X		X	Profesional en enfermería	
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	890203	Una vez al año						Profesional en odontología	Atención en salud bucal
DETECCIÓN TEMPRANA	Prueba rápida treponémica	906039	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)						Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	Atención en salud por enfermería, medicina general o medicina familiar en la adolescencia
	Prueba rápida para VIH	906249	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)						Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Asesoría pre y pos test VIH	No aplica							Profesional en medicina general Profesional en enfermería	
	Tamizaje para anemia - Hemoglobina y hematocrito*	902211 902213	Una vez entre los 10 y 13 años		Una vez entre los 14 y 17 años				No aplica	
	Prueba de embarazo	904508	En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha						Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
PROTECCIÓN ESPECIFICA	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción**	890201 890301			Por demanda				Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología	Atención en salud para la anticoncepción
	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción - Control**	890205 890305								
	Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo [DIU] sod	697100								
	Inserción de anticonceptivos subdérmicos	861801								
	Suministro de anticoncepción oral ciclo e inyectable	No aplica								
	Suministro de preservativos				Por demanda				No aplica	
	Aplicación de barniz de flúor	997106	Dos veces al año (1 por semestre)						Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal

	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	Dos veces al año (1 por semestre)	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Detartraje supragingival	997301	Según necesidad	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Aplicación de sellantes	997102	Según necesidad	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Vacunación	993	Según esquema vigente	Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.	Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.	Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud. Se debe derivar a por lo menos a dos ciclos educativos	Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Esquema de intervenciones/ atenciones en salud individuales para los jóvenes

		903868 903818 903815 903816			
	Prueba rápida treponémica	906039	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Prueba rápida para VIH	906249	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Asesoría pre y pos test VIH	No aplica		Profesional en medicina general Profesional en enfermería	
	Prueba rápida para Hepatitis B		Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Prueba rápida para Hepatitis C		Una vez en estas edades, cuando se identifique antecedentes de transfusiones de sangre antes de 1996	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	la asesoría en anticoncepción – Control	890305	Por demanda		
	Vasectomía SOD	637300		Especialista en urología	
	Sección o ligadura de trompas de Falopio [cirugía de pomeroy] por minilaparotomía sod	663100		Especialista en ginecología	
	Esterilización femenina	663910		Especialista en ginecología	
	Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo [DIU] sod	697100		Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en ginecología	
	Inserción de anticonceptivos subdérmicos	861801		Profesional en enfermería Profesional en medicina general	
	Suministro de anticoncepción oral ciclo e inyectable	No aplica		No aplica	

	Prueba de embarazo	904508	En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha		Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología)	892901	Tamización de oportunidad, a partir del criterio y evaluación de antecedentes y factores asociados	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histo- citotecnología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
	Colposcopia cervico uterina	702201	Según hallazgos de la pruebas de tamización		Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	
	Biopsia cervicouterina	898101	Según hallazgos de la pruebas de tamización		Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	
PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción	890201 890301	Por demanda		Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología	Atención en salud para la anticoncepción
	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para	890205				
	Suministro de preservativos		Por demanda		No aplica	
	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	1 vez cada año		Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal
	Detartraje supragingival	997301	Según necesidad		Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Vacunación	993	Según esquema vigente		Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.		Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Esquema de intervenciones/ atenciones en salud individuales para las personas adultas mayores

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS							TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			29 – 34	35 -39	40 - 44	45 - 49	50 - 52	53 -55	56 - 59		
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o medicina familiar	890201	X	X	X	X	X	X	X	Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general o medicina familiar en la adultez
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	890203	Una vez cada dos años							Profesional en odontología	Atención en salud bucal
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN VPH)	908436	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histo-citotecnología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
	Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología)	892901	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histo-citotecnología Técnico auxiliar en enfermería entrenada y certificada	Tamizaje de cáncer de cuello uterino

Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Técnicas de inspección visual con ácido acético y lugol)	892904	A partir de los 30 hasta los 50 años en zonas rurales dispersas		Profesional en medicina general entrenado Profesional en enfermería entrenado	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
Criocauterización de cuello uterino	673310	Según hallazgos de la pruebas de tamización		Profesional en medicina general entrenado Profesional en enfermería entrenado	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
Colposcopia cervico uterina	702201	Según hallazgos de la pruebas de tamización		Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
Biopsia cervico uterina	898101	Según hallazgos de la pruebas de tamización		Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	876802		Cada dos años a partir de los 50 años	Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado Técnico en imágenes diagnóstica entrenado	Tamizaje de cáncer mama
Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama)		Anual a partir de los 40 años		Profesional en medicina entrenado Profesional en enfermería entrenado	Tamizaje de cáncer mama
Biopsia de mama	851101 851102	Según hallazgos de la prueba de tamización		Especialista en ginecología Especialista en mastología Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado	Tamizaje de cáncer mama
Tamizaje para cáncer de próstata (PSA)	906611		Cada 5 años a partir de los 50 años	No aplica	Tamizaje de cáncer de próstata
Tamizaje para cáncer de próstata (Tacto rectal)			Cada 5 años a partir de los 50 años	Profesional en medicina entrenado Especialista en urología	Tamizaje de cáncer de próstata
Biopsia de próstata	601101 601102		Según hallazgos de la pruebas de tamización	Especialista en urología Especialista en radiología entrenado	Tamizaje de cáncer de próstata
Tamizaje para cáncer de colon (Sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)	907009		Cada 2 años a partir de los 50 años	No aplica	Tamizaje de cáncer de colon
Colonoscopia *	452301		Según resultados prueba de sangre oculta	Especialista en gastroenterología y endoscopia	Tamizaje de cáncer de colon
Biopsia de colón	452500		Según hallazgos endoscópicos		
Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabolico: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis	907106 903841 903895 903868 903818 903815 903816	Quinquenal		No aplica	Atención en salud por medicina general o medicina familiar en la adultez
Prueba rápida treponémica	906039	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)		Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
Prueba rápida para VIH	906249	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)		Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	

	Asesoría pre y pos test VIH	No aplica			Profesional en medicina general Profesional en enfermería	
	Prueba rápida para Hepatitis B		Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)		Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Prueba rápida para Hepatitis C		Una vez en estas edades, cuando se identifique antecedentes de transfusiones de sangre antes de 1996	A partir de los 50 años una vez en la vida	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Prueba de embarazo	904508	En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha		Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción	890201 890301	Por demanda	Por demanda**	Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología	Atención en salud para la anticoncepción
	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción - Control	890205 890305				
	Vasectomía SOD	637300	Por demanda		Especialista en urología	
	Sección o ligadura de trompas de Falopio [cirugía de pomeroy] por minilaparotomía sod	663100	Por demanda		Especialista en ginecología	
	Esterilización femenina	663910			Especialista en ginecología	
	Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo [DIU] sod	697100			Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en ginecología	
	Inserción de anticonceptivos subdérmicos	861801			Profesional en enfermería Profesional en medicina general	
	Suministro de anticoncepción oral ciclo e inyectable				No aplica	
	Suministro de preservativos		Por demanda según parámetros establecidos en el documento de directrices		No aplica	
	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	1 vez cada dos años		Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal
	Detartraje supragingival	997301	Según necesidad		Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Vacunación	993	Según esquema vigente		Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.		Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.		Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud. Se debe derivar a por lo menos a dos ciclos educativos		Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Esquema de intervenciones/ atenciones en salud individuales para las personas de vejez

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS	TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o medicina familiar.	890201	Una vez cada tres años	Médico General Médico especialista en Medicina Familiar	Atención en salud por medicina general o medicina familiar en la vejez
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud bucal por profesional de odontología	890203	Una vez cada dos años	Odontología	Atención en salud bucal
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje para cáncer de cuello uterino (ADN - VPH)	908436	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histo-citotecnología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología)	892901	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histo-citotecnología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
DETECCIÓN TEMPRANA	Colposcopia cervico uterina	702201	Según hallazgos de la pruebas de tamización	Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
DETECCIÓN TEMPRANA	Biopsia cervicouterina	898101	Según hallazgos de la pruebas de tamización	Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	876802	Cada dos años hasta los 69 años	Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado Técnico en imágenes diagnóstica entrenado	Tamizaje de cáncer mama
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama)	No aplica	Anual a hasta los 69 años	Profesional en medicina entrenado Profesional en enfermería entrenado	Tamizaje de cáncer mama
DETECCIÓN TEMPRANA	Biopsia de mama	851101 851102	Según hallazgos de la pruebas de tamización	Especialista en ginecología Especialista en mastología Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado	Tamizaje de cáncer mama
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje para cáncer de próstata (PSA)	906611	Cada 5 años hasta los 75 años	No aplica	Tamizaje de cáncer de próstata
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje para cáncer de próstata (Tacto rectal)	No aplica	Cada 5 años hasta los 75 años	Profesional en medicina entrenado Especialista en urología	Tamizaje de cáncer de próstata
DETECCIÓN TEMPRANA	Biopsia de próstata	601101 601102	Según hallazgos de la pruebas de tamización	Especialista en urología Especialista en radiología entrenado	Tamizaje de cáncer de próstata
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje para cáncer de colon (Sangre Oculta en materia fecal por inmunoquímica)	907009	Cada 2 años hasta los 75 años	No aplica	Tamizaje de cáncer de colon

	Colonoscopia *	452301	Según resultados prueba de sangre oculta	Especialista en gastroenterología y endoscopia	Tamizaje de cáncer de colon
	Biopsia de colon	452500	Según hallazgos endoscópicos		
	Tamizaje de riesgo cardiovascular: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis	907106 903841 903895 903868 903818 903815 903816	Quinquenal	No aplica	Atención en salud por medicina general o medicina familiar en la vejez
	Prueba rápida treponémica	906039	Según exposición al riesgo	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Prueba rápida para VIH	906249	Según exposición al riesgo	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Asesoría pre y pos test VIH	No aplica		Profesional en medicina general Profesional en enfermería	
	Prueba rápida para Hepatitis B		Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Prueba rápida para Hepatitis C		A partir de los 50 años una vez en la vida	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
ON ESPECIFIC	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción	890201 890301	Por demanda solo para la población masculina	Profesional en enfermería Profesional en medicina general	Atención en salud para la anticoncepción
	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción - Control	890205 890305		Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología	
	Vasectomía SOD	637300	Por demanda	Especialista en urología	
	Suministro de preservativos		Por demanda según parámetros establecidos en el documento de directrices	No aplica	
	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	1 vez cada dos años	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal
	Detartraje supragingival	997301	Según necesidad	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Vacunación	993	Según esquema vigente	Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación
PARA LA	Educación individual	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.	Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.	Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud. Se debe derivar a por lo menos a tres ciclos educativos	Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

PROPONENTE

Firma Gerente

C.C. No _____ **Exp en** _____

ANEXO
OFERTA ECONOMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL: *Diligencie el valor total del presupuesto oficial para el lote que aplique con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial asignado como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta. Así:**

ITEM	ENTIDAD	VIGENCIA	VALOR ESTIMADO
1	E.S.E HOSPITAL PIO XII	2026	$ 59.493.087,00

OFERTA ECONÓMICA: El oferente deberá anexar su portafolio de servicios completo (PROCEDIMIENTOS, ODONTOLOGIA, CONSULTAS, VIRUELA SIMICA. DENGUE, LABORATORIO CLINICO, VACUNACION, SERVICIO TRASLADO AMBULANCIA ETC) con sus respectivos códigos Cups (***Resolución* 002706 *del 23 de diciembre del 2025***) MEDICAMENTOS, INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS. Este debe ser anexado en formato EXCEL con sus respectivos valores debidamente actualizados a la vigencia, y en formato PDF debidamente firmado por el Gerente de la entidad.

Asimismo, la entidad deberá anexar junto con su propuesta, las resoluciones, circulares, y decretos mediante el cual soportan las tarifas propias y/o institucionales de medicamentos, insumos, ambulancias y otros procedimientos.

GARANTIAS DEL PROCESO

NOTA: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los interadministrativos, por ser una entidad estatal, la cual no cuenta con la asignación de recursos propios para expedir y pagar pólizas exclusivas para cada uno de los contratos que celebre, se le permitirá asumir la garantía de los riesgos por medio de las pólizas de manejo del sector global que amparan como tomador a cada una de las **EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO**.

ETAPA PRECONTRACTUAL (No aplica)

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS,
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO POR INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO (PREVIA DECLARACIÓN	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SE APLICARÁ EL 20% EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL Y DE MANERA PROPORCIONAL EN	CONSTITUYE LA ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS, DESTINADA A INDEMNIZAR A LA

	TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	ADMINISTRATIVA CONFORME ART. 17 LEY 1150 DE 2007)			CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL	ENTIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL COMPROBADO

Intedente **OSCAR LUIS SABALZA MARTINEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	SEGÚN CRONOGRAMA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO ADJUDICACION DEL CONTRATO OCASIONANDO INCUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE TUTELAS	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	2	3	5	MEDIO	SI	NO	ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONE	EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO NO PODRIA CULMINARSE	1	4	5	ALTO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	2	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTE	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

					S CONTRACTUALES	GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICION DE SANCIONES Y/O TERMINACION ANORMAL DEL MISMO, AFECTACION EN EL NIVEL DE SATISFACCION DEL USUARIO														N LAS MEDIDAS PERTINENTES		

Intedente **OSCAR LUIS SABALZA MARTINEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN según instructivo 009 del 06/03/2014 DISAN – AGESA-70 “Modelo de atención en Salud familiar con enfoque de riesgos de la Policía Nacional Lineamientos para la red externa”.

1. Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicos **HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS**.
2. Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización.
3. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.
4. Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de las entidades, esta, deberá presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Así mismo las nuevas tarifas se aplicarán una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 previa revisión de auditoria médica y se notifiquen a las entidades.
5. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.
6. Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.
7. Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **Boletín de autorización vigente** Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 a los correos deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.. **Boletín de autorización vigente** Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co , disan.griss-crf@policia.gov.co , disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.coydeuil.rases-rco@policia.gov.copara obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.
8. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
9. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes ***cinco días a su ocurrencia***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 reporte de incidentes y eventos adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.
10. El contratista se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, **SALVO** en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
11. El contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 durante la ejecución del contrato: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) **Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 50, 80 Y 100% ejecutado, NO SE PUEDEN SOBRE EJECUTAR**. 3) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Super Salud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 o el ordenador del gasto. 5.) **Enviar el primer día hábil de cada semana a la** Regional de Aseguramiento en Salud No 2 **la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).**
12. El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el tramite respectivo del cual se envia copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.
13. Se compromete a dar aplicabilidad y cumplimiento según le corresponda a la Resolución 441 del 28 de marzo del 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de*

servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud". Así mismo los lineamientos que dispone la DISAN y demás resoluciones que expidan el Ministerio de Salud y de la Protección Social que durante la ejecución del contrato sean de estricto cumplimiento.

14. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.

15. Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

16. El contratista deberá verificar que la autorización generada al usuario por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 se encuentre vigente, teniendo en cuenta que dicha autorización tiene vigencia (03) meses calendarios; de no encontrarse vigente la misma deberá coordinar con la oficina de referencia y contrarreferencia nuevamente la autorización.

17. El prestador se compromete a recolectar y reportar mensualmente al Regional de Aseguramiento en Salud No 2, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 dentro de los primeros CINCO (05) días calendario mediante él envió al correo electrónico deuil.rases-epi@policia.gov.co. Depuy.upres-pym@policia.gov.co

18. Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Proyección Especifica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

19. Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

20. Las actividades, intervenciones, procedimientos y medicamentos no contemplados en el plan de beneficios en salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme lo ordene la providencia del Juez de Conocimiento, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 para que esta genere la autorización.

21. Prestar el servicio de urgencias a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, e informar y reportar el ingreso de sus afiliados al servicio de urgencias, incluyendo las urgencias por eventos catastróficos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.

22. Reportar la capacidad instalada de los servicios objeto de contratación, conforme al REPS.

23. Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, este hecho.

24. Solicitar autorización a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de cualquier remisión de pacientes que se requiera efectuar a otro nivel de complejidad.

25. Apoyar y facilitar las labores de auditoría, supervisión, evaluación y control que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 realice en forma directa, asistiendo y participando de los comités que cite la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 y/o en aquellos que acuerden las partes. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités deben ser implementadas por el prestador, quien deberá informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud.

26. Informar cuando se presente a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 sobre el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones o bajo su tratamiento al correo electrónico que se designe para tal efecto, adjuntando copia del certificado de defunción. Sin perjuicio del reporte que se debe realizar a través de la herramienta SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente

27. Incluir a sus trabajadores al régimen de seguridad social Integral y mantener su vinculación; el prestador será el único responsable por la asunción de los costos de afiliación y vinculación permanente. el prestador deberá remitir certificación suscrita por el revisor fiscal o contador y el representante legal, en la cual se indique el cumplimiento de esta obligación.

28. Todas las actuaciones del prestador deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.

29. Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.

30. El prestador se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como protección de datos personales.

31. El prestador se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.

32. El prestador garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones.

33. Garantizar la atención de recién nacidos, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 10, 23, 24 y 25 del Acuerdo 415 de 2009 de la CRES y demás normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.

34. El prestador se obliga a presentar y suministrar información veraz.

35. Presentar los informes a la Dirección o Coordinación Departamental o al área del nivel Nacional competente en la periodicidad que solicite la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 y/o conforme lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.

36. El prestador garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.

37. Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 por parte de los profesionales de la salud del prestador, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica. 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.

38. Es obligación por parte del contratista publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la guia rapida de gestion contractual para proveedores en el SECOP II, en el punto VII. Envío de Facturas.

39. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

40. En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, previa revisión, verificación y análisis de auditoria médica (referencia y contrarreferencia) y sea notificada la entidad prestadora. Asimismo, indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la Resolución 3100 del 25-11-2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno y adecuado de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando asi, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.

41. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

42. Atendiendo el desarrollo jurisprudencial de la sentencia C 233/2021 por la cual se establece el "*derecho fundamental a morir dignamente"* y de conformidad a la Resolución 971 de 2021 "*por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia*" El contratista deberá garantizar a los usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, tener la celeridad y oportunidad al momento de dictaminar que se realizará

dicho procedimiento para los pacientes que padezcan de una enfermedad o lesión grave e incurable que sea causante de dolor agudo y sufrimiento.

43. Las demás obligaciones que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales.

44. El oferente se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de las Circulares Externas de la Supersalud 030 de 2006, y 056 - 058 de 2009. Así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Así mismo lo indica la Resolución 256 del 5 de febrero del 2016 "por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."

45. El oferente dará aplicabilidad y cumplimiento a Resolución 3280 de 2018, (septiembre 2) "*Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación*".

46. El oferente dará aplicabilidad y cumplimiento al instructivo Nº 028 DISAN-PLANE 70 del 07 de Julio de 2020, "*por el cual se imparten lineamientos tecnicos para la contratacion del suministro de medicamentos en unidades desconcentradas*".

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL GERENTE:

DIRECCION:

TELEFONO:

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2 –MUNICIPIO DE COLÓN – PUTUMAYO.**

Yo (nombre) (s) de la (s) persona (s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 –, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2 –MUNICIPIO DE COLÓN – PUTUMAYO.**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario “especificaciones técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación pública sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario “minuta del contrato” de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el “ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS” y de acuerdo con las condiciones exigidas en el “Anexo” CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES No. 2 CD 000 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2 –MUNICIPIO DE COLÓN – PUTUMAYO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2 –MUNICIPIO DE COLÓN – PUTUMAYO.**

Segundo: Que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.
Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2 –MUNICIPIO DE COLÓN – PUTUMAYO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (Gerente de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2 –MUNICIPIO DE COLÓN – PUTUMAYO.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No .2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL

(Reporte Resolución 256 de 2016)

Obligatorio cumplimiento

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (Reporte Resolución 256 de 2016) DE ACUERDO AL NIVEL DE COMPLEJIDAD Y SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

Municipio	Categoría	Indicador	Definición	Fórmula	Unidad
COLON	Calidad	Oportunidad en consulta médica	Tiempo entre la solicitud y la atención de consulta de medicina general (primer nivel)	Promedio de días entre solicitud y atención	Días
COLON	Calidad	Oportunidad en urgencias (Triage)	Tiempo desde el ingreso a urgencias hasta la clasificación (triage)	Promedio de minutos desde ingreso hasta clasificación	Minutos

Municipio	Categoría	Indicador	Definición	Fórmula	Unidad
COLON	Seguridad	Tasa de eventos adversos	Eventos adversos reportados por cada 10 atenciones	(Eventos adversos / Total atenciones) * 10	%

Municipio	Categoría	Indicador	Definición	Fórmula	Unidad
COLON	Resultado	Control de HTA	Porcentaje de pacientes con hipertensión arterial controlada	(Pacientes HTA controlados / Total pacientes HTA) * 100	%